

A C T A de la Sesión ORDINARIA celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el 26 de noviembre de 2015, por la Excm. Corporación._____

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado
- 2º. Dª Cándida Verdier Mayoral
- 3º. D. Joaquín Guerrero Bey
- 4º. Dª Ana Mª González Bueno.
- 5º. D. Joaquín Páez Landa
- 6º. D. Francisco José Salado Moreno
- 7º. Dª Josefa Vela Panés
- 8º. D. José Manuel Vera Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a veintiséis de noviembre de dos mil quin-ce.

Concejales:

- Dª María de los Ángeles Martínez Rico
D. José Alberto Cruz Romero
D. Ernesto Marín Andrade
D. Andrés Núñez Jiménez
Dª Ascensión Hita Fernández
Dª Ana Mª Bertón Belizón
D. Nicolás Aragón Reyes
D. Stefan Johann Schauer
D. José Manuel Lechuga Meléndez
D. Diego Miguel Rodríguez Frías
Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz
Dª Susana Rivas Córdoba
D. Roberto Palmero Montero
D. Daniel Martín Sanjuán
Dª Verónica Domínguez Gutiérrez
D. Adrián Sánchez Barea

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Viceinterventora en funciones

de Interventora General:

Dª Eva Mª Mota Sánchez

Y siendo las dieciocho horas y cinco minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del acta de la sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

No produciéndose intervención alguna para rectificaciones a las actas, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 129.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

2.1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO "PINAR DE HIERRO", EJERCITADA POR LA MERCANTIL "PROVIAF, S.A".

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Urbanismo relativa a escrito presentado por Don ***** [M.J.A.F.], actuando en calidad de Consejero Delegado de la entidad "PROVIAF, S.A.", en nombre y representación de la misma, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 2 de octubre de 2014 y bajo número 38.580, por el que se ejercita al amparo del artículo 1.124, párrafo 2º del Código Civil acción de cumplimiento del Convenio Urbanístico Pinar de Hierro suscrito con esta Corporación Municipal en fecha 20 de septiembre de 2002, requiriendo la efectiva e inmediata transmisión del aprovechamiento urbanístico correspondiente o, en su defecto, su equivalente económico que se fija en la cantidad de cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (58.574.778,24.-€).

Conocido, igualmente, informe emitido por la Técnico Jurídico Doña ***** [C.C.B.] y el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo, Don ***** [F.J.R.S.], de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se contiene la siguiente fundamentación jurídica:

"2.- Sobre el tratamiento en el planeamiento urbanístico municipal del ámbito y su desarrollo urbanístico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Para clarificar la trayectoria jurídico-urbanística de los terrenos objeto de la acción de cumplimiento ejercitada por "PROVIAF, S.A.", se estima conveniente hacer una breve reseña histórica de su tratamiento en el planeamiento municipal, siguiendo para ello lo expresado en el informe emitido con fecha 25 de mayo de 2015 por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, Don ***** [T.C.F.], y el Arquitecto Municipal, Don ***** [A.F.S.].

2.1.- Plan Doxiadis. Formulación de los instrumentos de desarrollo.

Los suelos de referencia conocidos como Pinar de Hierro fueron clasificados como "suelo de reserva urbana con fines turísticos" en el Plan Doxiadis, cuya aprobación data de 17 de diciembre de 1964, consecuencia de lo cual se inició el desarrollo de los mismos con la elaboración de un Plan Parcial redactado por el arquitecto Don ***** [A.A.A.], promovido por la mercantil "La Jungla, S.A.". El Plan Parcial tuvo aprobación inicial de 28 de noviembre de 1973, para más adelante gozar de aprobación provisional de 22 de enero de 1974. La Comisión Provincial de Urbanismo adoptó el 20 de diciembre del mismo año 1974 acuerdo de no aprobar el Plan Parcial, por incluir en su ámbito de desarrollo suelos rústicos.

Reseñar como curiosidad que el Plan Doxiadis señalaba una reserva de suelo para futuros usos turísticos apoyada en viarios (existentes o propuestos) y en el frente de playa, en franjas con anchos de 500 m, 1.000 m y 2.000 m según la zona. El asunto tuvo una tramitación controvertida, al detectar el municipio antes de la aprobación definitiva, que parte del ámbito cuyo desarrollo se pretendía estaba fuera de la referida franja turística; esto es, incluía suelos rústicos colindantes. Efectuando un montaje del ámbito sobre los planos de ordenación general del Doxiadis, se observa que dicha irregularidad podía ser del orden del 60% del total.

La referida resolución denegatoria de aprobación del Plan Parcial fue recurrida en alzada ante el Sr. Subsecretario General del Ministerio de Urbanismo. Dicho recurso fue resuelto con fecha 15 de julio de 1976 siendo estimado parcialmente en el sentido de entender aprobado el Plan Parcial por silencio, si bien se suspende dicho acto hasta que no fueran introducidas las rectificaciones requeridas por la Comisión Provincial de Urbanismo, así como las señaladas en los considerandos que forman el cuerpo de la Resolución que resuelve el recurso, debiendo elevarse el documento corregido para su sanción por la Comisión Provincial de Urbanismo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 4

La Comisión Provincial de Urbanismo aprobó el documento de subsanaciones, redactado por Don ***** [A.A.A.] y Don ***** [P.O.B.], con fecha 21 de febrero de 1977, otorgando asimismo el plazo de tres meses para la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización del Sector se aprobó inicialmente el 2 de diciembre de 1977, y definitivamente el 21 de diciembre de 1978.

El 6 de diciembre de 1983 se presenta Plan de Etapas para el desarrollo del ámbito, aprobado por el Ayuntamiento el 29 de marzo de 1984. Finalmente, se tramitan y aprueban de forma conjunta la delimitación poligonal y el Proyecto de Compensación del ámbito, con aprobación inicial de 29 de marzo de 1984 y definitiva de 26 de enero de 1989. Durante el proceso de aprobación sucede el cambio de titularidad de los suelos, sustituyendo la mercantil "Pinar de la Barrosa, S.A.", a los anteriores propietarios, lo que conlleva las oportunas correcciones en el documento reparcelatorio.

2.2.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. La caducidad por incumplimiento.

Las NNSS de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 18 de septiembre de 1987 consideran los referidos suelos como un suelo apto para urbanizar con la denominación RT-23 Pinar de Hierro siendo su uso residencial-turístico; la ficha correspondiente a dicho ámbito lo reconoce como un Plan Parcial en proceso de gestión y se limita a refrendar sus contenidos y posibilidad de desarrollo. Las NNSS clasifican como urbanizable el ámbito en su totalidad y de esta forma se evita el conflicto que había aflorado en la época del Plan Doxiadis, que hubo de ser resuelto por resolución del Ministerio de la Vivienda argumentando una aprobación por silencio administrativo.

En cualquier caso, la propiedad de los suelos no acomete el desarrollo y transcurren 13 años más de inactividad tras la aprobación de las NNSS hasta que en el año 2000 (mes de marzo) y ya iniciados los trabajos de formulación de un nuevo Plan General, el promotor decide acometer trabajos de limpieza de carriles y movimientos de tierra para cajado de la urbanización y cimentación para acometida de agua, según resulta de las actas de inspección de la Policía Local que ordena la paralización de las obras acometidas al carecer de la licencia correspondiente. Llamar la atención sobre la naturaleza de las obras acometidas reveladoras de que la finca nunca ha estado en "avanzado estado de urbanización" como manifiesta el interesado que consta en la descripción registral de la finca .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

La paralización de las obras fue objeto de recurso contencioso por la entidad Pinar de la Barrosa, S.L., entendiendo el Tribunal Superior de Justicia que se había incurrido en vía de hecho por parte de la Administración, al no constar la incoación del correspondiente expediente y dentro de él la adopción de la medida cautelar de suspensión pertinente, sin perjuicio de que no queda acreditada que se dispusiera de la licencia correspondiente, lo que determina que se deniegue la indemnización de daños y perjuicios, al poder entenderse una actuación irregular. Dicho procedimiento fue el 578/00 y en él recaer la sentencia referida de fecha 29 de noviembre de 2002, siendo notificada al Ayuntamiento con fecha 22 de mayo 2003.

El Ayuntamiento, constatado el incumplimiento de las obligaciones del promotor, decide declarar el incumplimiento y afrontar la cuestión en el seno de una nueva ordenación y modelo de ciudad, dado que al señalar el ámbito como incurso en proceso de gestión, la ficha de las NNSS expresaba de forma indubitable la necesidad de que se ajustase a los plazos aprobados y a las propias determinaciones del Plan Parcial aprobado. Así, por Decreto de Alcaldía número 3.870 de 22 de septiembre de 2000, se resuelve iniciar expediente declarativo de caducidad del Plan Parcial y de su Proyecto de Urbanización, por incumplimiento del Plan de Etapas e inactividad de los promotores, a los que se otorga la debida audiencia para formular alegaciones. Consta en el expediente informe técnico emitido con fecha 21 de septiembre de 2000, en el que se analiza y constata el absoluto incumplimiento de las etapas de la urbanización.

Por Decreto de Alcaldía número 1.118, de 21 de marzo de 2001, se acuerda declarar la improcedencia de las pruebas propuestas, desestimar las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente la caducidad de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Dicha resolución fue objeto de recurso contencioso administrativo, interpuesto por la mercantil "Pinar de la Barrosa, S.L.", del que conoce el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía bajo número 1.175/2001 y que se archiva por desistimiento de la entidad recurrente, al entender satisfecha sus pretensiones extraprocesalmente, en virtud de Auto dictado con fecha 17 de diciembre de 2002. Reseñar que a tal efecto se acompañó copia del convenio y del acuerdo de aprobación provisional del PGOU.

2.3.- PGOU anulado.

En el Plan General que fue aprobado inicialmente el 14 de noviembre de 2000 se clasificaron la totalidad de los terrenos del que fue PPTR 23 como Sistema General de Espacios Libres, siendo el documento de aprobación provisional de 13.11.2002 el que, atendiendo a las obligaciones derivadas del Convenio Urbanístico suscrito con PROVIAF,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 6

S.A., el 20 de septiembre de 2002, antes aludido, distingue la delimitación como suelo urbano no consolidado de la 3-UE-35 "Pinar de Hierro" y clasifica como Sistema General de Espacios Libres los 327.548 m² a los que se refiere el escrito de parte.

Ni el PGOU aprobado definitivamente el 2003, ni el Texto Refundido de 2005, ni el documento nuevamente aprobado en 2007 tuvieron más cambios al respecto, manteniendo fielmente las determinaciones descritas, en cumplimiento del convenio.

Subrayar que aunque la motivación de la acción ejercitada omite cualquier referencia a la parcela que fue identificada como 3-UE-35 Pinar de Hierro, se incorpora un breve relato de las vicisitudes jurídico-urbanísticas que han afectado a los mismos, en tanto que también fueron objeto del convenio, cuyo cumplimiento se insta, pasando a ser propiedad de "Seif Procam, S.L.", a partir del 28 de diciembre de 2006, que la adquiere al firmante del convenio, y luego de SOC. "Promotora Caixa Catalunya" a partir del 14 de julio de 2009, a la que se la adquiere el Ayuntamiento, según se relatará.

Así, en desarrollo de las determinaciones del referido PGOU, se aprobó el Estudio de Detalle de la 3-UE-35 que establece la ordenación pormenorizada del mismo con fecha 31 de julio de 2006 . El proyecto de compensación del mismo fue ratificado con fecha 7 de noviembre de 2007.

Sobre la ratificación de dicho proyecto de compensación y el convenio de gestión sobre el ámbito se interpuso recurso contencioso administrativo por la Asociación "La Chinita en el Zapato Ecologistas en Acción", del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, procedimiento ordinario nº 5/2007, en el que recae sentencia con fecha 31 de julio de 2009, declarando nula la referida resolución aprobatoria de los citados expedientes, al entender que la nulidad del PGOU (aprobado el 23.12.2003) dejaba sin cobertura jurídica a los instrumentos de desarrollo y gestión del ámbito, sin que pudiera entenderse convalidado el documento ni por el Texto Refundido, ni por el PGOU de 2007. Dicha sentencia es ejecutada, mediante la anulación de los correspondientes asientos registrales derivados del proyecto de compensación.

En cuanto al Proyecto de Urbanización, significar que se inicia su tramitación el 24 de mayo de 2004, si bien como consecuencia de cuestiones de índole medioambiental, se hace patente la presencia en el ámbito de especies vegetales protegidas, lo que motiva no sólo que no llegue a aprobarse sino que se advierte de la necesidad de modificar el instrumento de ordenación y el de equidistribución.

La presencia de especies amenazadas en el ámbito de la unidad de ejecución 3-UE-35 Pinar de Hierro, Thymus Albicans e Hymenostemma Pseudoanthemis, determinó no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

solo la paralización del proceso de aprobación del proyecto de urbanización del ámbito, sino la suscripción de un protocolo de actuaciones entre el Ayuntamiento y su titular "Promotora Catalunya Mediterranea, S.A." (Procam), propietaria de la finca de 224.971,54m² dentro del ámbito referido, tendentes a preservar el mismo del proceso urbanizador, que culminó con la formalización de la permuta correspondiente, que ha permitido incorporar dicha finca al Patrimonio Municipal, garantizando su salvaguarda de cualquier proceso urbanístico, a la vista de los valores ambientales que concurren en la misma. La escritura publica de permuta fue formalizada con fecha 5 de abril de 2011.

2.4.- Situación en el planeamiento vigente.

Actualmente el planeamiento vigente en Chiclana de la Frontera está constituido por las NNSS de Planeamiento Municipal, antes citada, por lo que se da inicialmente por reproducido el apartado antecedente relativo a los mismos, si bien con las consideraciones que se detallan a continuación derivadas tanto de la suspensión parcial de las NNSS por el Consejo de Gobierno, como de la aprobación inicial del PGOU.

Como decíamos, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado con fecha 4 de junio de 2013, se suspendieron parcialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 7/2002, quedando afectados los suelos referidos, dado que al constatarse la existencia de especies de flora catalogadas en peligro de extinción y vulnerables se considera el enclave de alto valor medioambiental y se prevén como sistema general de espacios libres en el plan subregional en redacción. Dicho acuerdo fue publicado en el BOJA de 26 de junio de 2013.

Con fecha 23 de junio de 2015 se ha adoptado Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se proroga la suspensión parcial de la Normas Subsidiarias efectuada por Acuerdo de 4 de junio de 2013, por el plazo de un año, habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOJA de 24 de junio de 2015.

Las Normas Sustantivas de Ordenación, aprobadas por Orden de 18 de junio de 2013, del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de aplicación en los ámbitos suspendidos por periodo de dos años, disponen en su artículo 11 la suspensión del desarrollo del referido ámbito. Dichas normas tenían vigencia hasta el día 27 de junio del año en curso, si bien han sido prorrogadas por un año más en virtud de Orden de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA de 26 de junio pasado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 8

Por otra parte, la aprobación inicial del planeamiento general en tramitación, que se produjo el 24 de enero 2014, determina de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 la suspensión automática del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos en los que las nuevas determinaciones previstas para ella supongan modificación del régimen urbanístico vigente, entre ellos Pinar de Hierro, por plazo máximo de dos años.

Concluir por tanto que se trata de un ámbito de suelo urbanizable sectorizado suspendido y que en todo caso carece de ordenación pormenorizada en tanto fue declarada la caducidad del Plan Parcial y de su proyecto de urbanización según se ha explicado.

2.5.- PGOU en tramitación.

En el PGOU aprobado provisionalmente por acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de diciembre de 2014 los suelos de que se trata están clasificados como sistema general de espacios libres; forman parte del sistema general Parque Metropolitano D-EL-PM-05 y se encuentran adscritos a 3 sectores concretos del Área de Reparto AR-SUS-08 (SUS-IN-31 Miralrío, SUS-IN-32 Pelagatos y SUS-IN-33 Erial de la Feria)

Aclarar que PROVIAF, S.A., refiere su análisis del tratamiento de dichos terrenos en el planeamiento en redacción al documento de aprobación inicial del mismo, al considerarlo lesivo y perjudicial para sus intereses, por clasificarse los suelos objeto de la acción de cumplimiento como Sistema General de Espacios Libres y remitirse el aprovechamiento correspondiente a 18 sectores de 2 Áreas de Reparto, lo que dificultaría su posición al ser claramente minoritario en todos los ámbitos de adscripción, dificultando la efectiva adquisición de sus derechos. A dicho documento como manifiesta formuló alegaciones, en tanto que se le da el mismo tratamiento que a cualquier titular de Sistemas Generales, con o sin convenio.

De partida debe aclararse que el documento de PGOU como es sabido se encuentra en tramitación, por lo que su contenido no puede ser sino una mera referencia, pendiente de definir definitivamente; tan es así que sus manifestaciones hoy resultan obsoletas en tanto que se refieren al documento que fue objeto de aprobación inicial (24/01/2014), al que "PROVIAF, S.A.", formuló alegación bajo registro de entrada número 22.268, siendo la misma parcialmente estimada en el documento de aprobación provisional aprobado el día 29 de diciembre de 2014, que fue nuevamente sometido a información pública y al que se han reiterado alegaciones por "PROVIAF, S.A."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

También aclarar que el modelo previsto en el PGOU actualmente en redacción, en cuanto a la adscripción de sistemas generales externos a las Áreas de Reparto de los suelos urbanizables supone una importante innovación con respecto al modelo establecido en el PGOU anulado. En efecto, frente a un modelo generalista e indeterminado que asignaba la masa total defectuosa en aprovechamientos de los sistemas generales a la masa total de excesos de los suelos urbanizables integrantes del Área de Reparto, el PGOU que ahora se tramita identifica paquetes concretos de suelo clasificado como sistema general a Áreas de Reparto específicas (recordemos que el nuevo PGOU no considera sólo dos áreas de reparto, según cuatrienio, sino que diseña tantas como ha considerado conveniente). Cuestión ésta que debe ser referida en orden a comparar el tratamiento de dichos suelos en el PGOU anulado en el que se cumplió la obligación asumida en el convenio cuyo incumplimiento denuncia "PROVIAF, S.A.", y el que resulta del nuevo documento de PGOU en redacción.

Así, en el documento de PGOU aprobado provisionalmente, los suelos objeto de la acción ejercitada están adscritos a los tres sectores referidos, SUS-IN-31 Miralrío, SUS-IN-32 Pelagatos y SUS-IN-33 Erial de la Feria, que forman parte todos ellos del AR-SUS-08, como se comprueba de la lectura completa de las fichas de planeamiento de los sectores (que señalan las fracciones de sistema general adscritas), la definición gráfica de las Áreas de Reparto (plano nº 6 de Ordenación General) y finalmente de la justificación relativa a la definición y contenidos de las distintas Áreas de Reparto (Memoria General de Ordenación). Se resume para mayor claridad en el cuadro siguiente:

ÁREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ²)	SUPERFICIE DE SG ADSCRITO EN CADA SECTOR (m ²)	SECTOR AL QUE SE ADSCRIBEN SSGG EXTERNOS	90% AM (UA)
AR-SUS-08	0,2399	29.260	SUS-IN-31 MIRALRIO	6.318
AR-SUS-08	0,2399	136.787	SUS-IN-32 PELAGATOS	29.534
AR-SUS-08	0,2399	398.218	SUS-IN-33 ERIAL DE LA FERIA	85.979
TOTALES		564.265		121.830

Correspondería en consecuencia al suelo propiedad de PROVIAF, S.A. (327.548 m²):

a) Según PGOU anulado:

$$90\% \cdot AM \cdot Superficie = 0,90 \cdot 0,2397 \text{ UA/m}^2 \cdot 327.548 \text{ m}^2 = 70.662 \text{ UA}$$

b) Según PGOU aprobado provisionalmente:

$$90\% \cdot AM \cdot Superficie = 0,90 \cdot 0,2399 \text{ UA/m}^2 \cdot 327.548 \text{ m}^2 = 70.721 \text{ UA}$$

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

De lo que se deduce que, confrontando las cifras de 70.721 UA y 70.662 UA, el PGOU en aprobación provisional ha acertado de forma eficaz y precisa, casi perfecta más allá de toda ponderación, en la identificación de los derechos correspondientes a la parcela objeto del Convenio de PROVIAF, S.A. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier consideración que pudiera hacerse al respecto de las diferentes homogeneizaciones de usos y tipologías entre uno y otro documento de planeamiento.

Resumiendo, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- El PGOU anulado dejaba los suelos objeto de cesión que fueron objeto de Convenio urbanístico al albur de un proceso de adscripciones de excesos de aprovechamiento en el que se confrontaba toda la masa excedentaria con la totalidad de Sistemas generales defectuosos, en el primer cuatrienio, en el seno del Área de Reparto AR-SUS-1, formada por 27 sectores.
- “PROVIAF, S.A.”, no pareció encontrar ninguna objeción al mecanismo expresado, como se deduce del hecho de que no formulará oposición a la ordenación con la que se dio cumplimiento al Convenio suscrito. La indeterminación en la definición de sus derechos ha ido ganando en precisión y seguridad jurídica con el tratamiento dado a los suelos en los diferentes documentos de planeamiento que se han formulando.
- En estos momentos no es cierto que sus derechos se remitan de forma imprecisa y minoritaria a 18 sectores, como se dice, sino de forma mucho más enfocada a 3 sectores.

3.- Sobre el grado de cumplimiento del Convenio Urbanístico de Pinar de Hierro.

El análisis del cumplimiento del Convenio de planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento y “PROVIAF, S.A.”, en relación con Pinar de Hierro, y con ocasión de los trabajos de redacción del PGOU, exige de partida establecer cuales eran los compromisos asumidos por cada una de las partes.

3.1.- Cumplimiento del convenio por parte del Ayuntamiento.

El Convenio, en su Estipulación Segunda, explicita el alcance del compromiso que asume el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en lo que hace a la definición de las determinaciones urbanísticas de los terrenos que constituyen su objeto en el Plan General, conforme al siguiente detalle :

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Incluir en el documento de aprobación provisional del Plan General una superficie de 327.548 m² como Sistema General de Espacios Libres Públicos, adscritos al Área de Reparto de los Suelos Urbanizables Programados.

Se trata precisamente de los suelos a los que se refiere la acción de parte. Destacar que el compromiso municipal se refiere expresamente a la aprobación provisional del documento de PGOU, en tanto que como es sabido la definitiva corresponde a la Administración autonómica.

Del examen del documento que fue objeto de aprobación provisional por el Pleno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2002 se puede verificar que el Ayuntamiento incorporó la clasificación de esos suelos como Sistema General de Espacios Libres, en particular bajo la denominación SG Pinar de Hierro 1 (Parque Suburbano PS5).

El documento del PGOU diseña los suelos urbanizables en tres Áreas de Reparto, correspondientes las dos primeras a cada uno de los cuatrienios, y estando la tercera integrada por un Sector en exclusiva. En particular, el Sistema General se incluye en el Área de Reparto correspondiente al Primer Cuatrienio, denominada AR-SUS-1. De conformidad con los contenidos de la Memoria de Ordenación del PGOU (página 164), la superficie total delimitada en Sectores es de 6.554.628 m² (de los que 758.876 m² son Sistemas Generales interiores), más 2.122.128 m² de Sistemas Generales adscritos, en cuyo desglose tenemos, a los efectos que nos interesan:

Sistema General EL "Pinar de Hierro 1". 733.455 m².

- Incluir en el documento de aprobación provisional del Plan General una superficie de 224.647 m² como Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, con determinaciones específicas.

Se clasifica la 3-UE-35 Pinar de Hierro, localizada entre el Sistema General de Pinar de Hierro, los suelos urbanizables inmediatos a la Carretera nacional que después se describirán, y la 3-ArGB-6 "Maravillas Hozanejos", que viene a dar cumplimiento a esta obligación municipal. En el cuadro siguiente se analizan las obligaciones previstas en Convenio a favor de PROVIAF, S.A., y el resultado según la ficha urbanística de la citada unidad de ejecución:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

	Convenio PROVIAF SA	3UE35 Pinar de Hierro
Superficie	224.647	233.903
Edificabilidad	43.400	43.400
Edificabilidad patrimonializable	39.060	39.060
Nº máximo vivs.	217	217
Nº máximo vivs. Patrimonializable	196	196
Espacios libres	29.430	29.430
Equipamientos	4.000	4.000

- Finalmente, en el Convenio se describe un resto de 3.161 m² de suelo propiedad de PROVIAF, S.A., que se integrarán en un sector de suelo urbanizable programado con uso de actividades económicas.

Ello se satisface mediante la delimitación y programación del Sector 25 “La Sarna”, del primer cuatrienio, localizado entre la antigua CN-IV, la 3-UE-35 y la 3-ArGB-6 “Maravillas Hozanejos”.

Por tanto, debe concluirse que las obligaciones municipales derivadas del Convenio resultaron cumplidas en tanto que en el documento de PGOU, aprobado provisionalmente el 13 de noviembre de 2002, los suelos que constituyeron su objeto fueron clasificados en los términos acordados. Así resulta también de informe que consta en el expediente del Convenio referido que fue emitido con fecha 22 de noviembre de 2002 por la Arquitecta Municipal Doña Magdalena González Mancha en el que se concluye que el documento de Plan General aprobado provisionalmente en la fecha referida establecía para los terrenos objeto del Convenio Pinar de Hierro las determinaciones contenidas en la estipulación segunda del mismo como compromiso de la Corporación. El documento definitivamente aprobado lo fue en los términos referidos.

3.2.- Cumplimiento del Convenio por parte de PROVIAF, S.A.

A la vista de la Estipulación tercera del Convenio, “PROVIAF, S.A.”, adquiere la obligación de cesión anticipada de 327.548 m² de suelo clasificado como Sistema General de Espacios Libres, que ya hemos analizado anteriormente. Se trata de una cesión con reserva del derecho de aprovechamiento, tal y como se señala expresamente en dicha estipulación: *"el propietario tendrá derecho a los aprovechamientos urbanísticos que puedan originarse por el hecho de que la finca objeto de cesión como consecuencia del presente convenio quede adscrita al área de reparto del Suelo Urbanizable Programado del primer cuatrienio del Plan General, de acuerdo con la legislación vigente"*. La generación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

derechos de aprovechamiento a favor del cedente se deriva de la clasificación de los suelos como Sistema General y de su adscripción al Primer Cuatrienio.

La Estipulación quinta del mismo contiene el detalle de procedimiento e hitos temporales que proceden en la formalización de la cesión, a saber:

- Toma de posesión de los terrenos: Desde el momento de la firma del Convenio, una vez ratificado por el Pleno y efectuada la Aprobación provisional del PGOU.

Como bien señala la propia "PROVIAF, S.A.", en su escrito, el 22 de noviembre de 2002 el Ayuntamiento reclama la autorización para ocupar y usar los terrenos, lo que es autorizado por la propiedad el 13 de diciembre del mismo 2002. En el momento de la solicitud ya se había aprobado provisionalmente el Plan General, lo que sucedió en el Pleno municipal de fecha 13 de noviembre de 2002.

En su reclamación "PROVIAF, S.A.", confunde de forma continua, reiterada e intencionada el acto de cesión del derecho de uso en precario, con el de cesión de la propiedad de los suelos, que a la fecha se mantienen en el patrimonio de la mercantil. Tal confusión, parece difícil de justificar cuando el propio Convenio suscrito distinguía tales actos como diferenciados y sujetos a diferentes hitos administrativos en relación con la tramitación del PGOU, en lo que a todas luces pretendía ir asegurando jurídicamente los efectos del Convenio en relación con su vertido al Plan General.

- Cesión de los terrenos: En el plazo de un mes desde el requerimiento que realice el Ayuntamiento, después de la Aprobación Definitiva del Plan General. Añade el Convenio la siguiente frase: *"De igual forma se formalizarán los aprovechamientos a favor de PROVIAF, S.A."*.

Por tanto, con posterioridad a la aprobación definitiva del PGOU en fecha 23 de diciembre de 2003 es cuando procede la cesión de los 327.548 m², lo que no llega a suceder en ningún momento. El Ayuntamiento requiere formalmente al efecto, a través de escrito del entonces Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2005, no siendo dicho requerimiento ni atendido ni contestado.

En cualquier caso, señalar que la cesión es un acto unilateral cuya obligación recae en exclusiva sobre el cedente, que ha de preparar los suelos, si fuere necesario, para efectuar la cesión libre de cargas; segregar si el objeto de la cesión forma parte de parcela mayor; y finalmente poner a nombre del Ayuntamiento, lo que conlleva los actos notariales

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

y registrales oportunos. Como quiera que ello sucede en el régimen de “cesión anticipada con reserva del derecho de aprovechamiento”, el acto de aceptación de la cesión vendría imbricado con el reconocimiento de los aprovechamientos correspondientes al cedente, en los términos previstos en el art. 63.1.a) de la LOUA, que señala textualmente:

“Con motivo de la obtención, conforme a esta Ley, de terrenos con destino dotacional público, podrá hacerse reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente a la titularidad de dichos terrenos, para su posterior transferencia...”

Según que la transmisión determinante de la obtención sea a título oneroso o gratuito, podrá hacer la reserva en su favor:

a) El propietario del terreno cedido gratuitamente a la Administración competente. Procederá la reserva de aprovechamiento, con motivo de una cesión de terrenos, cuando no sea posible su materialización, en términos de aprovechamiento objetivo, directa e inmediatamente...”

Resulta evidente que no siendo posible la materialización “directa e inmediatamente” de los aprovechamientos que le correspondían, procedía el reconocimiento de dichos derechos de aprovechamiento con ocasión de la cesión pactada, a expensas de que fueran materializados en momento posterior cuando se fueran desarrollando los ámbitos excedentarios, en los que éstos podían ir siendo materializados; ello sin perjuicio del carácter de derecho real de dichos derechos, que podían y debían haber tenido acceso al instituto registral .

La mercantil “PROVIAF, S.A.”, durante la vigencia del documento de PGOU anulado trabajó en la localización de los aprovechamientos que le correspondían como titular de Sistemas Generales de Espacios Libres adscritos a los suelos urbanizables, consciente del mecanismo previsto legalmente al efecto, si bien manteniendo la propiedad de la finca de la que derivaban tales derechos e incumpliendo con ello el compromiso de cesión de la finca en los términos y plazos convenidos con esta Administración.

Así baste recordar sus negociaciones encaminadas a localizar sus excesos de aprovechamiento en el antiguo Sector 24 “Pelagatos 2”, tramitado por iniciativa de la entonces Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; con la que trabajó en tal sentido, sin que llegara a concretar su adscripción, al pretender la reordenación del sector de acuerdo con sus intereses comerciales. También su intención de localizar sus excesos en el Sector 6 “Carboneros” quedó plasmada en el proyecto de reparcelación del sector referido, presentado por “Pinomar, S.A.”, (también empresa del Sr. ***** [A.F.]), pero en el que consta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

petición expresa de los nuevos adquirentes, "SEIF PROCAM", a los que vendió precisamente "Pinomar, S.A.", de retirar la propuesta de distribución formulada por éstos.

Por último referir que el Ayuntamiento impulsó por tres veces Procedimientos para la "Determinación del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en su condición de titular de Sistemas Generales adscritos al Área de Reparto 1 y sectores en los que deberá hacerse efectivo", concretamente en febrero 2009, Octubre de 2009 y Septiembre 2010, que fueron publicitados sin que la mercantil formulara alegación alguna, ni formulara recurso en la mejor defensa de sus intereses, cuando sobre todo en el documento de octubre de 2009, se planteaba la adjudicación de los excesos de aprovechamiento del sector SUS S6 Carboneros al Ayuntamiento.

De todo lo anterior, se colige que "PROVIAF, S.A.", no cumplió con la obligación de cesión de los 327.548 m² de suelo con destino a Sistema General de Espacios Libres, bloqueándose asimismo, en consecuencia, los actos de reconocimiento (y de materialización si fuera posible) de los derechos de aprovechamiento derivados.

En cuanto a la pretensión de obtener compensación económica sustitutiva, significar que no puede existir para el municipio obligación de pagar lo que no se ha adquirido, siendo el suelo que se discute propiedad de la actora, ya que no cedente. Recordemos igualmente que la Estipulación sexta del Convenio, en su apartado 1, indica textualmente:

"En todo caso, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se derivarán de la aprobación definitiva del Plan General, estará condicionada al efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos asumidos por los propietarios en el presente convenio."

Abundando en la confusión de PROVIAF, S.A., que cree que autorizar el uso en precario de los terrenos es lo mismo que cederlos, se confunde también dicha entidad al arguir que es con dicho acto de autorización de uso del Pinar con el que adquiere el derecho a la materialización de los derechos de aprovechamiento, o alternativamente su compensación económica.

No es de recibo que la parte actora mantenga que el Ayuntamiento es titular de pleno derecho de los terrenos, cuando "PROVIAF, S.A.", es plenamente consciente y conocedora de que mantiene los suelos en su titularidad y que el Ayuntamiento le ha venido incluso reclamando el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a dichos suelos y aclarándole que no había cedido la propiedad en los términos pactados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

En este mismo y reiterado sentido ya fue atendida reclamación de "PROVIAF, S.A.", de 9 de febrero de 2005, en la que solicitaba la devolución de los recibos del reseñado tributo local correspondientes a los ejercicios fiscales de 2003 y 2004, argumentando la autorización de uso otorgada en cumplimiento del Convenio.

Fue contestada su petición en escrito de 23 de febrero de 2005, recordando a "PROVIAF, S.A.", que la cesión prevista no se había formalizado lo que en definitiva resume la situación de los suelos como propiedad de la mercantil; recuerda asimismo dicho escrito que, consecuencia de la autorización de uso de los suelos de 2002, corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de la masa forestal, pero en ningún caso la colaboración en contribuir a tributos que como regla general devienen de la efectiva propiedad.

Posteriormente el representante de "PROVIAF, S.A.", mantiene ante el Servicio Municipal de Rentas diversos procedimientos relativos al Impuesto de Bienes Inmuebles respecto de los que desde el Servicio de Urbanismo se emite informe de 30 de julio de 2008, en el que se aclara y recuerda que de la inscripción registral del Proyecto de Reparcelación de la 3-UE-35 resultan suelos públicos, pero que no ha llegado a producir la transmisión de los suelos destinados a Sistema General de Espacios Libres, según Convenio.

Finalmente, señalar que en la Estipulación séptima se establece una obligación de carácter no urbanístico, referida al desistimiento de "PROVIAF, S.A.", y de su apoderada "PINAR DE LA BARROSA, S.L.", de los procedimientos judiciales seguidos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra resoluciones municipales, para lo cual se señala como hito la aprobación provisional del Plan General y la inclusión en el mismo de las determinaciones convencionales que afectan a los suelos propiedad de dichas mercantiles. Dicha obligación fue cumplimentada.

3.3. Sobre otros derechos de "PROVIAF, S.A."

La Estipulación cuarta del Convenio detalla que en desarrollo de la Unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado (la que el PGOU define como 3-UE-35 Pinar de Hierro), tendrá derecho al 90% del aprovechamiento correspondiente a los suelos de los que sea titular en el ámbito. Ello no es más que la mera expresión de los contenidos de la ley, con carácter general.

El devenir de esta pastilla de suelo ha sido anteriormente referido, siendo a la fecha de propiedad municipal.

3.4.- Sobre las actuaciones municipales sobre la finca.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Se considera conveniente completar la exposición especificando las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en la finca objeto de debate. Vista la autorización de uso que "PROVIAF, S.A.", otorga el 13 de diciembre de 2002, el alcance de la misma se concreta en los siguientes términos:

- Serán competencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo (hoy, Ayuntamiento) las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora sobre la masa forestal, ya sea por conveniencia o por obligación.
- Igualmente estas competencias alcanzarán al resto de vegetación existente en los terrenos objeto de autorización.
- A estos efectos, "PROVIAF, S.A.", pone a disposición de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo el Plan Técnico de Actuaciones Selvícolas y Defensa Contra incendios.

Por Decreto número 582 de 26 de diciembre de 2002, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo resuelve "encomendar a Chiclana Natural la gestión y mantenimiento de los terrenos del Pinar de Hierro cuya ubicación se concreta en plano que se adjunta."

El estado actual de la finca responde al uso para el que fue solicitada su puesta a disposición, atendiendo a los fuertes valores ambientales que concurren en la misma, el de "Espacio libres", estando todas las actuaciones municipales realizadas encaminadas a su mantenimiento, preservación y puesta en valor.

4.- Sobre la naturaleza jurídica de los convenios urbanísticos.

La postura mayoritaria y actual de la doctrina y la jurisprudencia admiten el carácter contractual de los convenios urbanísticos, destacando en tal sentido la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, de fecha 22 de mayo de 2014, recurso 192/2014, en la que se contienen y analizan los diversos pronunciamientos judiciales que sostienen dicha tendencia imperante en la actualidad.

En su Fundamento jurídico 3º se expone que la doctrina jurisprudencial sobre la naturaleza y configuración de los convenios urbanísticos y obligaciones derivadas de éstos se recoge, entre otras muchas, en las Sentencias del Tribunal Supremo Sala 3ª, Sección 2ª,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 18

de 13 de junio de 2011, recurso 3722/2009, o Sección 5ª de 21 de febrero de 2006, recurso 7866/2002.

En la primera de ellas se expresa que "Los convenios urbanísticos tienen naturaleza contractual, como ya ha tenido ocasión de afirmar esta Sala. La sentencia de 19 de mayo de 2010 (casación 3.679/06, FJ5º) explica que no traspasan sus propios límites contractuales, de manera que sólo los instrumentos de ordenación tienen carácter normativo, cuyos actos de ejecución y desarrollo son los que obligan a terceros. En la sentencia de 28 de mayo de 2010 (casación 2.679/06, FJ 4º) hemos concluido que los convenios, en tanto que instrumentos de acción concertada pueden ser de utilidad para llevar a cabo una actuación urbanística eficaz, conseguir objetivos concretos y ejecutar de forma efectiva actuaciones beneficiosas para el interés general. Ahora bien, ello no significa, según se razona en la misma sentencia, que puedan determinar o condicionar el ejercicio de competencias de las que la Administración no puede disponer por vía contractual o paccionada. En fin, más recientemente (sentencia de 18 de febrero de 2011, casación 1246/07, FJ 3º) se ha indicado que los convenios urbanísticos, aun cuando pueden tener por objeto la preparación de una modificación del planeamiento en vigor, como tales convenios no constituyen disposiciones de carácter general, naturaleza que, por el contrario, si reúne la normativa de planeamiento que pueda derivarse de lo acordado en un convenio".

En la segunda sentencia antes citada se recuerda que en la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 1997 ya se puso de manifiesto que "el Convenio impugnado no es una mera declaración de intenciones, sino un auténtico contrato "... no hay, pues, acto de trámite alguno, sino un contrato decidido en firme que (cree o no derechos u obligaciones para terceros), los produce para las partes contratantes, que es lo lógico y esencial de los contratos, según el artículo 1.257 del Código Civil; mientras que en la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 1997 se expresa que "aunque el convenio o acto convencional en cuestión se dirige a preparar y poner en marcha una alteración del planeamiento, constituye una realidad o acto sustantivo independiente del procedimiento de modificación o revisión del Plan".

La misma Sala de lo Contencioso, Sección 3ª, en Sentencia de 21 de noviembre de 2013, expone que "el Convenio suscrito por la recurrente con el Ayuntamiento no fue una mera declaración de intenciones sino un auténtico contrato que imponía obligaciones bilaterales. Como tal vincula a las partes que lo han concertado en los términos que señala el Código Civil, estableciendo su artículo 1.124 que la "facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe", y que "el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

En términos semejantes se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 1ª, de 14 de septiembre de 2012, recurso 364/2011, cuando sostiene lo siguiente: "En realidad el Convenio del año 2001 encierra una obligación bilateral. La doctrina suele citar como efectos característicos de esta clase de obligaciones el especial régimen de constitución en mora regulado en el último párrafo del artículo 1.100 del Código Civil, la excepción de incumplimiento contractual o contrato no cumplido, la resolución del contrato por incumplimiento establecida en el artículo 1.124 del mismo cuerpo legal y la incidencia en el reparto de los riesgos por pérdida de la cosa o imposibilidad sobrevenida de la prestación.

La simultaneidad en el cumplimiento de las obligaciones bilaterales es consecuencia de la proyección de su interdependencia o mutua condicionalidad a la ejecución del programa prestacional. Las obligaciones recíprocas son, por su propia naturaleza, obligaciones de cumplimiento simultáneo, porque la satisfacción de las partes se realiza en el mismo momento, Ambas prestaciones traen causa de la respectiva, y si una queda incumplida la otra carece de causa". La jurisprudencia civil ha sancionado esta regla, considerándola manifestación del sinalagma funcional que preside el desarrollo de la relación obligacional. Así ha declarado que el cumplimiento de las obligaciones recíprocas debe llevarse a cabo de modo simultáneo (SS 9 de diciembre de 1988, 10 de noviembre de 1993 y 18 de noviembre de 1994), explicando que "cada deber de prestación constituye para la otra parte la causa por la cual se obliga, resultando tan íntimamente enlazados ambos deberes, que tienen que cumplirse simultáneamente:".

La simultaneidad en la ejecución de las prestaciones es susceptible de derogación tanto por disposición convencional como por la propia naturaleza de la relación obligacional, que en determinados casos pueden imponer el cumplimiento anticipado de una de las prestaciones, sin quiebra de su reciprocidad, y en estos supuestos de cumplimiento anticipado de una de las partes, la excepción de incumplimiento contractual y la especial regulación de la mora en las obligaciones recíprocas, sin llegar a quedar por completo anuladas, ven limitado su ámbito de aplicación en cuanto el obligado al cumplimiento previo no puede oponer con éxito la excepción a la pretensión del reclamante, ni puede, con la sola ejecución de su prestación, constituir en mora al otro obligado o, por la pendencia de la aplazada, tener por compensada la mora en que eventualmente hubiera llegado a incurrir.

En definitiva, si las obligaciones bilaterales se han configurado como puras, esto es, sin sujeción a condición suspensiva o término inicial, devienen exigibles desde el instante mismo de su constitución (artículos 1.113, 1.125 y 1.128 del Código Civil), sin más

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

condicionamiento que el que deriva de la normal simultaneidad en el cumplimiento de las prestaciones recíprocas, Pero, como se ha indicado, esta regla queda derogada en los casos en que las particulares circunstancias del contrato, el pacto, los usos o la ley, imponen a una de las partes un cumplimiento anticipado, como ya adelantamos ha ocurrido en este caso.

5.- Sobre la excepción de contrato no cumplido.

La excepción de incumplimiento contractual o *exceptio non adimpleti contractus* constituye un remedio defensivo creado por la doctrina jurisprudencial, aunque su existencia está implícitamente admitida en varios preceptos de nuestro Código Civil como el artículo 1.124 o el último apartado del artículo 1.100, de tal forma que el acreedor de una obligación recíproca no puede exigir a su deudor que cumpla, si a su vez no ha cumplido la prestación recíproca de la que es deudor, y en otro caso el deudor requerido podrá enervar la reclamación temporalmente o paralizar la pretensión dirigida a obtener el cumplimiento de la prestación.

Esta interpretación coincide con las previsiones contenidas en el apartado 1 del artículo 9.201 de los Principios de Derecho Contractual Europeos preparados por la Comisión de Derecho Europeo de los Contratos, a cuyo tenor "la parte que deba cumplir su obligación al mismo tiempo que la otra parte o después de ella, podrá suspender la ejecución de su prestación hasta que la otra parte haya ofrecido el cumplimiento de su obligación o la haya cumplido efectivamente. La primera parte puede suspender total o parcialmente el cumplimiento de su obligación, según lo que resulte razonable conforme a las circunstancias", y en el artículo 1.191 del Proyecto de Modernización del Derecho de Obligaciones elaborado por la Comisión General de Codificación, según el cual "en las relaciones obligatorias sinalagmáticas, quien esté obligado a ejecutar la prestación al mismo tiempo que la otra parte o después de ella, puede suspender la ejecución de su prestación total o parcialmente hasta que la otra parte ejecute o se allane a ejecutar la contraprestación".

Es en la jurisprudencia civil donde esta excepción tiene su mayor desarrollo, sin perjuicio de que sea igualmente de aplicación a los contratos administrativos conforme sostienen los tribunales del orden contencioso-administrativo, según ha quedado expuesto en el apartado anterior del presente informe.

Así, el Tribunal Supremo, Sala Primera, de lo Civil, en Sentencia de 4 de marzo de 2013, recurso 1175/2010, declara que la excepción del incumplimiento contractual "en el marco del carácter sinalagmático de la relación obligatoria y del principio de reciprocidad de las obligaciones, se ha consolidado, de manera general, como un derecho o facultad dispuesto para poder rechazar el cumplimiento de una obligación que no se ajuste a una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

exacta ejecución de la prestación debida con la consiguiente insatisfacción del acreedor, proyectándose sus efectos a paralizar o enervar la pretensión dirigida a obtener el cumplimiento de la prestación. Se trata, pues, de un medio de defensa que supone una negativa provisional al pago que suspende, o paraliza a su vez, la ejecución de la prestación a su cargo mientras la otra parte no cumpla con exactitud (SSTS de 26 de junio de 2003, 21 de marzo de 2001 y 12 de julio de 1991). En esta línea, la doctrina jurisprudencial también ha precisado que la excepción requiere que se trate del incumplimiento de una obligación básica, no bastando el cumplimiento defectuoso de la prestación, ni el mero incumplimiento de prestaciones accesorias o complementarias (SSTS de 26 de junio de 2002, 20 de junio de 2002, 28 de abril de 1999, 22 de octubre de 1997 y 3 de diciembre de 1992).

A mayor abundamiento, la misma Sala del Tribunal Supremo en Sentencia de 20 de diciembre de 2006, recurso 1284/2006, distingue entre la excepción y el incumplimiento resolutorio señalando que la excepción enerva la reclamación temporalmente, y tiene sentido en tanto la prestación no realizada siga siendo útil. Si en este estado de cosas se genera una situación irreversible, por darse uno de los llamados incumplimientos esenciales (imposibilidad sobrevenida fortuita, el transcurso de un término esencial, la frustración del fin del contrato, etc.), estaremos ante un incumplimiento resolutorio y el remedio habrá de buscarse por la vía del artículo 1124 del Código Civil a través de ejercicio de la acción de resolución del contrato. En definitiva, el éxito de la excepción no libera al deudor de cumplir lo que le compete, no equivale a la resolución, que supondría una modificación de la relación obligatoria.

En el presente caso, como ya hemos dejado indicado más arriba, se ha producido un evidente incumplimiento de una obligación principal por parte de PROVIAF, S.A., consistente a tenor de la estipulación tercera del mismo en la cesión anticipada de 327.548 m² de suelo clasificado como Sistema General de Espacios Libres, pues una vez aprobado definitivamente el Plan General, que era el momento al que se difería la obligación de formalizar la entrega de la propiedad del suelo, se formuló requerimiento formal a la actora en fecha 11 de marzo de 2015 en los siguientes términos:

"En cumplimiento de lo previsto en el Convenio Urbanístico, suscrito con fecha 20.09.02 por Vd. con esta Corporación, que tiene por objeto finca sita en "Pinar de Hierro", se le requiere para que en el plazo de 15 días aporte escritura pública de cesión de los terrenos, recogida en la estipulación quinta del referido Convenio".

Se trata de una cesión con reserva del derecho de aprovechamiento, tal y como se señala expresamente en la Estipulación tercera, párrafo segundo, del Convenio Urbanístico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pues bien, dicho requerimiento nunca fue cumplido ni siquiera contestado, evidenciando el grado de incumplimiento del Convenio por parte del actor. "PROVIAF, S.A.", confunde de forma continua y reiterada el acto de cesión del derecho de uso en precario con el de cesión de la propiedad de los suelos, que a la fecha se mantienen en el patrimonio de la mercantil. No es admisible que la misma sostenga que el Ayuntamiento es titular de pleno derecho de los terrenos, cuando le consta que continúan en su titularidad y que el Ayuntamiento le ha venido incluso reclamando el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a dichos suelos, aclarándole que no había cedido la propiedad en los términos pactados.

Al mismo tiempo, el incumplimiento contractual de PROVIAF, S.A., ha impedido a esta Administración realizar la contraprestación debida consistente en la formalización de los aprovechamientos a favor de "PROVIAF, S.A.", según consta expresamente en la estipulación quinta del Convenio. Ello por cuanto, al tratarse de una "cesión anticipada con reserva del derecho de aprovechamiento", el acto de aceptación de la cesión vendría imbricado con el reconocimiento de los aprovechamientos correspondientes al cedente, en los términos previstos en el artículo 63.1.a) de la LOUA que dispone:

"... Según que la transmisión determinante de la obtención sea a título oneroso o gratuito, podrá hacer la reserva en su favor:

a) El propietario del terreno cedido gratuitamente a la Administración competente. Procederá la reserva de aprovechamiento, con motivo de una cesión de terrenos, cuando no sea posible su materialización, en términos de aprovechamiento objetivo, directa e inmediatamente ..."

Resulta evidente que no siendo posible la materialización "*directa e inmediata*" de los aprovechamientos que le correspondían, procedía el reconocimiento de dichos derechos de aprovechamiento con ocasión de la cesión pactada, a resultas de que fueran materializados en momento posterior cuando se fueran desarrollando los ámbitos excedentarios, en los que éstos podían ir siendo materializados; ello sin perjuicio del carácter de derecho real de dichos derechos, que podían y debían haber tenido acceso al instituto registral.

6. Sobre la obligación de resolver de la Administración.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe apreciar que se ha superado con creces el plazo de tres meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, si bien ello no exime a la Administración de su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

deber de resolver expresamente, sin vinculación alguna con el sentido desestimatorio del silencio producido (arts. 42.1 y 43.4.b) de la citada Ley 30/1992).

7. Sobre el órgano competente para resolver.

Sabido que la acción de cumplimiento ejercitada tiene por objeto un convenio urbanístico de planeamiento regulado en la actualidad en el artículo 30 de la LOUA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la adopción del acuerdo que corresponda viene atribuida al Pleno del Ayuntamiento.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Planeamiento y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. González Bueno, como Delegada de Planeamiento y Urbanismo, interviene en el sentido siguiente: “Sí, buenas tardes. El punto 2 trata de la acción de cumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento “Pinar de Hierro” ejercitado por “Proviaf”. Con fecha 2 de octubre de 2014 se ejercita acción de cumplimiento del Convenio Urbanístico “Pinar de Hierro” suscrito con fecha 20 de septiembre de 2002, requiriendo la efectiva e inmediata transmisión del aprovechamiento urbanístico correspondiente o, en su defecto, su equivalente económico que se fija en la cantidad de 58.574.678, 24 euros. “Proviaf” presenta recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud. Para clarificar un poquito este punto voy a hacer una trayectoria histórica de la clasificación que estos suelos han tenido. Comienza con el Plan “Dossiadis” el 17 de diciembre de 1964, en el que estos terrenos fueron clasificados como suelos de reserva urbana con fines turísticos. El asunto tuvo una tramitación un tanto controvertida, al detectar el municipio, antes de la aprobación definitiva, que parte del ámbito cuyo desarrollo se pretendía incluía suelos rústicos colindantes. Se aprueba el documento con las subsanaciones por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo. Se aprueba también el proyecto de urbanización. Se presenta el Plan de Etapas, la delimitación poligonal y el proyecto de compensación. Esto ocurre con fecha 26 de enero de 1989. Durante el proceso de aprobación, sucede el cambio de titularidad de los suelos, sustituyendo a la anterior propietaria que era la mercantil “La Jungla” por “Pinar de La Barrosa”. Con las Normas Subsidiarias se consideran los suelos como aptos para urbanizar, siendo su uso residencial turístico. La propiedad de los suelos no acomete el desarrollo de estos suelos hasta el año 2000 en que se inician los trabajos de limpieza y movimientos de tierra, argumentándose en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

este punto que las obras no están en un avanzado estado de urbanización. En el PGOU anulado se clasifica los suelos como sistemas generales de espacios libres atendiendo a las obligaciones derivadas del convenio urbanístico que suscribe "Proviaf" el 20 de septiembre de 2002, manteniéndose fielmente las determinaciones descritas en cumplimiento de este convenio. El PGOU que se encuentra en tramitación, identifica paquetes concretos de suelo clasificado con sistemas generales a áreas de reparto específicamente. En la aprobación inicial del documento del Plan General, estos suelos estaban adscritos a 18 sectores. Por tanto, el aprovechamiento urbanístico se entendía que iba a ser, al menos la gestión, complicada. En el PGOU que se encuentra en tramitación en estos momentos para aprobación provisional, se adscriben estos aprovechamientos a tres sectores, correspondiéndose a una única área de reparto. En cuanto al cumplimiento del convenio por parte del Ayuntamiento, se incluye en el documento de aprobación provisional del Plan General, una superficie de 327.548 m2 como sistema general de espacios libres adscrita al área de reparto de los suelos urbanizables programados. Se incluye, por otro lado, una superficie de 224.647 m2 como unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado con determinaciones específicas. Y, finalmente, en el convenio se describe un resto de 3.161 m2 de suelo propiedad de "Proviaf" que se integrará en un sector de suelo urbanizable programado con uso de actividades económicas. Las obligaciones municipales derivadas del Convenio resultaron cumplidas en tanto que en el documento del Plan General aprobado provisionalmente en el año 2002 los suelos que constituyeron su objeto fueron clasificados en los términos acordados. Así lo corrobora un informe de la Arquitecta Municipal D^a Magdalena González Mancha. Por otro lado, el cumplimiento del convenio por parte de "Proviaf" contenía la toma de posesión de los terrenos, que se entiende desde el momento de la firma del convenio y una vez ratificado por el Pleno y efectuada la aprobación provisional del Plan General. El Ayuntamiento reclama la autorización para ocupar y usar los terrenos, lo que es autorizado por la propiedad el 13 de diciembre de 2002. También dentro del convenio tenía que producirse la cesión de los terrenos, en el plazo de un mes, desde el requerimiento que realiza el Ayuntamiento después de la aprobación definitiva del Plan General. Por tanto, se entiende que se ha producido la cesión del uso pero no de la propiedad y, entendiendo esto, bueno, pues el incumplidor no puede exigir el cumplimiento. Sobre la obligación de resolver, en este caso, era de tres meses, lo cual está ya excedida pero no exime a la Administración del deber de resolver expresamente sin vinculación alguna con el sentido desestimatorio del silencio producido y la competencia para la adopción del acuerdo pues corresponde al Pleno que es lo que nos ocupa."

El Sr. Palmero Montero, representante del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "Muy brevemente, nos surgen unas pocas de dudas porque, la verdad, este es un tema que llevamos hablando aquí y discutiendo bastantes años y ya en su momento cuando se llegó a este Convenio con este propietario para, digamos, salvar el Pinar de Hierro que, además, fue como así fue vendido por varias Administraciones, porque

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

además, coincidió desde gobiernos del PP, Izquierda Unida y el Partido Socialista a posteriori y ahora nos sorprende cómo el convenio no está, ni siquiera, terminado de cumplir tanto por parte del Ayuntamiento como por parte del propietario. Nos sorprende que nos encontremos ahora casi siete años después con que el propietario nos viene a pedir el cumplimiento del convenio y resulta que todavía el Ayuntamiento no tiene la propiedad de esa parcela. Entonces mi pregunta es ¿por qué se da esta situación y por qué no se le ha exigido el cumplimiento del convenio al propietario? Quiero decir, porque dada la importancia que tiene ese pinar para nosotros, para toda la Corporación, porque prácticamente todos los partidos aquí presentes luchamos en su momento por la conservación de este pinar, ¿por qué no se le ha exigido que la propiedad pase ya a manos del Ayuntamiento y solucionamos este tema definitivamente?”

La Sra. González Bueno vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Se le ha requerido, creo, en tres ocasiones. Viene descrito, se le ha requerido por parte del Ayuntamiento pero nunca se ha producido. La propiedad no la tiene ahora mismo el Ayuntamiento. Se le ha requerido en tres ocasiones, creo recordar.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Si me permite, en la reunión que tuvimos no sé si fue en el Consejo Económico y Social, como ha habido cuatro no me acuerdo en cual, pero recuerda que dije yo aquello de que ahora hay pleitos porque están más interesados en el pleito que en el desarrollo, ¿me explico? Para garantía de la Corporación lo importante es que los informes del expediente creo que están muy bien hechos para que estemos todos bien acogidos, que es lo más importante en este caso.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar la acción ejercitada por la mercantil “PROVIAF, S.A.”, instando el cumplimiento del Convenio Urbanístico de Pinar de Hierro dado que por la parte actora se ha incurrido en la excepción de contrato no cumplido o inexecución contractual al no haber formalizado hasta la fecha la cesión a favor del Ayuntamiento de la titularidad de los terrenos de 327.548 m² de superficie sitios en Pinar de Hierro, impidiendo de esta forma el cumplimiento de la contraprestación asumida por la Administración en los términos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

dispuestos en las estipulaciones tercera y quinta del Convenio urbanístico reseñado, todo ello de conformidad con lo expresado en el informe jurídico antes transcrito.

2º. Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Cádiz donde se sigue recurso contencioso interpuesto por "PROVIAF, S.A.", Procedimiento Ordinario número 28/2015, contra la desestimación presunta de la acción de cumplimiento del Convenio Urbanístico de Pinar de Hierro, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.-

2.2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS A INSTANCIA DE PARTE CONTRA CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC-TU 19 "LAGUNA DE LA RANA" Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE DICHO ÁMBITO DE GESTIÓN.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. González Bueno, como Delegada de Planeamiento y Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente: "Se trata de un expediente relativo al procedimiento de revisión de actos nulos a instancia de parte contra convenio urbanístico de gestión de la Unidad de Ejecución Suelo Urbanizable No Consolidado en transformación urbanística 19 de "Laguna de la Rana" y proyecto de reparcelación de dicho ámbito de gestión. Bueno, en cuanto a este punto, se ha producido en el día de hoy a última hora de la mañana, bueno, pues me han hecho llegar las escrituras de compra-venta de la propiedad que estaba, digamos, en., que ya sabemos de Dª *** ***** [A.R.] y, a su vez, un escrito en el que se desiste de forma expresa e irrevocable. Esto cambia las circunstancias que provoca la nulidad digamos de tanto del convenio como del proyecto de reparcelación. Por tanto, propongo se deje sobre la mesa para proceder a ver si....., ¿retirada?..."

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: "Retirada".

La Sra. González Bueno continúa: "Bueno, pues retirada. Pues nada la retirada del punto entonces en este caso."

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: "Es la retirada mientras tanto porque ha llegado el papel a las tres y pico y no ha habido tiempo de que se haga el informe jurídico correspondiente y hay que retirar para que una vez, según el documento, no hay pleito se haga el informe jurídico y, por tanto, proceda al archivo, proceda a lo que corresponde. Entonces, hay que votar la retirada del punto."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Municipal, se somete a votación la petición formulada por la Sra. González Bueno de la retirada del presente asunto del orden del día, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los ocho miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, absteniéndose el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: retirar el presente asunto del orden del día.-

2.3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.)"

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio relativo al expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva por importe de 9.015,00 euros, depositada por la empresa "DORNIER, S.A.", en garantía del Contrato Administrativo de "Concesión del servicio público de Ordenación y Regulación de espacios para Aparcamientos de vehículos en la vía pública (O.R.A.)", del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de la Excm. Corporación Pleno de fecha 30 de enero de 2002.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación Municipal de Movilidad, Tráfico y Transportes, #D. Raúl Baños Antón# [R.B.A.], de fecha 26 de octubre de 2015 y por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] de fecha 30 de octubre de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Sometido el asunto a votación y no suscitándose debate alguno, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 9.015,00 euros depositada por "DORNIER, S.A.", en garantía del Contrato Administrativo de "Concesión del servicio público de Ordenación y Regulación de espacios para Aparcamientos de vehículos en la vía pública (O.R.A.)", según carta de pago de 18 de febrero de 2002 con número de operación 302001707.-

2.4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA POR LA GRÚA MUNICIPAL Y SU CUSTODIA.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2010 por el que se adjudicó a "BELTRUCKS, S.L." la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y su custodia, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo plenario de 24 de junio de 2010 y al contenido íntegro de los sobres "B" y "C" de su oferta.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 se suscribió con esa empresa el oportuno contrato administrativo, en cuya segunda estipulación se establece, para el mismo, una duración inicial de cuatro años contados a partir de la firma del Acta de Inicio de prestación del servicio, lo que tuvo lugar el 12 de enero de 2011, con efectos del 1 de enero anterior, prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de diez años.

La Excm. Corporación Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013 acordó autorizar la cesión del referido contrato a favor de "OPERADORA PUERTOS DE ANDALUCÍA, S.L.", que se formalizó mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 2014 ante la Notario de esta ciudad, Doña Lourdes Zaragoza Tafalla, bajo el número 27 de su protocolo. Con fecha 27 de enero de 2014 se suscribió en documento administrativo la oportuna addenda-documento de cesión al referido contrato administrativo.

La Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2014 acordó la prórroga del contrato suscrito con "OPERADORA PUERTOS DE ANDALUCÍA, S.L." por una anualidad que finalizará el próximo día 31 de diciembre de 2015.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Condiciones sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, conocido informe favorable suscrito con fecha 4 de noviembre de 2015 por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local ** **** ***** [J.C.C.N.] y visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a.***** [T.C.F.], de 6 de noviembre de 2015.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Nosotros desde “Por Chiclana, Sí Se Puede” lo que simplemente queremos recordar es que sí habrá que prorrogar esto ahora mismo porque nos pilla a contrapié, pero esperemos que durante este año trabajemos para la municipalización de este servicio al igual que el anterior de la zona azul porque para eso vais a contar con nosotros. Vamos a empezar a hablarlo desde ya para que no nos pase como con otras cosas y contaréis con nuestro apoyo. Gracias.”

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Tráfico, interviene en el sentido siguiente: “Haciendo mención a los dos contratos que hace el Portavoz de “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el caso anterior de la zona azul, acaba de empezar el nuevo Pliego. Tiene 10 años por delante más dos, es decir, que en diez años habrá tiempo de ver esa posibilidad, pero en este caso concreto de la retirada de la grúa, bueno, mencionar que es una empresa de Chiclana que viene prestando el servicio con normal desarrollo, que es un contrato menor con un personal mínimo, con unos medios muy básicos y que, bueno, como digo, una empresa de Chiclana con gente de Chiclana y que está desarrollando el servicio con total normalidad. Digo, por distinguir ambos casos, el del anterior de zona azul, que ha ganado su adjudicación y tiene todo ese tiempo por delante porque legítimamente lo ha ganado y, en este caso concreto, como digo, con ese matiz que viene prestando un buen servicio, una empresa en este caso de Chiclana, que digo, que trabaja con normalidad. Por tanto, no son comparables ambos sentidos.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Pág. 30

los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, ningún voto en contra y catorce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el contrato suscrito con "OPERADORA PUERTOS DE ANDALUCÍA, S.L." para la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y su custodia.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Policía Local.-

2.5.- EXPEDIENTE RELATIVO A RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. (LIMASA)" AL EXPEDIENTE INICIADO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de expediente iniciado mediante Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio número 5.636, de 16 de septiembre de 2015, para la imposición de penalidades por incumplimientos a "Limpieza y Mantenimiento S.A" (LIMASA), en su calidad de adjudicataria del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales, otorgándole plazo de quince días hábiles para que alegue lo que a su derecho estime conveniente.

Con fecha 26 de octubre de 2015 Don ***** [J.C.V.], en representación de LIMASA, presenta escrito de alegaciones al referido expediente. Sobre las mismas, con fecha 11 de noviembre del corriente se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Don ***** [C.V.G.P.], técnico encargado de la supervisión y control del servicio.

Sobre las referidas alegaciones con fecha 17 de noviembre de 2015 por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.], se emite el informe que a continuación se transcribe en su literalidad:

"En relación con las alegaciones formuladas por D. Jorge Carrillo Vázquez, en nombre y representación de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. (LIMASA) mediante escrito

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

registrado de entrada en el de este Ayuntamiento el 26 de octubre de 2015, bajo nº 35.416, al expediente iniciado mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, dada bajo nº 5636 de 16 de septiembre de 2015 por incumplimiento de obligaciones contractuales; se emite informe por este Servicio de Contratación y Patrimonio con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno local por delegación de la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014 acordó adjudicar a Limpieza y mantenimientos SA la prestación del servicio de limpieza de colegios y edificios públicos municipales en Chiclana. Resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación de este contrato, con fecha 17 de diciembre de 2014 se suscribió el oportuno contrato administrativo con la reseñada mercantil con una duración inicial de dos años contados a partir del 1 de enero de 2015, prorrogable por anualidades, y sin que la duración total del mismo pueda exceder de cuatro años.

2º.- En la ejecución del contrato se han producido diversas incidencias comunicadas en informes técnicos emitidos por el técnico al que corresponde el control y supervisión del servicio, al entenderlas constitutivas de incumplimientos contractuales. El contenido de dichos informes figura transcrito en la resolución de inicio de expediente de penalidad por incumplimientos contractuales que a continuación se refiere.

3º.- Mediante Resolución dada bajo nº 5.636, de 16 de septiembre de 2015 firmada por el Teniente-Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se acordó iniciar expediente administrativo para la imposición de penalidades a la empresa LIMASA en los términos dispuestos en la cláusula 24ª del Pliego administrativo al haberse incurrido en el incumplimiento muy grave consistente en no mantener adscritos a la ejecución del contrato los medios materiales propuestos para la prestación del servicio, así como en el incumplimiento grave consistente en el incumplimiento por la empresa adjudicataria, por más de una vez, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, y se propone imponer dos penalidades a LIMASA, una por importe del 15% para la falta muy grave y otra del 10% para la falta grave, a aplicar sobre el importe de la factura, IVA incluido, correspondiente a la última mensualidad abonada, dado que no consta incidencia o perturbación en la prestación del servicio.

4º.- Asimismo, dicha resolución concedió trámite de audiencia a la citada entidad por plazo de quince días hábiles para que formulase las alegaciones que estime pertinentes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Dicha Resolución se notifica a la empresa referida con fecha 8 de octubre de 2015, estando por tanto las alegaciones presentadas con fecha 26 de octubre del corriente, formuladas dentro del plazo conferido al efecto. Igualmente tales alegaciones han sido formuladas por el representante legal de la empresa adjudicataria del servicio, según tiene acreditado en el referido expediente administrativo.

Las alegaciones formuladas rebaten los incumplimientos imputados y concluye solicitando la estimación de las mismas y el archivo del expediente, sin mas trámites.

5º.- Como quiera que la incoación del expediente se sustenta en los informes técnicos de control del servicio, se ha dado traslado de las alegaciones formuladas a Don Carlos Viseras González de Peredo, a fin de que emita informe sobre las mismas, siendo emitido con fecha 11 de noviembre del corriente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable.

Atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Publico (en adelante, TRLCAP). Artículo 212 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

SEGUNDA.- *Las alegaciones formuladas por el representante de la empresa adjudicataria del servicio, plantean la cuestión previa de que las alegaciones aducidas al expediente de penalidad anterior no han sido referidas en el relato de hechos del presente expediente.*

Recordar que tal y como reconoce el alegante dicho expediente fue archivado por caducidad del procedimiento, no habiéndose procedido al análisis de su contenido, careciendo por ello de relevancia su referencia en el nuevo procedimiento, atendiendo particularmente a la naturaleza de los expedientes de penalidad por incumplimiento contractual que a continuación se referirá.

TERCERA.- *El análisis de las alegaciones formuladas por el contratista a la vista del informe emitido sobre las mismas por el técnico al que se atribuye el control del servicio precisa, como cuestión previa a la adopción de la resolución que proceda, recordar la naturaleza del expediente de incumplimiento, como marco jurídico en el que ha de entenderse la resolución que se adopte.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Es doctrina jurisprudencial unánime del Tribunal Supremo respecto de la naturaleza jurídica de las penalidades en la contratación administrativa, su delimitación como medio de presión que se aplica para asegurar el cumplimiento regular de la obligación contractual, subsumible en los poderes de dirección, inspección y control que, en garantía del interés público, se atribuye a la Administración contratante, semejante a la multa convencional del art. 1152 del Código Civil.

En este sentido, citamos por todas la STS de 18 de mayo de 2005 (rec. 2404/2003) que habla de “penalidades a satisfacer a la administración contratante por la comisión de faltas por el contratista que, independientemente de su denominación gramatical próxima al derecho punitivo, hemos de considerar como similares a las obligaciones con cláusula penal (art. 1152 y siguientes del Código civil) en el ámbito de la contratación privada”. Es decir, las penalidades vienen a desempeñar una función coercitiva para estimular el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En palabras de la citada sentencia “son, por tanto, estipulaciones de carácter accesorio, debidamente plasmadas en el contrato, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la obligación principal de que se trate por lo que, en aras a la garantía del contrato, conducen a que el contratista, o deudor de la prestación que se trata de garantizar, venga obligado no sólo al pago de una determinada cantidad de dinero calculada en razón a la modulación del grado de inobservancia sino incluso a la extinción contractual si la modalidad de incumplimiento alcanza mayor intensidad”. También STS 26-12-1991, 6-3-1997, 1-10-2011, 30-10-1995, 9-2-1998.

Por tanto, cuando se inicia el expediente para la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales se hace para compeler al contratista a su cumplimiento, no para castigar o sancionar una conducta administrativamente ilícita.

CUARTA.- Respecto de la infracción muy grave imputada, referida a la no adscripción de los medios personales y humanos propuestos para la prestación del servicio, prevista en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, plantea el alegante la quiebra del principio de tipicidad en tanto que no se concretan los incumplimientos concretos, haciéndose una mera remisión a los antecedentes del acuerdo.

Lejos de hacer una mera remisión, puede comprobarse de mera lectura del acuerdo de inicio del expediente, que este contiene una transcripción literal de los incumplimientos que el técnico supervisor del servicio les imputa, resultando de tal relato, según resulta del informe de fecha 4 de mayo que los mismos se concretan:

- en que el local de trabajo, carece de las condiciones mínimas de salubridad para el*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

desarrollo de su actividad, en tanto que no dispone de servicio de agua.

- la empresa no cuenta con un jefe de servicio en Chiclana.*
- no se ha entregado la totalidad de la maquinaria correspondiente a las mejoras recogidas en su oferta.*

QUINTA.- Según resulta del informe emitido por el Técnico supervisor del contrato el incumplimiento relativo a las deficiencias del local ha sido subsanado. También resulta acreditado dicho hecho de la Resolución dada por la Teniente-Alcalde Delegada de Urbanismo, bajo nº 2343, con fecha 15 de abril de 2015, en expediente identificado como LAF 16/15, por la que se toma razón del inicio de la actividad de oficina y se declara concluido el procedimiento de control posterior incoado para la verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad a la fecha referida, tal y como ha alegado el contratista. Lo anterior determina que deba ser estimada la alegación en lo que hace al cumplimiento de la obligación contractual de contar con local de oficina en Chiclana, con condiciones para tal uso, no procediendo la imposición de penalidad en tal concepto

Igualmente en lo que hace a la designación de jefe de servicio en Chiclana, el Técnico supervisor del contrato da por subsanada dicha deficiencia, en informe de 5 de noviembre, por lo que atendiendo a la naturaleza del expediente, debe darse por cumplida tal obligación, no procediendo la imposición de penalidad en tal concepto, ni entrar en detalles del prolijo proceso que ha concluido con la designación de la persona adecuada.

SEXTA.- Respecto de la falta de entrega de la maquinaria comprometida como mejora, el contratista manifiesta en sus alegaciones que toda la maquinaria comprometida en su oferta ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento en la Nave Municipal y que no se le ha concretado la maquinaria que falta.

Queda acreditado de la lectura del acuerdo de inicio del presente expediente, en el que se transcriben los informes técnicos que relatan los incumplimientos contractuales detectados, el detalle de la maquinaria ofertada y cual de ella se ha entregado, de lo que resulta cual es la maquinaria que falta por entregar.

El Técnico refiere en su informe la relación detallada de maquinaria que la empresa adjudicataria proponía adscribir al servicio, de conformidad con el pliego técnico que rige el contrato.

Dicha maquinaria se dice literalmente es la siguiente :

«De acuerdo con la cláusula 15.1.3 del Pliego Técnico “Mejoras relativas a nuevo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

medios auxiliares" se valoraba la adquisición de nuevas maquinarias para poner a disposición del servicio. Es decir son máquinas que el adjudicatario deberá comprar y poner a disposición al Ayuntamiento, lo cual no se ha realizado. Esta maquinaria es la siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio
2	Rotativa Wetrok Monomatic LS	
1	Inyección Extracción Wetrok Extravac 280	
2	Aspirador polvo-agua Wetrok Twinvac 18	
1	Barredora Wetrok Speedmatic Twister	
2	Barredora manual Wetrok Turbo Sweep 770	
6	Aspirador polvo Wetro Portavac 6 CPL	
1	Desatascadora tuberías Rothen Berger 600	
1	Máquina limpieza aseos IPC Maxi-foam	

 Coste total estimado en el mercado..... 10.000 €

De acuerdo con la cláusula 15.2 del Pliego Técnico "Criterios dependientes de juicio de valor" se valoraba la relación detallada de maquinaria que la empresa adjudicataria proponía adscribir con independencia de las detalladas anteriormente. En la oferta económica de LIMASA se detallan para adscribir al servicio de limpieza del Ayuntamiento de Chiclana en exclusiva la siguiente maquinaria:

Cantidad	Descripción	Precio
4	Rotativa Wetrok Monomatic Ls	
1	Fregadora Wetrok Scrubo 43 B	
6	Aspirador Polvo-Agua Wetrok Twinvac 18	
3	Barredora Manual Wetrok Turbo Sweep 770	
14	Aspirador Polvo Wetrok Monovac 11 Plus	
10 (*)	Aspirador Polvo Wetrok Monovac 6 Plus	
1	Hidrollimpiadora Wetrok Ap/92160 Tst Af	
7	Hidrollimpiadora Karcher Hd6/ 15 C Plus	
4	Hidrollimpiadora Karcher Hd6/15c	
12	Sopladores Sthill Bg66d	

 Coste total estimado en el mercado..... 25.000 €

(*) De toda las maquinas anteriormente citadas solo se han puesto a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

disposición de este servicio 3 Aspirador Polvo Wetrok Monovac.

En su oferta LIMASA detalla también una serie de maquinarias que, si bien, están al servicio del Ayuntamiento no están en exclusiva. De todas estas se están empleando las siguientes:

Cantidad	Descripción
4	Aspiradoras de moquetas
2	Fregadoras de suelo pequeñas para el mercado.»

Ratifica en informe emitido el técnico supervisor del contrato con fecha 11 de noviembre que de ella solo ha sido entregada en fecha 17.04.15 la siguiente

Cantidad	Descripción	Precio
2	Rotativa Wetrok Monomatic LS	
1	Inyección Extracción Wetrok Extravac 280	
2	Aspirador polvo-agua Wetrok Twinvac 18	
2	Barredora manual Wetrok Turbo Sweep 770	
6	Aspirador polvo Wetro Portavac 6 CPL	
1	Desatascadora tuberías Rothen Berger 600	

 Coste total estimado en el mercado..... 6.000 € “

De lo anterior concluye el informe tecnico de fecha 11 de noviembre que de la maquinaria que debia adscribirse al servicio queda pendiente de entrega la siguiente:

“1.12.- Como decíamos en informe de fecha 17.03.15 falta por poner a disposición de este servicio maquinaria por valor estimado de 28.000 € siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio
1	Barredora Wetrok Speedmatic Twister	
1	Máquina limpieza aseos IPC Maxi-foam	
4	Rotativa Wetrok Monomatic Ls	
1	Fregadora Wetrok Scrubo 43 B	
6	Aspirador Polvo-Agua Wetrok Twinvac 18	
3	Barredora Manual Wetrok Turbo Sweep 770	
14	Aspirador Polvo Wetrok Monovac 11 Plus	
7	Aspirador Polvo Wetrok Monovac 6 Plus	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

- | | |
|----|---|
| 1 | Hidrollimpiadora Wetrok Ap/92160 Tst Af |
| 7 | Hidrollimpiadora Karcher Hd6/ 15 C Plus |
| 4 | Hidrollimpiadora Karcher Hd6/15c |
| 12 | Sopladores Sthill Bg66d |

 Coste total estimado en el mercado..... 28.000 € “

Por tanto, debe desestimarse la alegación del contratista de que ha entregado la totalidad de la maquinaria, dado que que no se sustenta mas que en su propia manifestación, sin prueba alguna, siendo rebatida por el informe del técnico supervisor del servicio, procediendo en consecuencia la imposición de penalidad por tal incumplimiento, consistente en no mantener adscrito a la ejecución del contrato los medios materiales propuestos para la prestación del servicio, lo que se tipifica por el Pliego regulador del contrato como una infracción muy grave.

SÉPTIMA.- Respecto de la infracción grave consistente en otros incumplimientos contractuales, en este caso relativos a la ausencia en el Plan de trabajo de la forma de realización de las bajas, altas o ausencia justificadas, la ausencia en las fichas de las trabajadoras de la evaluación de riesgos laborales y la escasez de información de los informes.

El informe del técnico supervisor del servicio da por subsanados tales incumplimientos, por lo que procede dar por cumplida tal obligación, no procediendo la imposición de penalidad en tal concepto, ni entrar en debate sobre el asunto.

OCTAVA.- Tenidos en cuenta el daño producido, el grado de intencionalidad apreciado, el perjuicio ocasionado al interés público y la cantidad económica, como circunstancias concurrentes para graduar la penalidad según la cláusula 24ª del indicado Pliego, procedería aplicar una sanción económica consistente en el 15% de la última factura abonada o que hubiese correspondido abonar, porcentaje mínimo previsto al efecto en el referido pliego.

NOVENA.- El órgano competente para acordar la imposición de penalidad es el Pleno Corporativo, como órgano de contratación en virtud de lo previsto en los apartados primero y segundo de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, entiende quien suscribe que procedería estimar parcialmente las alegaciones formuladas por LIMASA, justificativas del cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas, concretamente las relativas a las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

condiciones del local de trabajo, al nombramiento de jefe del Servicio en Chiclana y al Plan de trabajo y las fichas de evaluación de riesgos laborales, desestimando las relativas a la no adscripción de los medios materiales propuestos a la prestación del servicio.

Asimismo procede, a la vista del informe del técnico supervisor del contrato, declarar responsable de incumplimiento consistente, en no adscribir al servicio la maquinaria ofertada, relacionada en el apartado sexto de este informe cuyo valor estimado se fija en 28.000,00€, incumplimiento que debe tipificarse como infracción muy grave, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la presente contratación y debe conllevar la imposición de una penalidad del 15% de la última factura abonada o que hubiese correspondido abonar (248.833,34 euros-mes de septiembre), esto es, 37.325 €”.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras y Servicios, interviene en el sentido siguiente: “Efectivamente, como dice el Sr. Secretario General, tras la incoación del expediente, como recordaréis, hubo que archivar el expediente por caducidad, el expediente anterior. Se le incoó de nuevo el 16 de septiembre y traemos aquí la estimación parcial de las alegaciones que presentó en su día la empresa “LIMASA” y la propuesta, bueno, la imposición de una penalidad por el incumplimiento de parte de las obligaciones que se determinaban en el Pliego de Condiciones, en definitiva, en el contrato que le une al Ayuntamiento. Es derivado de los informes periódicos que hace el técnico municipal destinado al control y cumplimiento de la empresa y en vista del informe, pues se resuelve por el Servicio de Contratación la imposición de la penalidad conforme ha expresado el Sr. Secretario del 15% de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Retomando las palabras de antes, ésta también fue una empresa que ganó el concurso de adjudicación, es decir, no hagamos eso como una excusa para que esto de repente es todo maravilloso. Y no creo que en ningún momento hayamos dicho que había que municipalizar todos los servicios excepto los que fueran dados por empresas de Chiclana. Si vamos a municipalizar creo que hay que municipalizarlos todos. Por otro lado, y voy a aprovechar este turno de palabra para comentar el anterior ya que no he podido, que se hagan contratos por plazo de diez años me parece una auténtica barbaridad porque no sabemos las Corporaciones qué va a haber por medio ni sabemos la situación económica

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

que va a haber dentro de diez años, como es la diferencia que hay entre 2005 y 2015. Entonces, en ese sentido, después, por otro lado, quiero señalar que debido a que se caducó este expediente y hemos tenido que iniciar el segundo, parece que la empresa se ha podido poner en parte, con estas alegaciones, al día de algunas de las cosas que se le estaban imputando. Nos preguntamos si el resto de ciudadanos y ciudadanas también van a tener esa capacidad o esa facilidad de que una vez que se pongan al día con la Administración de que se le rebajen o se le desestimen ciertas multas porque hay gente a la que no le ocurre eso, sin embargo, a las empresas sí les damos ese tipo de facilidades.”

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Con su permiso, muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos, yo creo que es un punto para, en cierta manera, para estar de enhorabuena, porque cuando este expediente viene a Pleno viene porque existe una intención de municipalizar el servicio de la limpieza de edificios públicos, que es una lucha que viene del periodo corporativo anterior, que es una lucha que han protagonizado y que al fin y al cabo yo creo que es de justicia decir que se han ganado las trabajadoras, que son las que han estado en la calle peleando por la dignidad de sus puestos de trabajo y que parece que va hacia adelante. Lo que nos sorprende mucho, a pesar de que le adelantamos por supuesto el voto favorable en este punto de nuestro grupo municipal, porque no puede ser de otra manera y porque además el compromiso de la municipalización de servicio y al fin y al cabo esto es una parte fundamental para municipalizar este servicio, es un compromiso de un pacto de investidura que firmamos ambas formaciones y que desde luego a nosotros no se nos ha olvidado. Lo que nos sorprende mucho en estos días, al hilo de la municipalización de servicios, es tener que enterarnos de los avances de esta municipalización, a la que se comprometen ustedes, tener que enterarnos por los medios de comunicación, nos sorprende y nos preocupa, sobre todo porque estos son procesos que tienen que pasar por un Salón de Plenos, son procesos materia de un acuerdo de investidura entre dos formaciones políticas y son procesos que debería saber la ciudadanía en general y las trabajadoras y trabajadores en particular, que precisan del consenso de las fuerzas políticas y no buscar el consenso de las fuerzas políticas en este punto diría yo que es una temeridad y diría también que puede llegar a ser incluso una irresponsabilidad por parte del gobierno. Digo esto porque es que han convocado ustedes la mesa por la municipalización una vez y esto es materia de haberlo dialogado en la mesa por la municipalización y haberlo estudiado, de la misma manera que se tenía que haber dialogado y haber consensuado la noticia que da usted en los medios de comunicación con las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de que las va a recuperar el servicio a partir de enero, cosa que celebramos porque como usted bien sabe ya pedimos públicamente que fuera uno de los primeros servicios en recuperar, pero es una pena, es una pena que esa materia en lugar de ir a una reunión de municipalización que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

para eso se convocó, que estábamos todas la fuerzas políticas representadas, están los técnicos municipales y deberían estar porque así lo solicitamos los representantes sindicales para que pudieran asesorar a los trabajadores y trabajadoras, es una pena que en lugar de ir ahí vaya directamente a una rueda de prensa y tengamos que enterarnos por ahí, porque le hablo por este grupo municipal y no por el resto, le hablo por quien yo represento. Nosotros siempre nos hemos mostrado voluntarios a colaborar con ustedes en todos los procesos de municipalización, de hecho hemos formado parte porque usted nos ha invitado a alguna mesa de trabajo con los técnicos con la idea de aportarle bien el conocimiento que tengamos nosotros, que es poco, o bien el conocimiento de otros gobiernos de Izquierda Unida, que ya han adelantado mucho en materia de municipalización y han dejado ustedes de llamarnos, da la casualidad que desde que ocurrió el pasado Pleno aquel desencuentro de ustedes con la oposición, el que no le salió adelante la subida del IBI. Han dejado ustedes de llamarnos y me parece una temeridad, porque esto es materia de consenso, el futuro de los servicios para la ciudad y el futuro de los servicios para las trabajadoras y para los trabajadores es materia de consenso y es materia lo suficientemente delicada como para que lo saquemos adelante entre todos y no hagan ustedes las gestiones por su cuenta porque corren el peligro de fallarle a los trabajadores y a las trabajadoras y me parece lamentable que no hayan convocado una mesa de trabajo para que todos seamos partícipes y estos puntos vengan aquí por unanimidad, me parece una temeridad por su parte, pero también me parece una temeridad por su parte que hace ya al menos tres Plenos que yo recuerde, o incluso cuatro, se comprometió usted personalmente y consta en acta a que de la misma manera que trae aquí este expediente sancionador abriría expediente sancionador a todas aquellas empresas que ustedes tuvieran conocimiento que estaban incumpliendo los pliegos de condiciones y yo no sé ustedes, supongo que sí, pero nosotros nos preocupamos y mucho de hablar con los trabajadores, mucho y de la misma manera que las trabajadoras de Limasa denuncian los incumplimientos de su pliego de condiciones y de las condiciones de su trabajo, le puedo decir que los trabajadores de Vertresa saben y están hartos de denunciar que donde el pliego recoge 46 trabajadores fijos y 10 eventuales, existen 39 fijos y 5 eventuales, dinero que se está embolsillando la empresa, nuestro, de todos los chiclaneros. Que en "Orto", que dicen ustedes que lo van a municipalizar, donde tiene que haber 21 trabajadores fijos hay 15, que existe la misma auxiliar administrativo para "Urbaser", "Orto" y "Vertresa" y consta una en cada pliego, dinero que se embolsilla la empresa. Que los trabajadores no cuentan con los vestuarios que tienen que contar, dinero que se embolsilla la empresa, que hay maquinaria que no está saliendo a la calle porque no la reponen y porque está estropeada, ni en "Vertresa", ni en "Orto", ni en "Urbaser", dinero que se embolsilla la empresa. Que los trabajadores de la bolsa de empleo de "Urbaser" no los están llamando a trabajar y están metiendo a otra gente, dinero que se embolsilla la empresa. Pliegos de condiciones que están incumpliendo las tres empresas, de la misma manera que incumple los pliegos de condiciones "Limasa" y existe un agravio comparativo



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

entre que vengamos aquí y hagamos el trabajo como hay que hacerlo y abramos un expediente sancionador a una empresa y le digamos a la empresa que usted está sancionada con treinta y tantos mil euros y no lo hagamos con el resto de empresas, porque a lo mejor tengan ustedes que explicarnos por qué salen en prensa hablando de lo que nosotros le debemos a "Urbaser" pero no salen en prensa hablando, ni trabajan para ver cuanto nos debe "Urbaser" a nosotros, porque nos debe, porque nos debe, porque no cumple con los pliegos de condiciones y es labor de un gobierno fiscalizar de la misma manera que está fiscalizando a "Limasa" y a poco que se hable con los trabajadores, igual que a poco que se hable con las trabajadoras de "Limasa", sabemos que no trabajaban en las condiciones que tenían que trabajar. A poco que se hable con los trabajadores del resto de empresas también se sabe y a lo mejor tienen ustedes que explicarnos dos cuestiones, por qué la mesa por la municipalización no se convoca si estamos abiertos a colaborar en que la municipalización sea un hecho, por qué no nos llaman a poder trabajar conjuntamente y por qué hay expedientes sancionadores para unas empresas y para otras no, porque un gobierno que sabe que los pliegos se incumplen, su obligación, digo yo, será abrir expedientes sancionadores a todas las empresas por igual, muchas gracias".

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene en el sentido siguiente: "Estaba durante las intervenciones, al mismo tiempo que las escuchaba, estaba repasando el expediente, que ya me lo había leído, pero digo, lo voy a mirar otra vez no sea que me haya saltado algo para ver si en este expediente de penalidad, que hay que recordar inicia el Partido Popular estando en el gobierno, caduca en el cambio de gobierno. Dejémoslo ahí, y que ahora se vuelve a traer. Estaba mirando, decía, si venía o se contemplaba la sanción, como una de las causas de sanción, el incumplimiento del convenio laboral, o dicho de otra forma, por no pagarle a las trabajadoras el dinero que estaban reclamando. Y digo esto porque citando literalmente lo que dice la Sra. Verdier en el Pleno de hace dos o tres meses, cuando se trajo la caducidad de este expediente de penalidad que ella dijo que eso no se había incluido en nuestro expediente, y dijo literalmente: *"porque estaba mal hecho"*. Ahí están las actas si cualquier ciudadano lo quiere ver. Están, espero y supongo, en la página web del Ayuntamiento. Se contempla ahora el expediente que trae ahora el Partido Socialista a este Pleno y resulta que no está incluido ese concepto o esa causa, mejor dicho. ¿Cuándo mentían entonces ustedes Sra. Verdier? ¿Entonces o ahora? porque al final todo esto es la gran mentira de la municipalización de servicios, porque al final todo esto es una gran mentira, una gran mentira que se van dando patadas hacia adelante a ver hasta donde llega la mentira. Tal es así, que la Comisión Informativa, que para que los ciudadanos lo sepan es digamos una especie de mini Pleno que se celebra el viernes anterior al Pleno, ante la pregunta que le hago personalmente a la Sra. Verdier de si se le estaba abonando a las trabajadoras, a las limpiadoras, los 128 euros y dice que no, que se le abonará cuando se municipalice por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

parte del Ayuntamiento, se le abonará con efecto retroactivo desde fecha 1 de enero de 2015. ¡Toma ya!. Se le pregunta qué sustento jurídico tiene, qué sustento legal tiene esa afirmación y no sabe contestar, simplemente lo que dicen es que ellos lo que quieren es defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Muy bien, nosotros también pero la pregunta es concreta y clara, ¿Se le va a pagar y cómo se le va a pagar? Pero, como decía, y además decía: *“eso es lo que hemos acordado con las limpiadoras”*. La mentira que se tira hacia adelante se vuelve a tirar otra vez hacia adelante. Hace unos días, y ya he hecho mención la Sra. Rodríguez, salía en los medios de comunicación que se va a municipalizar el servicio de atención a domicilio y venía una declaración que me llamó poderosamente la atención y es que decía: *“aunque finaliza a finales del 2016 estamos intentando que sea desde principios de año”*. Muy bien, es tal la mentira que ya no sé ni como explicarlo. El procedimiento administrativo para municipalizar no da tiempo en cinco meses y es que el Partido Socialista lo sabe. Primero hay que declarar por Pleno la gestión directa del servicio y, luego, transferirle, digamos, esa gestión directa a “Emsisa” que, por cierto, en su objeto social no contempla la ayuda a domicilio. Por lo tanto, tendría que haber también una modificación del objeto social de “Emsisa” que todavía ni siquiera se ha iniciado, pero, ¿a quién le quieren tomar el pelo? o sea, yo creo que un día de estos vais a decir una verdad y vais a entrar en shock. Les va a dar un ataque alérgico, es que no es normal, ¿es que no hay un solo asunto en el que ustedes digan la verdad? ¿cómo pueden engañar? porque es que no tiene otra palabra. Yo no puedo utilizar otra palabra que suene o un eufemismo para que suene de otra forma, es que es engañar, es que es mentir a gente de manera descarada una vez y otra vez y otra vez y otra vez y otra vez y es que no se cansan, es que no se cansan. ¿Cómo se les puede decir a las limpiadoras, cómo se puede decir en este Salón de Plenos hace tres meses que este expediente estaba mal hecho porque no se contemplaba la sanción a la empresa por no cumplir las condiciones laborales, por no pagarle los 128 euros a las limpiadoras y venir otra vez tres meses después los mismos que decían eso, con el mismo expediente a este Pleno? ¿Cómo pueden decirse eso y no pedir ni siquiera perdón? ¿Cómo se puede estar engañando una vez y otra vez y otra vez? Yo creo, y los ciudadanos, yo creo que tienen ya que empezar también y esas personas que están sufriendo esos engaños a revelarse contra el Partido Socialista. Es que ya está bien. Es que no es sólo con el tema de la municipalización, es que estamos hablando, por ejemplo, del Plan General que prometían reducir los suelos urbanos no consolidados y no se rebajan ni un solo metro cuadrado. Es que prometían reducir la inundabilidad y no se rebaja ni un solo metro cuadrado. Es que, y hoy lo vamos a ver en este Salón de Plenos, es que el Partido Socialista en la oposición decía que los intereses de demora de los préstamos del pago a proveedores no había que pagarlos. Eso decía el Partido Socialista en la oposición. Veremos hoy qué es lo que dice en este Salón de Plenos, veremos hoy lo que dice en este Salón de Plenos y eso hay una propuesta porque veo que el Sr. Alcalde empieza a comentar, supongo que es que....”



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe manifestando: “Se ha debido usted de confundir, no existe eso de intereses de demora del plan de pago a proveedores..”

El Sr. Núñez Jiménez contesta: “Intereses, perdón, he dicho una palabra de más, intereses, intereses a secas. Los intereses que decía que no había que pagarlos, hoy lo veremos. Hay una propuesta por escrito del Partido Socialista. Como decía, es que son en todos los asuntos. Los planes de empleo municipales que llevaban tiempo diciendo es que el Ayuntamiento es que no está haciendo nada, cuando gobernábamos nosotros, es que no está haciendo nada, es que no hace nada contra el empleo. 1.200 parado más desde que está Román en la Alcaldía. Los hoteles, por cierto, que decían ellos que cuando estuviesen gobernando los iban a abrir todos, de par en par, todos los días del año. Pues están cerrados. Y una mentira y otra mentira y otra mentira y otra mentira y otra mentira. Yo espero que algún día se cansen pero, sobre todo, espero que los ciudadanos, que todos esos damnificados de sus mentiras empiecen a revelarse contra el Partido Socialista y empiecen a ponerle la cara colorada una vez y otra vez y otra vez y otra vez. Nada más, muchas gracias.”

La Sra. Verdier Mayoral vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Una primera cuestión que quiero dejar clara porque se ha puesto de manifiesto aquí en este Salón de Plenos como si pareciera que las concesiones administrativas son concesiones que se hacen al arbitrio del Alcalde de turno que esté en cada momento. Miren ustedes, las concesiones administrativas están regidas por una Ley de Contratos del Estado y no es antojo que se pongan diez años, dos años, cuatro años, que se les dé facilidades a uno y no a otros. Para nada, en absoluto, las concesiones administrativas se rigen por ley y es la ley la que marca el camino. Otra cosa es que hay partidos a los que no les guste la ley que está pero la ley es la que hay y a ella nos ceñimos. No podemos decir que se les dan facilidades a una empresas y que no se les dan facilidades a otras porque eso es muy duro de escuchar y muy duro de hacer. Aquí en el Ayuntamiento de Chiclana no conocemos que se le aplique la ley en las concesiones administrativas de una manera a una empresa y de otra manera a los ciudadanos, para nada. Los fraccionamientos del pago de las obligaciones fiscales, las multas o las sanciones están fraccionadas tanto para las empresas grandes, pequeñas, medianas, como para los ciudadanos, para cualquier ciudadano. Entonces, no se puede poner eso en tela de juicio porque induce a la confusión. Miren ustedes, con la municipalización nosotros seguimos teniendo, a pesar de que se diga una y no sé cuántas veces se ha dicho que es mentira, nosotros el Partido Socialista tenemos el mismo compromiso ahora que el que teníamos en campaña electoral y que tenemos cuando estamos gobernando. Me llama poderosamente la atención que se diga que no se cuenta o que el consenso no se lleva a cabo con los grupos de la oposición. Miren ustedes, me hubiese gustado, sobre todo por parte de Izquierda Unida, que cuando trajimos aquí hace

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

dos o tres Plenos el archivo o la caducidad del anterior expediente de penalidad que se le incoó a "LIMASA", hubiesen pedido ustedes o hubiesen tenido el mismo consenso con el Partido Socialista que fue el único que se quedó solo en esa petición de caducidad porque no eran ustedes capaces de pedir ese consenso o de defender que, bueno, que la situación era la que era, que había caducado porque había tres meses para resolver y que no se había resuelto a tiempo. Ese compromiso, como digo, se lleva con Izquierda Unida en el control del pacto que llevamos con ustedes no se puede decir aquí públicamente que ustedes, efectivamente, de lo de la ayuda a domicilio a lo mejor se han enterado por prensa pero después del Pleno, del último Pleno, estuvieron ustedes en mi despacho por petición de quien habla para contarles cómo iba el proceso de la municipalización. Hemos tenido no una ni dos, sino varias reuniones con el grupo municipal en el que se le han entregado a ustedes absolutamente toda la documentación que tiene el gobierno municipal que hay en este procedimiento de municipalización y no pueden decir ustedes que son ajenos al conocimiento que tiene el gobierno municipal porque eso no es del todo cierto. Ustedes han tenido durante todo este procedimiento conocimiento exhaustivo de todo lo que se está haciendo en el proceso de municipalización. Miren ustedes, nosotros tenemos el mismo nivel de cumplimiento, o exigimos, el mismo nivel de cumplimiento a todas las empresas, tanto a "Limasa" como a cualquier otra que estén llevando a cabo incumplimientos. Lo que pasa es que hay dos maneras de ver las cosas o varias maneras pero, fundamentalmente, dos maneras de ver las cosas. Una es la manera drástica, el decir voy a penalizar a una empresa por incumplimiento, sin ver más para allá de las consecuencias que pueda producir ese incumplimiento llevando incluso al final al pago de sanciones o a gastos extraordinarios y otra manera es la que estamos llevando a cabo y es hablar con la empresa. Esto ha ocurrido en el caso "Reifs", que no ha salido hoy aquí curiosamente, en el caso de "Reifs" se nos dijo, hay una propuesta de Pleno que poco menos que teníamos que echar a la empresa y culparla de todos los incumplimientos que estaba llevando a cabo. Nosotros optamos por el diálogo precisamente, por hablar con la empresa, por garantizar los sueldos de las trabajadoras y trabajadores de esta empresa. Igual que estamos haciendo aquí en "Limasa", igual, exactamente igual. Nosotros llevamos el proceso de municipalización, efectivamente, hay que llevarlo a cabo con el cambio de objeto social de "Emsisa", que es la que se va a encargar de la municipalización de esta empresa. Lo estamos llevando a cabo y, además y a la vez, estamos en conversaciones con la empresa "Limasa" para terminar esto de la mejor manera porque no hay que olvidar que el contrato se suscribió el 1 de enero de 2015 y vence el 31 de diciembre de 2016. Si nosotros no llevamos a cabo esto con el diálogo y el consenso de la empresa, trabajando con la empresa, pues probablemente nos vayamos a ver en un procedimiento judicial muy cuantioso para este Ayuntamiento. Nosotros preferimos entonces llevarlo a la manera del diálogo, es decir, hablar con la empresa a ver de qué manera podemos recuperar el servicio sin que se vean perjudicadas las arcas municipales. Porque ya se han visto bastante perjudicadas, a propósito hablando de mentiras y hablando de engaños, no estaríamos



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

como estamos si el Partido Popular no hubiese engañado a todos los votantes, que por cierto no le votaron porque no ganaron ustedes las elecciones, diciendo que bajaban el IBI y dejando las arcas municipales como las han dejado ustedes restando más de 6 millones de euros a las arcas municipales y estamos ahora como estamos. Si ustedes no hubieran engañado a los ciudadanos y ciudadanas diciendo que ponían en el bolsillo, lo ha dicho muchas veces la Sra. Hita, que ponía en los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas 8 millones de euros y después resulta que la mayoría de ese dinero estaba en manos de los hoteles y en manos de la gente que tienen las casas más caras en el Novo. Y decía que estaba el dinero en manos de los ciudadanos y ciudadanas. Miren ustedes, nosotros vamos a seguir trabajando en la municipalización. Hemos dicho públicamente que lo vamos a hacer con la empresa de jardinería y para eso estamos hablando con los trabajadores de la empresa "Orto". También estamos hablando en Contratación con la empresa "Orto". Y también con "Chiclana Natural" que es la que tiene que gestionar la municipalización de estos servicios. Igual estamos haciendo con "Limasa". Lo hemos dicho públicamente y también lo conoce Izquierda Unida y conoce los datos porque tiene la documentación, que vamos a recuperar el servicio antes de tiempo. Y lo hemos dicho también con ayuda a domicilio. Efectivamente, ahí ha habido un..., puede ser un error porque el servicio efectivamente se termina en octubre de 2016 y hemos dicho que vamos a trabajarlo a partir de enero de 2016. No sé si se producirá en enero, en febrero, en marzo, porque el camino, el del procedimiento, no es fácil y no es corto y ustedes lo saben. Izquierda Unida lo debe de saber porque si tanto alardea de que sus compañeros del Ayuntamiento de Medina lo han hecho. A mí me gustaría que Izquierda Unida de una vez en esas mesas que se han sentado, en las mesas técnicas y mesas políticas, dijera cómo lo han hecho los compañeros de Medina y nos trajeran el procedimiento, en lugar de alardear tanto de que lo han hecho en otros Ayuntamientos. Al PP le puedo decir también que cuando dice del informe, miren ustedes, nosotros traemos aquí, y usted se ha debido de leer el informe porque hay varias cosas que se han estimado por cumplimiento, como la deficiencia del local que está subsanado, está subsanado también lo del Jefe de Servicio. Hay cosas que se han subsanado pero el expediente se trae aquí con los informes técnicos que hay y esos son los que dan pié a la incoación del expediente y a la imposición de penalidad. Y, para terminar, diría que yo creo que está claro cuál es el cumplimiento de este gobierno municipal en exigir el cumplimiento a las concesiones administrativas. No lo hacía así el gobierno del Partido Popular, el gobierno anterior, cuando facilitaba o era más favorable para unas empresas que para otras. Tenemos el caso de la "Plaza Mayor" o de "Cupimar" que todavía está por ahí rodando. Nosotros vamos a tener el mismo rasero de medir para todas las empresas concesionarias y vamos a exigir el cumplimiento a todas las empresas concesionarias. Pero eso sí, con diálogo con las empresas para ocasionar el menos perjuicio posible tanto a los trabajadores como a las empresas concesionarias. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “La ley dirá que hay una forma de hacer las concesiones, cómo hacerlas, qué plazos, pero la ley no obliga a hacer concesiones administrativas que es lo que estamos aquí planteando, pienso, desde un principio. A nadie se le pone una pistola en la cabeza para que decidamos que hay que privatizar unos servicios para que unas empresas ganen dinero con los servicios de todos y todas, Sra. Verdier. Así que no digamos de que aquí se han hecho bien porque nadie ha obligado a ningún gobierno nunca a hacer una concesión administrativa. De hecho ustedes han posibilitado las leyes y las siguen cumpliendo para seguir haciendo esas cosas. Y habla aquí de consenso con respecto al tema del archivo. Ustedes entran en el gobierno, dejan de caduque porque a nosotros no nos traen a Pleno ese motivo hasta que caduca y ahora nos piden aquí y nos restringe a la oposición. Pues hablemos antes, traigan las cosas cuando están vigente. Ahora la vamos a apoyar. Nosotros también vamos a adelantar que el voto va a ser positivo pero lo que no puede ser es que convoque, como estaba diciendo la Sra. Rodríguez, una mesa de municipalización en el mes de julio y resulta que no se ha vuelto a convocar. Las mesas aquí no sirven para nada, igual exactamente que la mesa presupuestaria que se convocó hasta un mes antes de la subida del IBI que ustedes propusieron y ya después de ese mes no se volvió a convocar una mesa presupuestaria. ¿Las mesas aquí que las tenemos para adornar? ¿vamos a hacer ricos a cierta empresa sueca con las mesas y luego no valen para nada, sólo para adornar? Vamos a dejarnos de tonterías y yo intuyo que, por los movimientos de cabeza de la Sra. Rodríguez, será mentira. Pero nos gustaría que también contaran con el resto de partidos que estamos aquí para llevar adelante la municipalización, que nosotros también llevamos ese compromiso y tenemos intención de ayudaros a hacérselo cumplir. Entonces, por favor, que se nos llame. También queremos toda la documentación necesaria, queremos trabajar. No hemos venido aquí solo a peearnos, a echar un rato porque esto, al fin y al cabo después, no se puede instar al gobierno. Pues vamos a trabajar. Nosotros queremos trabajar pero dejárnoslo hacer.

Y, por otro lado, nos preguntamos ese continuo intento de hablar con las empresas, tranquilizar, bueno, lo que siempre se ha hecho desde el Partido Socialista, esa paz social como eso de que estáis hablando con los trabajadores de que hay que congelar el salario durante cuatro años para municipalizar, que no reivindiquen, sí, sí, sí, esas son algunas de las condiciones que tenemos constancia de que están planteando, de que se mantenga el salario durante cuatro años, de que no se pueda negociar subidas, es decir, vamos a municipalizar a cambio de que estéis callados, vamos a municipalizar a cambio de que cuando entréis no nos la forméis durante el tiempo que estamos en el gobierno y es lo que se plantea y con “Reifs” pasó exactamente igual. Es una empresa que está incumpliendo infracciones muy graves durante cinco años consecutivos, por cierto, que entró en el servicio cuando vosotros estábais en el gobierno, por tanto, empezó a incumplir cuando vosotros estabais en el gobierno. Tampoco ha cumplido el Partido Popular en ese sentido. Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

habéis cumplido por la presión política que se ha hecho desde este grupo municipal que lo hemos traído y os hemos puesto delante de la cara que hay una empresa que no está pagando ni el canon, ni el IBI, que no está pagando a las trabajadoras y, además, hay gente de su partido político de la Junta de Andalucía que son asesores y que trabajan íntimamente con los dueños de esa empresa. Hasta que no ha pasado eso, hasta que no se ven las vergüenzas y se desprestigia políticamente no se cumple. Y exactamente igual está pasando con el resto de servicios. Y, efectivamente, si se cumpliera con “Vertresa”, “Orto” y “Urbaser” también tendríamos ahí una incoación y un expediente sancionador por todos los incumplimientos y no están. Entonces, de poco son las palabras de que estamos con los trabajadores y las trabajadoras y no se cumple con hechos. Se ha cumplido con “Limasa”, estupendo, perfecto, ahora también con el resto. Sigamos hacia delante. Nosotros venimos aquí a luchar y no nos importa llenarnos la boca con esa palabra. Paz, la justa, cuando se cumpla. Pero venimos a luchar por los trabajadores y las trabajadoras hasta las últimas consecuencias. Entonces, vamos adelante. Nada aquí de sentarnos con la empresa, vamos a sentarnos también con los trabajadores. Vamos a ver qué pasa. Vamos a hablar con los sindicatos. Vamos a sentarnos todos en una mesa por la municipalización con todos los sindicatos, con todos los colectivos involucrados. Vamos a empezar a luchar de verdad.”

Interviene de nuevo la Sra. Rodríguez Muñoz en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso. Yo, tienen ustedes una forma bastante extraña de buscar consenso con las fuerzas políticas, tienen ustedes una forma extraña y bastante temeraria, diría que roza la arrogancia de buscar el consenso, pero cada uno sabrá como lleva su gobierno, yo no quisiera pensar cuál sería su aptitud si estuvieran en mayoría absoluta, porque no deja de sorprenderme y no deja de sorprenderme sobre todo porque cuando se incurre en la mentira, ya llega un momento en que los tonos pasan a ser ofensivos, le digo esto porque dice usted, “ustedes tienen todos los documentos”, no, usted ha anunciado en prensa, usted ha anunciado en prensa que tiene informe favorable para recuperar el servicio de ayuda a domicilio, nosotros no tenemos nada, nada, absolutamente nada. Usted acaba de decir aquí que Izquierda Unida está informada de todo porque estuvimos en su despacho y usted nos informó, sí, lleva usted toda la razón del mundo, yo estuve en su despacho hablando con usted, cosa que le agradezco la deferencia que me llamara y usted me llamó exactamente para decirme que iba a municipalizar “Limasa” y “Orto” y que del resto no podía decirnos nada, de la ayuda a domicilio nos hemos enterado por prensa, de “Urbaser”, de “Vertresa” y del resto de empresas municipales que hay un listado enorme, de empresas que están dándole servicio al Ayuntamiento, tampoco tenemos ni idea, pero una cosa es una conversación con usted en su despacho y otra cosa es convocar los órganos que se han creado al efecto de municipalizar. La mesa de la municipalización por ejemplo, o las mesas de trabajo con los técnicos por delante, con los documentos de trabajo por delante y ustedes no nos han vuelto a nosotros a convocar a nada de esto, a nada, me reitero porque

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

además usted lo ha admitido, nosotros nos hemos tenido que enterar de que tenían ustedes vía libre para recuperar el servicio de ayuda a domicilio por la prensa, porque lo último que yo sabía es que había dificultades, lo último que yo sabía es que había dificultades por la problemática precisamente de la Ley de Racionalización y las competencias impropias que ahora eran de la Junta de Andalucía, usted me corrige si me equivoco y estábamos a expensas, con mucha prudencia, a expensas de que la Junta de Andalucía se posicionara y sale usted en prensa diciendo que tiene informe favorable, los tendrá usted, yo no, yo no, yo tengo un recorte de prensa, yo me reitero en que tienen ustedes una forma muy, muy extraña de buscar el consenso y de buscar el diálogo con las fuerzas políticas, muy extraña, al menos con la fuerza política que yo represento. Y dice usted y queda bastante feo, queda bastante feo faltar a la verdad, dice usted, “yo todavía estoy esperando que Izquierda Unida llegue a una mesa con la información de sus Ayuntamientos”, hombre, yo, cuando las cosas se hacen de buena fe, queda feo traer aquí una mentira, yo la última vez que estuve sentada con los técnicos municipales y con usted, me ofrecí, no en ruedas de prensa ni ante los medios, me ofrecí en la cercanía, le dije, “mire usted, el Ayuntamiento de Medina ha terminado de municipalizar todos los servicios y sé y me consta que tienen informes favorables de la Diputación a todo el proceso. Si ustedes quieren hablo con el Consejero Delegado, que además es compañero de la empresa pública y que se acerque un día”, y fueron los técnicos municipales los que nos dijeron que no era necesario, que ellos tenían vía directa con los técnicos de otros Ayuntamientos y con los de Medina también y que iban a llamarlos directamente a que le pasaran la documentación y usted y yo estábamos delante en ese momento, cómo puede venir aquí, en un golpe, en un golpe bajo, que no es tal, que no es tal, porque uno no ofende, no ofende el que quiere sino el que puede, ¿cómo puede venir aquí a decir que yo he ido a una mesa a alardear, si nosotros hemos ido con toda la buena intención a decirle que si quería le pedía yo directamente a los compañeros la documentación para dársela y acelerar los procesos?, de verdad que me deja, que me deja completamente estupefacta la defensa que ha hecho del punto. Y por último y por no extenderme demasiado, usted ha estado conmigo, usted y su formación política, usted ha estado conmigo ahí en la oposición, ahí y en todas las manifestaciones de las trabajadoras de limpieza hablando de como la empresa....”.

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Vaya concluyendo por favor”.

Continúa la Sra. Rodríguez Muñoz: “Un segundo, de cómo la empresa las explotaba y achacándole al gobierno del Partido Popular que no abría expediente sancionador, ahora me va a decir que su manera de arreglar el problema con Urbaser, con Orto y con Vertresa es con el diálogo y sin abrirle expediente sancionador y ¿por qué tenemos aquí la resolución de un expediente sancionador y del resto no?, porque subía para arreglar los incumplimientos de empresas que se están llevando el dinero de los chiclaneros desde el diálogo cuando está en el gobierno y cuando está en la oposición les hizo una manifestación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

a la calle, hombre, pues de mayo hacía aquí mucho ha cambiado su posición, muchísimo, muchas gracias”.

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Vuelvo a recordar que el único expediente de penalidad que ha traído el Partido Socialista en este periodo corporativo del que ya llevamos cinco meses, es éste que inicia el Partido Popular. Y, recuerdo, caduca por el cambio de gobierno porque los expedientes que constan de apertura del expediente de penalidad son los que se hacen en el anterior periodo corporativo. Y, además, en mi primera intervención hablaba de las mentiras. Voy a añadir un par de ellas más que estaba ahí recordando que decía el Partido Socialista cuando estaba en la oposición: “¡ay que ver que el PP le da los contratos a las empresas de fuera!”. ¿Cuántas empresas de fuera habéis contratado cuando estáis en el gobierno? Ahora dirán en su intervención que es que la Ley de Contratos del Sector Público obliga a hacerlo así. ¡Ah!, pero al PP no. Hay otra que es muy curiosa, y es más, me gustaría si alguien quisiera de los que pudieran estar escuchándolo por la radio porque supongo que lo estarán retransmitiendo o los que están en el público, se acercaran un momentito a la Plaza Mayor para preguntar al Director o al Jefe de Estudios de la Escuela de Idiomas si se encuentran bien en el edificio porque, según el Partido Socialista y así consta en su programa electoral, en el curso 2015/2016, que ya hay que tener cara, la Escuela de Idiomas estaría en el edificio de Plaza Mayor. Pero es que es más, todavía más, la siguiente como guinda. Que la Delegación de la Mujer también va al edificio Plaza Mayor. En fin, todo es mentira, todo patadas hacia adelante. Vamos a seguir engañando a la gente a ver hasta donde podemos llegar. Habla aquí de consenso con la oposición, pues yo creo, bueno, consenso ninguno y a la vista está. Pero, de todas formas, el único consenso que pretende, que más que consenso es intentar engañar con todos mis respetos al resto de partidos de la oposición incluidos nosotros porque también nos intentan engañar, es sobre todo con Izquierda Unida que, por lo menos, tiene el honor de que le llamen para que en un despacho le puedan enseñar algo, pero es que el resto de los tres grupos ni lo hemos visto venir. A nosotros nos llama para esa escenificación de diálogo, venir sentaros con nosotros, sentaros con el PSOE, que nos vamos a hacer una fotito de mesa de municipalización. Y en esa primera mesa de municipalización que hay que recordar no tenían idea de nada ¡Ah!, no sé cómo vamos a hacer esto, no sé cómo vamos a hacer lo otro. ¿Qué empresas se van a municipalizar? ¡Ah!, todavía no lo sabemos. Pero la foto bien que salió. Ya luego si te he visto no me acuerdo. Luego hay una cuestión importantísima, sobre todo, además me llama la atención la foto que ha salido en los medios de comunicación con la ayuda a domicilio, que entiendo que serán algunas de las trabajadoras o representantes. Para entrar en la administración pública a trabajar, es de libre concurrencia y, entiendo, que la subrogación no es válida. Es más, le digo más, no lo digo yo, lo dice usted Sra. Verdier porque dice: “no habéis hablado de Reifs”, hablemos de Reifs. Cuando vino el punto de Reifs a este Salón de Plenos, algunos de los partidos de esta



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

oposición les dijo municipalice ese servicio y dijo usted “no, porque si no las trabajadoras, como no se puede subrogar el personal, se van a ir a la calle”. Y eso está en las actas. Cualquier ciudadano las puede consultar y no lo digo yo Sra. Verdier. Si ahora usted va a decir lo contrario y se puede subrogar, usted engañó a las trabajadoras de Reifs, usted las engañó. Así que, o engañó entonces o engaña ahora. Si ahora va a decir que se puede subrogar, o engañó entonces o engaña ahora. Usted escoge en qué Pleno engaña, pero además, todavía llama más la atención, es que hay que echarle una cara que yo creo ya que si al andar no se la tropieza es de milagro, cuando dice: *“hombre, no se ha incluido el incumplimiento del convenio colectivo porque está hecho esto en base a los informes técnicos”*. Faltaría más. Pero es que los mismos informes técnicos que estaban hechos antes y que usted decía que estaba mal hecho. Es que usted decía que estaba mal hecho. ¿Por qué decía que estaba mal hecho? ¿porque quería engañar a la gente o porque estaba mal hecho realmente? Y hablando de informes técnicos, que usted ha dicho estos días que los tenía todos, con todos los parabienes...”

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe manifestando: “Vaya concluyendo Sr. Núñez.”

El Sr. Núñez Jiménez continúa: “Sí, ya termino, entre ellos no sé cómo porque si no está el objeto social de “Emsisa” cambiado no sé qué informe técnico puede tener. Hay una cuestión que a nosotros desde el Partido Popular nos llama poderosamente la atención, porque cuando se hizo la transformación de “Emsisa” como medio propio y se amplió el objeto social hubo muchas discusiones. Eso fue un trámite que se hizo durante nuestro gobierno...”

El Sr. Alcalde-Presidente vuelve a interrumpir en el sentido siguiente: “Concluya por favor.”

El Sr. Núñez Jiménez continúa: “Sí, termino en 30 segundos. El Secretario del Ayuntamiento nos repetía una y otra vez que para que la empresa pública asumiera un servicio ya tenía que contar previamente con el personal necesario para ejercer y llevar a cabo ese ejercicio. Por lo tanto, que expliquen cómo, si tienen todos los informes favorables, cómo es posible si “Emsisa” no tiene personal cómo va a hacerse cargo de este servicio y, sobre todo, cómo va a asumir el personal de una empresa esto.”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: “Sra. Verdier, si me permite. Vamos a ver porque me parece interesante. Este tema es muy importante, aquí hay varias cuestiones. Posiblemente la primera es la incomodidad que genera que el PSOE gobierne porque la expectativas de otros eran muy otras. Y hay una no asunción de un contexto que es el que nos tiene aquí y nos trae a este salón de plenos en la conformación que tiene este salón de plenos. Y eso genera una cierta ansiedad en algunas intervenciones. Por otro lado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

y en el asunto en cuestión, aparte de que estamos en elecciones y siempre se nota. Por otro lado hay una cuestión también importante en cuanto a la municipalización o como se viene también hablando de la remunicipalización. El Secretario va a acudir el lunes a unas jornadas del Instituto Nacional de Administraciones Públicas porque este debate y de cómo está aquí en muchos otros sitios. Entonces, nos parecía oportuno que, para acertar y hacerlo lo mejor posible, porque esa es la pretensión siempre, pues que escucháramos qué se pueda decir por ponente en el Instituto Nacional de Administraciones Públicas. Por otro lado, tampoco es asunto menor traer aquí a recuerdo de todos o a la conciencia de todos, que en Chiclana estamos hablando si va a ser enero, si va a ser en febrero o va a ser en octubre y en Cádiz, aquí al lado, que gobierna el Alcalde de “Por Cádiz, Sí Se Puede” y el Primer Teniente de Alcalde es de Izquierda Unida y en el equipo de gobierno también está “Ganemos”, pues han dicho que de momento se plantea un calendario mucho más retrasado porque encuentran dificultades y, en fin, saben ustedes el nivel de cómo van avanzando las cosas en Cádiz, pero bueno, igual que decimos en Cádiz podíamos decir también otros municipios en donde están. Digamos que en el contexto que estamos, bastante más retrasados que nosotros y es que en el fondo también de todo esto también subyace poco menos y se oía en algunas de las intervenciones que, a ver, que no han hecho ustedes esto y esto. A ver, no vaya a parecer que estamos en el cuarto año, que estamos en el quinto mes, no el cuarto año. Entonces, es importante recordar que tenemos todos el gobierno por delante pero lo que más importa, lo que más interesa desde luego es qué va a ocurrir con los servicios de cara a la ciudadanía y de cara, en las limpiadoras de edificios, en los colegios por ejemplo, ayuda a dependientes a aquellos que son atendidos y, por otro lado, la otra cara del asunto, las trabajadoras en cuestión. Miren ustedes, porque se ha mencionado y quiero decirlo aquí en el Pleno como lo he dicho yo personalmente a las representantes de las trabajadoras, ¿por qué en el caso de Limasa no se puede hacer con el contrato actual? porque no sé si por error en el Pliego, si por mala confección en el Pliego o porque se quiso, el caso es que el Pliego no recogía los famosos 128 euros, no los recogía. Entonces, cuando intentamos pagar, no se puede y cuando hablamos con la empresa nos dice la empresa: “si me da el dinero, yo se lo pago a las trabajadoras”. Y, evidentemente, ese con el contrato que hay y una concurrencia de otras empresas no se puede hacer. Por tanto, la opción en la que estamos es aquí estamos con un expediente abierto y, al mismo tiempo, estamos dialogando con la empresa en el esfuerzo de cerrar un acuerdo que permita finiquitar y, a partir de eso, además, incorporar ese acuerdo que, efectivamente, es desde el 1 de enero de 2015 y, digo más detalles, lo que le he dicho a las trabajadoras es, a partir de 2016 una vez que estuviese municipalizado o como se quiera decir la palabrita, estaríamos en la mensualidad correspondiente la cantidad y acordaríamos para la cantidad del año anterior es a pagarlo poco a poco en varios años para hacerlo más soportable. Y así se lo he dicho a ellas y así lo manifiesto con esta misma claridad en este Salón de Plenos. Por eso, y dice: “¿con qué sustento?”, que se ha dicho, pues con el sustento de lo que era el acuerdo



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

sindical de las trabajadoras con la empresa anterior y que estaba y que no fue recogido en el convenio. Entonces, como ese es el acuerdo, nosotros cumplimos el acuerdo porque era el que estaba. Que no tiene nada de particular, simplemente es cumplir con la palabra. Simplemente es cumplir con lo escrito. Nada de particular, nada de meritorio, cumplir. Eso en cuanto a Limasa.

En cuanto a la ayuda de dependencia, el contrato termina en octubre de 2016. A partir de entonces se puede hacer. Si en la misma línea de las conversaciones con la empresa se puede adelantar, lo haríamos ¿por qué? porque en el caso de las limpiadoras habiendo una deuda con la empresa de prácticamente un millón de euros y la empresa tiene a bien hablar sobre el particular pero cobran. En el caso de la ayuda de dependencia hay mayores dificultades. Y, por tanto, vamos a hablar con la empresa para ver si existe la capacidad de finiquitar esto antes por el bien del servicio y por el bien de las propias trabajadoras.

En el contexto de "Orto", creo que se ha mencionado también con absoluta claridad y hay un tema también que creo que es importante decirlo porque me llama la atención y porque es importante aquello de que se están llevando el dinero, que se están llevando el dinero, que se están llevando el dinero con los incumplimientos. Tiene que quedar meridianamente claro. Los incumplimientos en las contrataciones no lo dice un Concejal o el Alcalde. Los incumplimientos van acompañados de informes técnicos. No obra expediente alguno, no obra informe alguno sobre incumplimiento de "se lo están llevando calentito", que se dijo aquí una vez o se lo están llevando para ganar, eso lo hace los informes técnicos de parques y jardines, los técnicos de residuos, los técnicos de limpieza viaria, son los que tienen que trasladar si hay incumplimiento y me extrañaría yo de que habiendo un informe contrario no se fueses a actuar por parte del superior técnico o del político correspondiente, por tanto podemos presumir de que haya, podemos suponer de lo que lo haya pero la afirmación solamente existe para la apertura del expediente cuando hay un informe técnico al respecto, mientras tanto podemos estar en la elucubración y podemos suponer que efectivamente eso está más, mejor o peor o nos están dando coba o no nos la están dando, pero no obra expediente sobre ese particular y pertenecemos al mundo de la administración y por consiguiente nos debemos a los expedientes correspondientes. Yo quiero concluir con que el expediente que venía es de Limasa, creo que no Limasa se ha hablado de Limasa y de lo que no es Limasa porque está en el ánimo no me parece que sea mal, creo que si el debate lo pedía está ahí, yo les convocaré a ustedes, a los que creen en la municipalización les convocaré para ver hasta donde, lo que ocurre es que nosotros tenemos un proyecto, creemos en un proyecto y hacemos el proyecto en el que creemos y no pedimos perdón por hacer el proyecto en el que creemos, ni pedimos permiso tampoco y no le negamos la capacidad soberana al Pleno, tampoco, es decir, la legitimidad en la acción política las tenemos todos, refrendados democráticamente por el pueblo de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Chiclana, legitimados en el número de las concejalías que cada cual tiene y no es malo recordarlo, muchas gracias”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los ocho miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por LIMASA relativas al cumplimiento de las condiciones del local de trabajo, nombramiento de jefe de servicio, plan de trabajo, fichas de evaluación de riesgos laborales y contenido de los informes mensuales, desestimando las alegaciones relativas al cumplimiento de la obligación de adscripción de la maquinaria ofertada al servicio, de conformidad con las consideraciones contenidas en el transcrito informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

2º.- Declarar a LIMASA responsable de incumplimiento contractual consistente en no mantener adscrito a la ejecución del contrato los medios materiales propuestos para la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales, concretamente la maquinaria ofertada, relacionada en el apartado sexto del informe anteriormente transcrito y de conformidad con las consideraciones jurídicas en el mismo contenidas; incumplimiento éste que debe tipificarse como infracción muy grave, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige dicho contrato.

3º.- Imponer a Limpieza y Mantenimiento, S.A., de conformidad con lo previsto en la cláusula 24ª del Pliego de Condiciones que regula la prestación de este servicio, una penalidad de treinta y siete mil trescientos veinticinco euros (37.325,00 Euros), correspondiente al 15% de la última factura abonada o que hubiese correspondido abonar (248.833,34 euros-mes de septiembre de 2015).

2.6.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CONTRA AVENIDAS.

Se da cuenta de propuesta del Grupo Municipal del PSOE-A del tenor literal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 54

siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF 31.226.317-E, teléfono *****”, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 26 de Noviembre, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al margen de las actuaciones de limpieza de cunetas y arroyos que han venido desarrollándose a lo largo de estos últimos meses por parte de la Delegación de Medio Ambiente y de la elaboración por parte de la Delegación de Diseminado de dos proyectos encaminados a reducir los suelos inundables en zonas como las comprendidas entre los arroyos Carrajolilla y Ahogarratones, alterados por las obras que se han llevado a cabo en las últimas décadas y que ha modificado la cota de inundabilidad, creemos que es necesario para disminuir la peligrosidad, la exposición y la vulnerabilidad de la zona del casco urbano de Chiclana y las zonas del Palmar y Pelegatos sometidas a inundabilidad la construcción de una presa contra avenidas por parte de la Junta de Andalucía y el encauzamiento del río a la altura del estero de San Eugenio.

Ante la incertidumbre creada por la falta de concreción y paralización del proyecto de la presa contra avenidas en la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, una vez se obtuvo la autorización ambiental correspondiente, y a sabiendas de que el Plan Hidrológico Guadalete-Barbate 2015-2021, publicado recientemente en el BOJA, incluye actuaciones detalladas a llevar a cabo en temas de abastecimiento y depuración, mientras que en el tema de inundaciones tan solo aparecen actuaciones genéricas, creemos que es fundamental que el proyecto de la presa contra avenidas se pueda retomar por parte de la administración competente que no es otra que la regional.

Estamos convencidos de que debemos ejecutar medidas correctoras y preventivas para evitar posibles inundaciones, por lo que consideramos imprescindible la ejecución de esta presa en terrenos próximos al Cementerio Mancomunado.

Somos conscientes de que la situación económica es muy complicada para todas las Administraciones, pero no podemos mirar para otro lado ante un problema de tal calado como el de la inundabilidad, puesto que estamos hablando de la tranquilidad de miles de chiclaneros.

Nuestra obligación es trabajar por el bienestar de nuestros vecinos y esperemos que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

el resto de formaciones políticas con representación municipal se sumen a apoyar medidas como ésta, pensada en el bienestar de sus vecinos, y secunden nuestra propuesta.

ACUERDO:

- Instar a la Junta de Andalucía nuestra solicitud para que retome el proyecto de la presa contra avenidas y que sea incluido en el marco de las actuaciones del Plan Hidrológico Guadalete-Barbate 2015-2021.”

Visto informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, manifestando lo siguiente: “Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, lo primero que tengo que decir es que el final de toda esta discusión sobre la presa contravenidas me gustaría que fuera exactamente el mismo que el del final del anterior punto, que mostráramos todo el mundo la unanimidad necesaria para instar a la Junta de Andalucía a que incluya en el proyecto, en el plan ideológico Guadalete-Barbate la tan necesaria presa contravenidas. Sé que el camino de la presa contravenidas es largo, tortuoso algunas veces, a algunos les produce hilaridad, pero también sé y es por.., lo sé de manera directa por el diálogo con los vecinos, con los vecinos de la Asociación de Vecinos Pelagatos, con el Pago Melilla, con los vecinos del Cuartillo del Toril, con los de la Dehesa del Boyal, con las 87 alegaciones en el Plan General sobre la presa contravenidas, con los centenares que hubo en torno a los problemas de inundabilidad que hay mucha, muchísima gente, muchas familias preocupadas en Chiclana con la inundabilidad, desde.., en estos cinco meses que estamos trabajando en este equipo de gobierno estamos actuando para intentar en base a dos objetivos, uno; a través de nuestro trabajo y a través del trabajo de los técnicos mejorar las condiciones de inundabilidad, dos; con esas mejoras en las condiciones de inundabilidad intentar que los vecinos y las vecinas de Chiclana, muchos, centenares, puedan dormir mejor, más tranquilo sabiendo que se está haciendo algo por eliminar un problema evidente que hay en Chiclana. Entonces, estos trabajos han sido variados, enviados siempre por los técnicos, se ha actuado sobre cunetas y sobre cauces, se han encargado dos proyectos de inundabilidad para intentar, para intentar que las cotas de inundabilidad que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

la Junta de Andalucía ha establecido para Chiclana se vean disminuidas y así las personas y muchas viviendas puedan pasar a ser calificadas, a tener otra calificación en el Plan General, se han encargado esos proyectos, digo que se han encargado y se han ejecutado porque bueno, hablaba el Sr. Núñez, el portavoz del Partido Popular antes de mentiras yo no voy a nombrar la palabra mentira porque me es más fácil decir faltar a la verdad, aquí se ha faltado a la verdad, aquí se ha faltado a la verdad y está también recogido en actas y como dice el portavoz del Partido Popular se puede leer, gente que esté en la Plaza Mayor o cualquier otro ciudadano que quiera leerlas va a poder comprobar como por boca del portavoz del Partido Popular en la anterior legislatura cuando ejercían las atribuciones de poder y de gobierno que tenían decían que sí, estamos haciendo mucho, estamos haciendo muchísimo por la inundabilidad tanto es así que hemos encargado un proyecto, un proyecto, no, no, no lo hemos encargado, el proyecto ya está hecho y le preguntábamos bueno ¿qué proyecto?, y dice no, no, está hecho, está hecho, bueno, era falso, faltaba a la verdad el Sr. Núñez, falta a la verdad el Sr. Núñez y se nos pone a dar un poco de lecciones de bueno de moral, no sé si está en campaña electoral o no está en campaña electoral aquí el caso es que creemos que la Junta de Andalucía tiene que incluir en su plan ideológico Guadalete-Barbate la presa contravenidas porque es necesaria y no es necesaria como también se dijo en anterior etapa de gobierno para los terrenos cercanos a Pago del Humo, no, no, es que la presa contravenidas es necesaria para prevenir avenidas, para disminuir el tiempo de retorno de avenidas, no sólo para esos terrenos del diseminado sino también para el centro del casco urbano de Chiclana, no estamos hablando de casas o campos dispersos en el diseminado, estamos hablando de la localidad, del centro urbano de la localidad y también de esas casas y por eso les pido el voto positivo a esta propuesta para que la Junta de Andalucía tenga en cuenta en ese plan ideológico esta presa contravenidas. Nosotros por otra parte ya les anuncio creo que eso fue el 3 del 11, el 3 de noviembre cuando salió a la luz los proyectos que estaba recogido en ese plan ideológico automáticamente hemos pedido cita con la Secretaria General, Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, Dña. Belén Gualda, para expresarle como equipo de gobierno nuestra preocupación y me gustaría llevar todo el refrendo del Pleno para que se tenga más posibilidades y más fuerza para esa obra repito, que es completamente necesaria para garantizar la tranquilidad y buen dormir de muchas familias, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Sánchez Barea, portavoz del Grupo Municipal “Ganemos”, en el sentido siguiente: “Buenas noches. Me resulta ingrato tener que decirte que no te vamos a votar a favor y además me parece ilógico que alguien con la formación que tú tienes medioambientalmente proponga estas medidas como únicas medidas para paliar la inundabilidad en Chiclana, es más, os voy a explicar el por qué, si ponemos una barrera en medio de un rio estamos exponiendo a Chiclana un riesgo mayor del que actualmente existe, pues si en caso de que es o reventara ¿dónde llegaría el agua?. Por otro lado si

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

ponemos una barrera en medio de un río frenamos la velocidad de sedimentación del agua y resulta que el tamaño de grano más grande quedaría a un lado de la barrera y solo pasaría el limo a otro lado de la barrera aumentando en este caso la turbidez por ejemplo del agua y contravendría otra de las cosas que se está diciendo desde el equipo de gobierno y desde otra de las formaciones políticas aquí presente, que es poner en explotación las marismas salineras por ejemplo con el marisqueo, pues todos sabemos, los que tenemos formación al menos en Biología, que si aumentamos la turbidez del agua eliminaríamos gran parte de las coquinas de fango que tenemos en la marisma. Por otro lado además tendríamos que aumentar los gastos en restauración ecológica de nuestras playas pues resulta que el tamaño de partícula que se asienta en nuestras playas lo dejaríamos a un lado de la barrera arquitectónica que queremos poner. Por otro lado también aumentaría el peso sobre el suelo y se produciría subsidencia del suelo y podríamos incluso tener hundimientos en ciertas partes...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Sr. Sánchez, me encantaría poder debatir pero le pido, si no un día echamos un rato los que somos del gremio, me explico, porque si no un día cuando este señor diga “con la venia” le vamos a tener que dejar que diga “con la venia””.

El Sr. Sánchez Barea responde: “Bueno, pero le estoy proponiendo, le estoy diciendo por qué vamos a votar en contra para que todo el mundo sepa de los que estamos hablando, sobre todo cuando es está intentando poner una barrera arquitectónica que nos afecta a todos. Había degradación ambiental, afluencia incontrolada de recién llegados al área, especies, estoy hablando de especies, desaparecía el “*fartet*” que es una especie en peligro de extinción, todos tendríamos que ver como nuestras anguilas que están actualmente en peligro de extinción y está reduciéndose en la tasa de pesca de 30 a 1 desaparecerían porque es que irían río arriba y por esto vamos a votar en contra, lo siento”.

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el sentido siguiente: “Gracias y antes que nada, bueno, señalar la tremenda falta de respeto que acabamos de presenciar de que usted interrumpa a un concejal mientras tiene su turno de palabra, no, no, es que considero que en el turno de palabra de una persona que tiene representación de un grupo político puede exponer los motivos que crea conveniente para debatir una moción y usted podrá hablar luego con el Sr. Sánchez pero...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “¿Usted creo que le tengo que pedir perdón Sr. Sánchez?, porque si le tengo que pedir perdón por lo que he hecho, que no creo que haya sido con esa intención, pero vamos si le tengo que pedir perdón, se lo pido, no ha sido esa mi intención desde luego ¡eh!”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Pág. 58

De nuevo interviene el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Y ahora me interrumpe usted a mí, pero bueno vamos de una a otra....”

De nuevo interrumpe el Sr. Alcalde: “Perdone usted, es que no soy tan delicado como usted, perdone”.

Continúa el Sr. Martín Sanjuán de la manera siguiente: “Y no es cuestión de delicadeza porque usted luego podrá hablar con el Sr. Sánchez o podremos debatir en una mesa pero ahí no está viendo la gente y la gente también tiene derecho a escuchar y conocer los motivos que expone el Sr. Sánchez, que me parece más que interesante. Una vez hablado de esto, queremos señalar primero; que nosotros hemos hablado con los grupos ecologistas y hemos debatido esto en la asamblea y se proponen otras medidas que por cierto van en la línea de lo que dice la Comunidad Europea para solucionar estas cuestiones que es manteniendo siempre que sea posible los causes de los ríos, por ejemplo devolviendo las llanuras de inundación que se puedan y que se le usurpa al río Iro, no enderezar más meandros porque son mecanismos naturales que tiene el río para ralentizar y eso lo sabrá usted, se trata también de recuperar las riberas y de repoblar con vegetación natural sus riberas para regular la actividad etc.. Hay otras medidas que no implica poner una presa contra avenidas con todos los cambios y las modificaciones que ha explicado ya el Sr. Sánchez. Y por otro lado valiente mentira más grande lo de las cotas de inundabilidad cuando hemos tenido dos mesas, dos consejos locales que el señor arquitecto, el equipo redactor nos ha dicho que las cotas de inundabilidad por muchas medidas correctoras que se pongan son inalterables, podremos corregir la inundación pero nunca las cotas de inundabilidad. Entonces, esa es otra de las mentiras que han estado vendiendo durante la campaña a las municipales entre a otras personas a los vecinos que usted ha citado y que es mentira y ahora aquí viene a decir que estos son..., dejen ustedes de vender propaganda porque se nota que estamos en campaña electoral, nada más con las dos mociones que traen, esto que dicen ahora y la nota de prensa que lo acaban de reconocer de municipalizar las ayudas, el servicio de ayuda a domicilio que no va a poder ser hasta finales de 2016 y sacan la nota de prensa en este mes, ¡joder!, ¡pues sí que se nota que estamos en campaña electoral! y disculpen ustedes por la palabra, gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Venga Sra. Rodríguez, disfrute”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Nosotros vamos a votar a favor...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Muchas gracias, ¿va a continuar?”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Responde la Sra. Rodríguez Muñoz: “Sí, sí”

De nuevo interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “¡Ah, perdón!, que creía que había terminado, perdón”.

Continúa la Sra. Rodríguez Muñoz: “No, vamos a ver, vamos a votar a favor entre otras cosas porque nosotros somos concejales sin conocimiento biológico y entonces, de lo que sí tenemos conocimiento es conocimiento político y nos ocurre en este caso como nos ocurrió con lo del nudo de Tres Caminos. Nosotros ponemos la intención de pedirle a otras Administraciones que pongan solución, luego entendemos que serán los propios técnicos y yo no dejo de admirar la exposición que ha hecho el concejal que como desconozco entiendo que es una maravilla que una persona entienda al detalle y pueda votar con otro tipo de conciencia, nosotros votamos en la conciencia de que creemos que hay que poner medidas correctoras y entendiendo y confiando en que luego existe en la Junta de Andalucía un equipo técnico que es quien avala este tipo de actuaciones y que no somos nosotros quien tenemos que valorarla, pero sí que les digo que nos parece que esto., que lo vamos a votar a favor porque lo hemos votado a favor cada vez que ha venido a este Pleno, no es ni la primera, ni la segunda vez que viene a este Pleno, cosa que por cierto me sorprende porque en el propio Reglamento Orgánico se recoge que no se puede traer la misma propuesta a Pleno más de una vez habiéndola votado y no sé cómo, supongo que habrá habido algún tipo de variación en la propuesta y que por eso ha venido, entiendo que es por eso pero en cualquier caso a lo mejor se tendría que haber traído antes de que se hubiera elaborado los presupuestos en la Junta de Andalucía y aprovechar que están ustedes en el mismo partido que el gobierno de la Junta de Andalucía y que tiene cierta cercanía para que se hubiera incluido algún presupuesto para esto en el propio presupuesto de la Junta, me parece que viene quizás a lo mejor un poco tarde y que al final termina siendo una declaración de intenciones que desgraciadamente a corto plazo en este año al menos difícilmente porque no está presupuestado, pero en cualquier caso le insisto que nosotros siempre hemos votado a favor de que se introduzca medidas correctoras para que no ocurran en este pueblo más desbordamientos del río y por tanto el voto nuestro por supuesto que es favorable, confiando en que la gestión técnico luego a posteriori de los técnicos competentes va a ser la mejor, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Sí, por aclarar, me pasa la Secretaría, sobre lo que usted decía que esta propuesta tiene una cuestión coincidente pero que no idéntica, por eso está informado favorablemente, en cualquier caso el proyecto también saben que no es el mismo, el proyecto actual, ¿otras intervenciones?”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Interviene el Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene en el sentido siguiente: "Sí, con su permiso. Efectivamente nosotros también entendemos que esto es cierto que no será igual, idéntico porque el plan hidrológico Guadalete-Barbate, 15-21 no creo que estuviese hace dos años o tres años pero que al final es lo mismo, es pedir que se haga la presa contravenidas y al final esto es un elemento relleno a un Pleno absolutamente vacío de contenidos. Tampoco soy biólogo como la Sra. Rodríguez tampoco lo es y se agradece, es cierto, la intervención del Sr. Adrián por cuanto que..., Sánchez, Adrián Sánchez, perdón, no recordaba ahora mismo el apellido, más allá de cuestiones políticas, posicionamientos políticos, siempre es bueno que se aderece la intervención con una posición algo más técnica y en este sentido se puede también agradecer que no quedemos sólo los veinticinco concejales como veinticinco personas que venimos aquí a soltar cada uno nuestra película sino que además también tenemos conocimientos más profundos y formación más a fondo de los temas. Dicho esto, dicho esto decía y empezaba la intervención el Sr. Páez diciendo que el proyecto de la presa contra avenidas es un proyecto largo con inconvenientes y tan largo que llevamos hablando desde 1995 del tema, llevamos ya casi treinta años o veinticinco, casi treinta años hablando de vamos a hacer la presa contra avenidas. Si en el punto anterior hablaba de la mentira, ¡no!, es decir, mienten con una cosa, mienten con otra, mienten con otra, yo creo que la presa contra avenidas y la ronda oeste son los dos elementos que están ahí en disputa permanente y es verdad, y Miralrío y Miralrío, creo que podría estar ahí en disputa permanente, en lucha, a ver quién es el *top*, ¡verdad!, a ver quién es el *number one* de la gran mentira ¡no!. Yo desde mi punto de vista, yo votaría personalmente no sé mis compañeros de grupo si votarían también la presa contra avenidas, pero nosotros votamos, bueno yo personalmente voto por la presa contra avenidas y por qué digo esto, porque ya en la misma intervención de hoy, ya en la misma intervención de hoy y ya ha hecho mención el portavoz de "Por Chiclana Sí Se Puede", la desfachatez de decir "es que esto va a quitar la inundabilidad", ¡toma ya!, o sea, en varias reuniones hemos tenido ya de urbanismo sobre el plan general con asociaciones, con colectivos, con los grupos políticos y el redactor del plan general a preguntas sencillísimas, expresas, claras, dijo hasta creo tres o cuatro veces que las medidas correctoras no cambian la declaración o la clasificación del suelo como inundable, no lo cambia y ustedes siguen con la misma mentira y otra vez, y otra vez, y otra vez, a ver hasta dónde llega, a ver hasta dónde llega, a ver hasta dónde llega, yo no sé de verdad cómo todo el mundo cuando miente pues igual se siente un poquillo mal, pero es que yo creo que..., vuelve a decir, me parece que os sentís mal si decís la verdad, porque es que no tiene sentido, es que no tiene sentido. El PP es el único partido, bueno voy a continuar con lo de las mentiras porque creo que esto es un tema muy interesante, dice, de verdad es que es muy interesante, el 6 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento consigue el 70% de los suelos para la presa contra avenidas, está aquí en los medios de comunicación, casi tres cuartas partes del suelo necesario para construir la presa contra inundaciones del Iro es ya de titularidad municipal, y es mentira, o sea, no es que



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

este en trámite, en negociación, no, no, que es literalmente mentira, no se puede decir que es “se falta a la verdad”, no, es mentira, mentira, no es ni un sólo metro, mentira, mentira, pero por eso decía que yo votaba por este proyecto como la gran mentira del Partido Socialista, presentan un proyecto en septiembre de 2009, el proyecto de la presa contra avenidas emerge dos años después, desde el 95 hablando del tema porque esto sale a raíz de las inundaciones que no sé si la gente recuerda en el 95 que hubo una fuerte inundación aquí y que a raíz de ahí creo recordar que se empezó a hablar de esto, yo todavía estaba en el colegio pero me acuerdo, me acuerdo, eso fue en septiembre de 2009, se presenta un proyecto, en mayo de 2010 ni siquiera está redactado el proyecto de la presa contra avenidas, pero yo creo que ya el colmo de los colmo, ésta es la que más me gusta a mí de todas, ésta es la que más me gusta a mí de todas y por eso se merece mi voto como la gran mentira que es, Medio Ambiente esto fue, decía es que estamos en campaña, campaña de las municipales 2011, Medio Ambiente estudia construir una segunda presa contravenidas, ¡toma ya!, o sea, es que es de risa, es que es de risa, entonces ante esto, ante esto, venir a este salón de Plenos cuando su partido no otro, no el PP, no Ciudadanos, no “Por Chiclana, Sí Se Puede” o “Ganemos” o “Podemos” en el Parlamento de Andalucía o “Izquierda Unida” haya presentado los presupuestos y el “Partido Socialista” haya hecho alegaciones, no, es que el “Partido Socialista” ha dicho que hasta 2021 nos olvidemos de la presa contra avenidas, después hay que recordar que el número dos de la Junta de Andalucía es de Chiclana, que es un dato creo que no menor, no es una cuestión menor y Rey Mago además, que seguro que como es Rey Mago vendrá y nos dará este regalo ¿verdad?, 2015-2021 no contempla el “Partido Socialista” la presa contra avenidas y después de todo eso, después de aprobarse los presupuestos viene el Partido Socialista aquí a decirnos a nosotros, a querer implicar a la oposición a decir vamos a hacer esto, el único partido, el único partido que ha presentado una propuesta de enmienda a los presupuestos de la Junta de Andalucía pidiendo que se incluya la presa contra avenidas es el Partido Popular, es el Partido Popular, así que obviamente nosotros vamos a votar a favor pero es conveniente y es bueno que los ciudadanos sepan y vean y aprecien todo esto que se está diciendo aquí, porque no se puede venir a este Salón de Pleno, no se puede venir a este Salón de Pleno a engañar por enésima vez a los ciudadanos por decir nuevamente además sin sonrojarse si quiera diciendo que es que esto lo que va a quitar es la inundabilidad, que esto va a quitar la inundabilidad siendo absolutamente mentira, siendo absolutamente mentira y yo le pido al Sr. Páez por lo menos, por lo menos que en su intervención explique dónde están los títulos que dicen que tenemos ya el 70% de los suelos y dónde están esos informes técnicos que dicen que con esas medidas correctoras se va a quitar la inundabilidad, nada más muchas gracias”.

Para finalizar, interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, manifestando lo siguiente: “Sí, el pensar que dos biólogos tienen que tener la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

opinión es como pensar que dos abogados tienen que tener la misma opinión y el pensar que una presa contra avenidas en el arroyo de la cueva es como la presa de las tres gargantas en China, no son comparables, Adrián, hay un.., en cuanto.., hay una mejora a lo largo de, como esto del proyecto es un proyecto casi casi interminable, hay una mejora en el proyecto de la presa contra avenidas para precisamente preservar al Salinete, entonces el proyecto se modificó y garantiza con un aliviadero que la salinidad aguas arriba y aguas abajo se mantenga, con eso se consigue, con el informe positivo de los técnicos de la Junta de Andalucía que el Salinete, es el informe, yo, seguramente que tú sabes mucho más que yo pero el informe garantiza que con ese aliviadero, con ese hueco de salida continuo que hay en ese muro que va a retener aguas arriba, bueno pues, con ese muro y con ese aliviadero las salineras se mantengan, además, además en este nuevo cambio de proyecto para lo largo del tiempo, los técnicos lo que han hecho es variar el proyecto para que precisamente no se den las condiciones de cambios en la dinámica aguas abajo, de acuerdo, y poder garantizar la cantidad de agua y de limo y de sedimentos necesarios para el mantenimiento de la red de marismas, de acuerdo, pero más allá de eso, más allá de eso yo me voy a lo que creemos y además lo digo sinceramente creemos que es necesario, totalmente necesario para garantizar la seguridad, estamos en Chiclana, Chiclana sufre el problema de inundabilidad, he oído decir que bueno, que hay que actuar, efectivamente, se ha actuado, creo que fue con un gobierno del Partido Socialista porque creo que con el gobierno del Partido Popular, estoy seguro que fue con un gobierno del Partido Socialista, porque con un gobierno del Popular no se ha hecho nada en cuando a inundabilidad, nada, simplemente incrementar en inundabilidad en el Plan General 165.000 metros más de lo que la Junta decía, decir en Pleno de abril de 2014 “renunciamos completamente a la presa contra avenidas” fue el gobierno del Partido Popular el que dijo en Pleno, en las Comisiones Informativas y en el Pleno “renuncio completamente a la presa contra avenidas”, y cuando le decíamos que eso era una locura el Sr. Núñez decía “no, estamos trabajando, somos los que tenemos un proyecto”, menti...., bueno perdón, faltando a la verdad, faltaba a la verdad, no quiero decir mentira porque no me quiero poner al mismo nivel del Sr. Núñez, faltaba a la verdad y faltaba a la verdad descaradamente y faltaba a la verdad en Pleno y lo repetía en Pleno y decía “sí, sí, porque los socialistas no saben y es mentira lo que dicen los socialistas, yo, tenemos un proyecto junto con la Junta de Andalucía para garantizar la inundabilidad de los terrenos de Chiclana”, faltaba a la verdad, no hay ningún proyecto y se le preguntó en el mismo Pleno, se le inquirió a que dijera si se había equivocado, si estaba el proyecto, “no, no, no, está hecho ya”, falso, falso, aquí los únicos que han hecho cosas por la inundabilidad en Chiclana han sido gobiernos socialistas, aquí se ha actuado sobre el río quitando el meandro final para que la retenida fuera peor, los diques del paseo son durante el periodo del gobierno socialista y ahora en este equipo de gobierno, ahora durante este periodo de gobierno estamos actuando, durante cuatro años, los últimos cuatro años no se ha actuado en ningún cauce, no ha habido ninguna actuación en ningún cauce por parte del Partido Popular, el Partido Popular se dedicó exclusivamente a lo que



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

suele hacer, a lo que suele hacer, utilizar cualquier cuestión para conseguir dos objetivos, el primero trabajar poquito y tener pocos problemas, tener que hablar con pocos vecinos, tener que soslayar las cosas y vivir un poquito más tranquilo y el segundo la estrategia y campaña electoral que siempre ha hecho cuando gobernaba que es ir en contra de la Junta de Andalucía hacerse el mártir y decir que no podían hacer nada porque la Junta de Andalucía se lo impedía, eso es lo que ha hecho el Partido Popular y nosotros estamos limpiando cauces, estamos haciendo proyectos, estamos encargando proyectos para disminuir la cota y para saber que acciones a posteriori se podrían ejecutar para resolver mejor los problemas de inundabilidad, la presa es una cosa más pero hay que saber cuáles son las obras y las infraestructuras necesarias para intentar garantizar a centenares de familias que el agua no va a entrar por la puerta de sus casas y nosotros no vamos a esconder la cabeza ni vamos a hacer chistes, chistes se pueden hacer con las Olimpiadas de Madrid, chistes se pueden hacer con muchísimas cosas con el Museo del Tren o Ferroviario y con la escalera a la Ermita de Santa Ana, se pueden hacer chistes con muchísimas cosas, se pueden hacer chistes con la compra de Balnearios, se pueden hacer chistes con muchísimas cosas, nosotros no queremos hacer chistes nosotros lo que queremos es intentar resolver un problema y creemos y creemos sinceramente que la presa contra avenidas es un parte más de la solución de ese problema, por eso encargamos proyectos, no encargamos proyectos para que el portavoz y el Partido Popular se rían, encargamos proyectos para ver que obras tienen que venir detrás de esos proyectos para intentar garantizar la seguridad y la tranquilidad a muchas personas, gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “¿Pasamos a votación?, yo creo que está todo debatido señor, pasamos a votación por favor”.

Interrumpe el Sr. Núñez Jiménez: “Solicitamos un segundo turno, Sr. Román, yo no sé si los demás grupos lo querrán también”.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Pero, no creo que sea preciso porque ustedes han hablado de todo menos de la presa....”.

El Sr. Núñez Jiménez responde: “Yo he hablado de la presa Sr. Román, yo he hablado de la presa”.

El Sr. Alcalde continúa diciendo: “Vamos a pasar a votación por favor”.

Interrumpe el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “No, no, no, no, no, no, no, deje usted intervenir Sr. Román, no le preocupe, además el Pleno es cortito, no pasa nada”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pág. 64

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: "Haga usted el favor de permitir que la Presidencia dirija el debate. Sea usted respetuoso."

El Sr. Núñez Jiménez dice: "Por supuesto, si yo lo permito. El artículo 81 del Reglamento dice que si un concejal solicita un segundo turno se tendrá..."

El Sr. Alcalde, le dice: "No".

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: "Lea el artículo 81."

El Sr. Alcalde dice: "Es usted desagradable".

El Sr. Núñez Jiménez contesta: "Yo soy un desagradable. Yo lo sé. Soy un malaje, pero lea el artículo 81."

El Sr. Alcalde dice: "Sr. Secretario. ¿qué dice el Reglamento sobre el segundo turno?"

El Sr. Secretario General dice: "El artículo 81 habla del fin del debate."

El Sr. Alcalde dice: "Ya ha pegado el primer pegote. Cuando se tira uno un pegote, o se lo tira en condiciones, o se calla."

El Sr. Secretario General dice: "Es el artículo 79".

El Sr. Núñez Jiménez dice: "¡Ay!, es verdad, qué mala memoria tengo, que he fallado en dos artículos. Me ha dejado de mentiroso por dos artículos."

Por el Sr. Secretario General se manifiesta lo siguiente: "Es el 79. Les leo el artículo 79.1 por indicación del Sr. Presidente, que dice que "si algún grupo así lo solicitase, se procederá a un segundo turno en el cual los grupos por el mismo orden que se ha indicado podrán volver a hacer uso de la palabra para fijar su posición y explicar su voto. En este segundo turno, el grupo al que pertenece el concejal ponente, deberá ratificarse en su propuesta o en su caso modificar". Lo que no obsta, como vengo diciendo en los últimos años desde este Reglamento, que los debates los dirige el Alcalde y que el segundo turno tiene por objeto fijar la posición y explicar el voto."

El Sr. Alcalde dice: "Bien, pues la Presidencia entiende que la posición está más que explicada porque ustedes han dicho todos que sí, ustedes han dicho todos que sí, se va a votar y ustedes quieren entrar en un debate de pim, pam, pum y entonces..."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El Sr. Núñez Jiménez dice: "Queda muy claro. Tengo derecho y usted me lo quita", a lo que contesta el Sr. Alcalde: "No. Tiene usted derecho no, tiene usted la posibilidad y yo no lo creo oportuno, que no es lo mismo. Tiene usted la oportunidad y no se cree oportuno. Se han dado los turnos cuando se...."

Interrumpe el Sr. Núñez Jiménez diciendo: "Si un concejal de cualquier grupo lo solicita, habrá un segundo turno y usted lo quita porque usted, en su libertad de dirigir el debate, cree que no tiene que haberlo."

El Sr. Alcalde contesta diciendo: "¿Usted cree que yo pretendo quitarle a usted la palabra?", a lo que contesta el Sr. Núñez Jiménez: "Sí. Si le estoy pidiendo un turno y no me lo da, es obvio. Es un hecho obvio."

El Sr. Alcalde dice: "Hable usted Sr. Núñez, hable usted. No vaya a ser que es que tenga usted la verdad escondida para la solución de los males de Chiclana."

El Sr. Núñez Jiménez dice: "No, no, no lo creo, no lo creo. Ni creo que este Ayuntamiento se caiga porque yo no hable, pero vamos, supongo que los demás grupos también querrán intervenir."

El Sr. Alcalde dice: "Hable usted, hable usted ex cátedra."

El Sr. Núñez Jiménez dice: "No, no. Yo no siento cátedra Sr. Román, ¿a los demás grupos no le da la palabra?, ¿sólo a mí?"

El Sr. Alcalde dice: "Los demás no lo habían pedido, ¿los demás quieres hablar?. Hablen todos ustedes, hombre. Entreténganse."

El Sr. Núñez Jiménez dice: "Gracias Sr. Román por su magnificencia."

El Sr. Alcalde dice: "¿Quién interviene?. Sr. Sánchez."

En el segundo turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Sánchez Barea diciendo: "Bueno, lo primero que es que es una pena que al final llevemos un debate que para mí era más que importante, a mentiras o faltas a la verdad y me da mucha pena que al final acabemos aquí como si esto fuera un patio de colegio, sinceramente. Pero dicho esto, me da mucho miedo cuando se hablan de limpieza de cauces, porque hay gente que estoy escuchando a concejales de esta corporación hablar sobre limpiezas de cauces y están hablando de eliminar flora autóctona, y eso no es limpieza de cauces señores. Me da mucha



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

pena que se hable de zonas inundables cuando se está faltando realmente al criterio de lo que qué identifica una zona como zona inundable, como bien han expresados nuestros compañeros diciendo que la inundabilidad de un terreno no varía, pues es la capacidad de un terreno a ser inundado, esa es la realidad, esa es la definición. Me da mucha pena también que no se atiendan, que se hable del fartet, el fartet por mucho plan de... no me acuerdo como ha dicho..., como medida correctiva que se pueda mantener el fartet con esto. Si se modifica la..., vamos a ver estoy espeso ahora, si se modifica la..., cuando el agua está turbia, la turbidez del agua, si se modifica la turbidez del agua, se modifican también los parámetros de luz que dan sobre la zona donde vive el fartet y no tiene el alimento necesario y termina desapareciendo igualmente. Además, cuando se modifica la inundabilidad agua arriba de una barrera, resulta que se va a inundar una zona más amplia de la que anteriormente se inundaba y se van a modificar los ciclos ecológicos de ciertas especies como algunos malacostráceos, que son unos bichitos muy chiquititos a los que nadie atiende que también están en peligro de extinción y que viven enquistados y sólo aparecen cuando esa zona es inundada y eso también desaparecería. Además, ha olvidado también que si se modifica esta dinámica, además se ahogaría parte de la vegetación autóctona y también desaparecería. Y bueno, tampoco creo que debamos dar aquí una clase, así que nada, vamos a votar en contra.”

A continuación interviene el Sr. Martín Sanjuán en el siguiente sentido: “Bueno, siendo muy breve, nosotros por lo menos, cuando nosotros hablamos de limpieza de cauces hablamos como por ejemplo la que propusieron los vecinos del Arroyo de la Salineta, en la que cuenta con un expediente de Chiclana Natural donde se respeta la flora local. No hablamos de otra cosa, pero limpiando los cauces se disminuye obviamente pues que se vaya atascando el agua y el riesgo de inundación. Lo que sí queremos dejar bien claro desde este grupo municipal es que nosotros también nos preocupamos por la seguridad de los vecinos y vecinas de Chiclana, que se pone la presa contra avenidas como la única solución y se hace por... Nosotros también nos preocupamos, pero seguimos medidas, primero que son las que aconsejan la Unión Europea y que no sólo cuidan de los vecinos y vecinas sino que respetan nuestro medio ambiente y como ha explicado el Sr. Sánchez, pues incluso nuestro modelo productivo de futuro si queremos contar con marismas, playas y esteros. Entonces, vamos a pensar las cosas por favor, a largo plazo, no sólo para sacar titulares y vender medidas, que muchas veces estas cuestiones de ladrillos y medidas vistosas nos cuesta mucho más dinero para el futuro que medidas del sentido común menos vistosas, con menos titulares, pero que salvaguarda el futuro de esta ciudad.”

A continuación interviene de nuevo el Sr. Núñez Jiménez en el sentido siguiente: “El pedir esta intervención es porque en la intervención del Sr. Páez llama poderosamente la atención la capacidad que ha tenido para quererse quitar el problema de encima, y decir que el Partido Socialista no es el causante de esta situación. Vuelvo a decir, un proyecto del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

95, y no se hace, y la culpa es del PP. El PSOE gobernando la Junta de Andalucía, iba a decir unos años, pero, de siempre, y siempre es mucho tiempo, desde siempre es mucho tiempo. Es el encargado de hacer el proyecto, financiar el proyecto y la culpa es del PP. La inundabilidad en este municipio, la culpa es del PP, yo creía que era de la naturaleza, pero bueno, no, resulta que es del PP. Además, el estudio de inundabilidad lo hace la Junta de Andalucía, y la culpa es del PP. Muy bien, pues vamos bien, vamos bien Sr. Páez. Dice, el PP renunció en 2014 al proyecto, le vuelvo a repetir que el proyecto no lo hace el Ayuntamiento, que el proyecto no lo hace el PP, que quien renuncia al proyecto, y además esta propuesta es precisamente porque se renuncia al proyecto, es el PSOE, que dice, en 30 años no lo ha hecho, pero es que además vienen otros 6 más y tampoco lo va a hacer y la culpa es del PP, y la culpa es del PP. Y usted dice que es que nosotros nos reímos de los ciudadanos, o sea, la inundabilidad, depende de la Junta de Andalucía, la declaración de inundabilidad depende de la Junta de Andalucía y la culpa es del PP, y ¿quién se ríe de los ciudadanos Sr. Páez?. Estar hablando de un proyecto durante 30 años, 30 años, y no hacerlo, y no hacerlo el PSOE aquí, y no hacerlo el PSOE en la Junta, y la culpa es del PP, y usted habla de reírse de los ciudadanos. Decir en campaña electoral, una segunda presa contra avenidas, ¿y esto no es reírse de los ciudadanos?. ¿Salir en presa a decir que se tiene el 70% de los suelos en propiedad municipal no es reírse de los ciudadanos?. ¿Esto no es reírse de los ciudadanos, Sr. Páez?. Pero lo peor de todo Sr. Páez, es decir, y eso sí que es reírse, me parece ya incluso un eufemismo decir que con esto se va a quitar la inundabilidad. Decir eso y calificarlo como reírse de los ciudadanos me parece un eufemismo.”

El Sr. Alcalde dice: “Sr. Páez, permítame, que es que yo le he dado al Sr. Núñez la palabra para poder hablar yo. Si no, no podía yo hablar. Vamos a ver, vamos a centrar un momento, vamos a centrar un momento la cuestión. ¿Por qué traemos este punto?, porque este tema está parado, porque este tema está parado. Este es un tema importante y no debe estar parado. Está parado el río Iro, la inundabilidad, las inundaciones, que es lo que le preocupa a la gente. Las inundaciones están vinculados a dos temas que están parados. En desembocadura, el ensanche, en lo que se llama la boca machín, la alineación de una curva delante de la depuradora de El Torno es un asunto que corresponde a Costas y que está parado, que está el proyecto terminado y que lo tienen que volver a hacer, porque ha habido un cambio que es la inundabilidad, y está parado también el tema de la presa contra avenidas que comienza en el 95, 95 ó 96. En aquel momento el proyecto es una presa, digo por aquello de la memoria histórica que yo también en el 95 estaba en el centro de enseñanza, no en el mismo sitio, pero estaba también en aquel tiempo, en aquellos momentos cuando el proyecto nace, nace como una presa. El proyecto tiene un estudio de impacto ambiental, y un catedrático de Córdoba, muy conocido, que es Pepe Peces, en el argot, porque se dedica a ello, por eso le dicen “Pepe Peces” descubre el fartet que hasta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

entonces no se había conocido e informa negativamente para la ejecución de la presa. Y entonces, de la presa, que eran de 3 hectómetros cúbicos lo que iba a almacenar para regadíos, se pasa de ese proyecto, que es el primero que se desecha, a un proyecto de presa de laminación, que ya no es lo mismo, por eso se acaba de almacenar, porque no se podía almacenar porque cambiaba la salinidad del medio. El fartet vive en agua un poco salobre, salinidades de 5, 7, muy poca salinidad, y el agua dulce si se almacenaba cambiaba inmediatamente el medio, cambiaba el medio, entonces el pez no podía vivir. Por tanto, ese proyecto tuvo que ser desechado y hubo que hacer otro proyecto. Cuando se hace el siguiente proyecto, nosotros planteamos proyecto a través del Ingeniero Municipal con dos presas, de ahí surgen las dos presas y es una en el arroyo de la cueva, y otro en el río Iro. La Junta decide que se haga una única presa y es el proyecto que se presenta y en tiempo de un Ingeniero muy capaz que es D. Juan Luis Ramírez Vaca se presenta el proyecto con el impacto ambiental correspondiente para su ejecución. Y llega la crisis económica, vamos a decirlo así tal cual. Es un proyecto de 9 millones de euros, y llega la crisis económica, llega la crisis económica, llegan los cambios convulsos en Chiclana con el gobierno, porque estábamos en la operación manos limpias y en la regeneración democrática de triste memoria para todos, bueno, para unos más que para otros menos, para el pueblo de triste memoria, la regeneración democrática porque había que levantar las alfombras. Era la época de levantar las alfombras porque se iba a ver toda la corrupción de los socialistas y todo lo que los socialistas habían mangoneado. Hay que tener memoria histórica de todo estos temas, hay que tener memoria histórica, porque era el ardid que había que hacer para traer el juego sucio a la política, lo mismo que lo de las mentiras, el juego sucio a la política, para al final conseguir el objetivo. La desafectación del pueblo de la política y la pérdida de la credibilidad, de eso se trataba, y llegar como fuese al gobierno. Se trataba de aquello. Ese proyecto en aquel tiempo entonces estaba como una única presa. Cuando el proyecto se va, cuando el proyecto va a empezar los trámites de licitación llega el estudio, la inundabilidad y cambia el mapa de inundabilidad y provoca que tiene que haber una nueva existencia técnica para la redacción de un macro proyecto, porque dicen los técnicos, fíjense ustedes la barbaridad, que en la avenida de 500 años, los cálculos del estudio de inundabilidad dicen que el agua pasaría por encima de la variante de Chiclana. En 500 años, hombre, esperemos que no llegue en 1.500 por lo menos, pero eso es lo de los cálculos, por lo menos, pero eso es lo de los cálculos. Y entonces, ¿qué le hemos pedido a la Junta?. Le hemos pedido a la Junta dos cosas, que haga bueno eso, igual que cuando hemos hablado de un asunto menor, que es el de la inundabilidad de Carrajolilla y Ahogaratonés, que eso, como es un asunto de menor envergadura, hemos nosotros encargado el estudio. Pero hemos pedido a la Junta, y hemos tenido las reuniones para que haga bueno eso sobre esa barbaridad de inundabilidad que está prevista según el estudio. Y eso es lo que ha provocado que lo que era una presa que iba en el arroyo de la cueva, en donde sí había un protocolo cerrado de adquisición o de uso, porque lo que queríamos, lo que habíamos acordado era que en vez de expropiar, hay una fórmula intermedia como eran pastizales



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

para ganado, se acordaba el uso del pastizal y la inundabilidad de 48 horas, 72 horas, porque lo que se trataba era de un hueco que era coincidente para dejar pasar el caudal, el mismo, exactamente que el río podía llevar en desembocadura para que el río a su paso, las aguas a su paso por el cauce urbano no se desbordase. Entonces ahora nos encontramos, precisamente con que la Junta tiene que encargar esos estudios, tendría que comprobar que además esa inundabilidad macro que pasaría el agua por encima de la variante, es cierto, y lo que estamos aquí diciendo, y la intención de esta propuesta, la intención de la propuesta es que esto no se quede dormido, porque es verdad que si nosotros nos llevamos la atención en un asunto en donde el dinero público escasea, desde luego seremos los últimos, y lo que estamos es llamando a la puerta de la Junta como cualquier otra, diciendo que este es un tema importante para Chiclana y que por tanto lo que queremos es que esto se mueva. Y este proyecto porque venga aquí se va a hacer mañana, o el año que viene, pues desgraciadamente no, pero en la medida que nosotros podamos impulsarlo desde este pleno y hacer que se mueva, y por eso Sr. Sánchez, sobre el voto en contra que usted anunciaba, le pido la reconsideración porque no es para ejecutar un proyecto, el proyecto además tiene que tener su tramitación ambiental y no sabemos hasta donde. Por consiguiente, habrá tiempo como cuando yo hablaba de las ordenanzas que tú votas, como se puede recurrir, si se recurre, solamente con el recurso ya viene de nuevo otra vez, pues esto aquí a Pleno con las ordenanzas famosas. Pues aquí exactamente igual, aquí no estamos diciendo que se va a hacer la obra, desgraciadamente, entonces le comprendería más el voto en contra, pero aquí desgraciadamente no es porque la obra se vaya a hacer ni mañana, ni dentro de un años, ni dos, ojalá me equivoque y se haga en dos, que no me lo creo, pero sí para empujar a la Junta para que se pudiera hacer. Esa es la idea y esta Corporación tiene la obligación de traer asuntos para moverlo. El debate puede ser entretenido en echar la culpa para acá o para allá, pero a la gente lo que le interesa es que este expediente se pudiese mover y pudiéramos alcanzar al final esto, lo pretendido, que es que esto se mueva y podamos tener algo que mejore para el Pago del Humo, para El Palmar, que concretamente, por ejemplo, para El Palmar hay unas acciones concretas, al margen de todo esto para evitar las inundaciones periódicas de casi todos los años. Una actuación que la vamos a ver, tendrá que venir a este salón de plenos, porque implicará expropiaciones, y porque implica también un dinero curioso que tendrá que venir a este Salón de Plenos. Ese es el marco y el sentir de la propuesta, y de por qué la propuesta viene a Pleno. No en ningún contexto de diatriba entre unos y otros.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, los ocho miembros del Grupo Municipal del PP y los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, haciéndolo en contra los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintidós votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Instar a la Junta de Andalucía nuestra solicitud para que retome el proyecto de la presa contra avenidas y que sea incluido en el marco de las actuaciones del Plan Hidrológico Guadalete-Barbate 2015-2021.

Una vez finalizada la votación, por el Sr. Alcalde se manifiesta lo siguiente: “Había dicho solamente al Sr. Sánchez porque no me había dado cuenta de que ustedes también habían dicho que no, si no también lo hubiese dicho a ustedes. No crean que no ha habido falta de consideración. No me había dado cuenta.”

2.7.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA A LA TRIBUTACIÓN DE LAS RENTAS DE LOS EMIGRANTES RETORNADOS.

Se da cuenta de propuesta del Grupo Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF 31.226.317-E, teléfono *****, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 26 de Noviembre, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera junto a la Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados en la que solicitamos al Gobierno de España, entre otras, que se procediese a la supresión de la retroactividad en las declaraciones, debiéndose aplicar la norma a partir de 2013:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España tenemos más de 800.000 emigrantes retornados, ciudadanos y ciudadanas españolas que un día decidieron salir de nuestro país en busca de una mejor vida, encontrando un empleo en países como Alemania, Suiza, Holanda o Francia.

Después de muchos años de sacrificio, volvieron a nuestro país y pasado el tiempo se han encontrado con un gobierno, el del PP y Mariano Rajoy, que con un afán recaudatorio inició una campaña contra éstos españoles.

En el caso de Andalucía son más de 180.000 personas las que se han visto envueltas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

en sanciones, escritos de recargos e intereses, provenientes de la Agencia Tributaria, que finalmente han dado como resultado el pago de cantidades que en muchos casos ponen en peligro la subsistencia de estos pensionistas.

En nuestra provincia han sido más de 45.000 los hombres y mujeres que han tenido que pagar esas deudas tributarias, incluso muchos de ellos con sanciones y recargos. Las Asociaciones de Emigrantes Retornados de todo el país iniciaron una lucha durante la presente legislatura que dio como resultado que en el año pasado, el Gobierno, reconocía en parte su error y aprobaba una norma en la que fijaba un proceso de regularización de deudas tributarias correspondientes a pensiones procedentes del extranjero.

Ninguna de las peticiones de los pensionistas emigrantes fue atendida por el Ministerio de hacienda ni por la Agencia Tributaria. Finalizado el proceso de regularización, desde el PSOE seguimos defendiendo la necesidad de que el Gobierno deje de perseguir y maltratar a nuestra provincia y en concreto a nuestros habitantes.

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, así como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

- La aprobación de una tributación apropiada de la renta de los emigrantes retornados atendiendo al origen de las mismas y su connotación histórica, teniendo en cuenta que son pensiones extranjeras que se generan en el exterior y revierten en la economía nacional.

- Asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto.

- Establecer los medios necesarios para que como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

- Que se establezcan los mecanismos necesarios para la homologación o convalidación de las pensiones de invalidez provenientes de países extranjeros y el reconocimiento automático de las mismas por parte de la administración española.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Pág. 72

- Conceder unas medidas de aplazamiento extraordinario acorde al proceso de regularización que se ha llevado a cabo aunando los intereses generados por estos fraccionamientos. En la mayoría de los casos la AEAT no ha respetado un mínimo vital de supervivencia.

- La devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamadas por los retornados, cantidad que según AEAT se eleva a siete millones de euros.

- La devolución de oficio de las cantidades derivadas del periodo de regularización hasta el año 2012 incluido. Entendemos que el Gobierno ha asumido un error al establecer este periodo voluntario y por tal motivo tendría que anular el efecto retroactivo que contempla la Ley Fiscal.”

Visto informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Verdier Mayoral, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, diciendo: “Efectivamente el grupo de emigrantes retornados que en España son 800.000 personas, aproximadamente, en Andalucía 180.000, unas 45.000 hay en la provincia de Cádiz y concretamente en Chiclana hay más de 500 personas, pues estas personas han visto como el Partido Popular le resta la dignidad de poder pasar una jubilación digna en el sentido de que en un momento dado de su vida tuvieron que emigrar al extranjero porque no podían trabajar, y cuando afortunadamente retornaron pues se encuentran con un Partido Popular que los ha tratado como delincuentes fiscales, y en qué sentido se dice esto, lo dice la propuesta, pues la discriminación fiscal con respecto a la renta que reciben estas personas que provienen del extranjero, de Alemania, de Holanda, de Suiza y de Francia, a estos españoles que tuvieron en un momento dado que emigrar, ahora han vuelto, y el Partido Popular desde el año 2012, con efecto retroactivo hasta el 2010, pues le ha pretendido cobrar una fiscalidad cuando en un primer momento les dijo que no tenían obligación de tributar por las pensiones que recibían del extranjero y luego de golpe y porrazo no solamente les dice que tienen que tributar sin avisarle previamente, sino que lo hace con efecto retroactivo y los persigue, por eso hablaba de delincuencia, los trata como delincuentes fiscales, porque los persigue y le incoa expedientes con intereses y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

con multas. Esta propuesta se trae hoy aquí porque a base de estar incidiendo y no tiene carácter electoral, por si acaso alguien lo dice, llevan 3 años trabajando y luchando por recuperar sus derechos, pues después de esta lucha, el año pasado reconoció parte del error el Partido Popular del Sr. Rajoy e inició un proceso de regularización, para que estos pensionistas pudieran regularizar sus pensiones. Pero no es suficiente porque los está discriminando respecto de los pensionistas nacionales, de los pensionistas españoles, porque les hace, le aplica el mismo tipo de gravamen, sin embargo, no le aplican las mismas exenciones. Por ejemplo las pensiones que se cobran por minusvalía, por invalidez, pues tributan de forma distinta según se cobren en territorio nacional o vengan provenientes del extranjero. Y esta propuesta que traemos hoy aquí a Pleno, pues trata de reclamarle tanto al Gobierno Central como al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Tributaria, pues las reivindicaciones que ellos están haciendo. Hoy, sin ir más lejos, más de 4.000 emigrantes han estado desde la Puerta del Sol, emigrantes estamos hablando de entre 70 y 80 años que se han trasladado en autobús desde Chiclana, de la provincia de Cádiz han salido cuatro autobuses, concretamente de Chiclana han salido dos, se han trasladado personas de 70 y 80 años para viajar durante 12 horas casi, hasta Madrid, y volver, ahora estarán viniendo de vuelta, para manifestarse ante el Congreso de los Diputados y ante el Ministerio de Hacienda en Madrid, para reivindicar que se le haga una tributación apropiada, porque ellos no se niegan a pagar lo que les corresponde fiscalmente, pero bueno, como ha habido un error de la agencia tributaria, pues ellos dicen, vamos a pagar, pero vamos a pagar como paga cualquier pensionista español, de forma fraccionada o de forma progresiva. Que se cumplan las sentencias de los tribunales superiores de justicia que así lo dicen en las resoluciones de las pensiones de Alemania, que se le entregue un borrador de qué es lo que tienen que tributar, estamos hablando de personas de 70, de 80 años, que no conocen la documentación que se le pone por delante, como a cualquier pensionista nacional, se le entrega un borrador con lo que tienen que tributar, por ello piden que a ellos se le trate con el mismo rasero, y en definitiva que no se le trate como delincuentes fiscales como ha venido haciendo el gobierno de Rajoy. Por eso pedimos el voto favorable de los grupos municipales en este pleno a estas personas que necesitan nuestro apoyo, ya digo que en Chiclana hay más de 500 emigrantes retornados que merecen que esta corporación, en este pleno municipal pues le muestre el apoyo para estas reivindicaciones que están haciendo al gobierno de España.”

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, diciendo: “Después hablaremos de lo de tributar sin avisar, tendremos tiempo. Queremos comentar simplemente, que bueno, nos parece estupenda la medida, lo único eso que si llegáis al gobierno pues que no se queden como tantas otras y que cumpláis con lo prometido con estas personas, es lo único que vamos a recordar, que ojalá, esta situación se regularice, por supuesto contáis con nuestro voto a favor, nosotros también de hecho

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

abogamos por este tipo de medidas, por la fiscalidad justa, ni más ni menos que la justa, y solo eso, recordamos a la ciudadanía, nos permitimos recordar tantas promesas, que después nunca se han llegado a hacer. Esperemos que esta vez, quien sabe, se cumplan.”

Interviene el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: “Esto ya tuve ocasión de debatirlo con el Sr. Román en Diputación, porque hay que decir que esto es una moción que van ahora todos los ayuntamientos, porque como estamos en elecciones, y para rellenar un poco el pleno, que también la verdad que no tiene contenido ninguno, si quitamos esto realmente tiene muy poco, y la verdad es que esto habría que decir, no voy a decir la palabra que están mintiendo o no, porque voy a faltar un poco a la verdad. En un primer momento, efectivamente y además el gobierno así lo reconoció, en un primer momento hubo un cierto error quizás porque no hubiera una información conectada entre los países de Europa, en cuanto a aquellas personas que son personas con su pensión correspondiente, que lo han adquirido allí donde han trabajado, y efectivamente había un descontrol porque no se sabía realmente a quien había que tributar. Hay que decir, antes que nada, porque no todo el mundo lo sabe, hay que decir antes que nada que todos los pensionistas, todos pagan IRPF, es decir, no están exentos de IRPF, porque puede parecer en un momento dado, al público en general, a los ciudadanos en general que no están versados, como yo tampoco lo estaba, tengo que reconocerlo, hasta que no me he estudiado el asunto, que puede parecer que se le quiere hacer pagar a los emigrantes retornados, no es eso, es decir, se le quiere hacer pagar como a todo el mundo que paga su IRPF, las pensiones españolas pues también tienen su cargo correspondiente. Dicho esto, y retorno a esa desinformación que había, se cometió ese error. Tan es así que cuando este movimiento de los emigrantes retornados comienza, nosotros mismos en el ayuntamiento de Chiclana firmamos un convenio con esa asociación para ayudarlos, porque sabíamos que era de justicia pues echarle una mano e intentar por todos los medios que consiguieran cosas que eran de justicia, y esa sí que lo consiguieron. Se han conseguido muchas cosas, muchísimas cosas. De hecho no es verdad, no es verdad que se le estén poniendo sanciones, es verdad, y no es verdad que no se le hayan dejado poder pagar en plazos, tampoco es verdad que no se le hayan quitado los intereses, se le han quitado los intereses, todo esto es así, todo esto es así. Que esto se está utilizando políticamente, es una obviedad, estamos en elecciones y se insta al gobierno, a qué gobierno está instando, si el gobierno está en funciones, a qué gobierno va a instar a que haga qué, si el gobierno está en funciones, claramente electoralista, no cabe otra cosa, legítima, pero electoralista al fin y al cabo. Después por otro lado, si dice que tengo una fiscalidad, una fiscalidad propia, es que la tienen. Se habla también de un convenio, que dicen los tribunales. Es que lo hay, es que con Alemania que aquí se ha citado hay un acuerdo con Alemania de que efectivamente aun cuando Alemania ya tributaban, se ha llegado a un acuerdo por medio del cual Alemania, hasta creo que el año 29, me parece creo recordar, le iban a retener el 5% del IRPF en Alemania en origen, pero ese 5% se lo



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

podían descontar de lo que aquí le aplicara, o sea que eso ya existe, eso ya está arreglado, eso ya está arreglado. Por otro lado también hay otra cosa que decir, y es que tributan, es que hay que tratarlo con la justicia, por supuesto que sí, como a todo el mundo, en el tema fiscal hay que ser, intentar al menos ser lo más justo posible. Y efectivamente a los jubilados españoles que han trabajado en el extranjero, que por cierto, hay muchos jubilados que han trabajado en el extranjero y ahora dentro de nada pues habrá una cantidad de gente que vendrá del extranjero porque han trabajado toda la vida en el extranjero, también tienen sus peculiaridades y efectivamente hay una cantidad, por la cual a partir del cual no se tributa, 11.200 euros están exentos de tributación, pero es que para el 2015 ha subido la cifra a 12.000 que es un porcentaje realmente importante. O sea, aquel pensionista que cobre 1.000 euros sólo de pensión es verdad que está exento de toda tributación. Por lo tanto, desde que este problema comenzó hasta ahora ha habido un cambio realmente muy importante. Que siempre habrá gente que le parece injusto, obviamente, porque nadie quiere pagar impuestos. Y todo esto lo digo desde el respeto a todos los jubilados de España, tanto de fuera, de dentro, como medio pensionista, con mi máximo respeto, porque realmente, realmente, han hecho un esfuerzo brutal los que estaban fuera y los que estaban dentro. Así que nosotros nos vamos a abstener, porque creemos que esto es una propuesta electoralista, que prácticamente está en el mayor de los apartados está solucionado y por lo tanto, y sobre todo, ¿a quién van a instar ustedes?, si el gobierno está en funciones. En todo caso si hubieran esperado ustedes después de las elecciones que hubiera un nuevo gobierno, pero ahora realmente no tiene mucho sentido.”

Interviene de nuevo la Sra. Verdier Mayoral diciendo: “Yo creo que el Partido Popular tendría que haberse estudiado la propuesta, pero claro, si quien la ha defendido es el Sr. Marín pues no me extraña que haya dicho lo que ha dicho. Usted de pensiones sabe,....”.

El Sr. Alcalde interrumpe diciendo: “Sra. Hita guarde silencio. Han dicho ustedes.... que le gusta a ustedes montar...., han dicho ustedes todo lo que les ha apetecido, y ella dice solamente,.... por favor, por favor, sí, levántame el dedito también, eso...”

Continúa la Sra. Verdier Mayoral diciendo: “En el ámbito político, el Partido Popular no se ha estudiado la propuesta, ni la ha leído si quiera y lo vuelvo a repetir, el Sr. Marín, que es quien ha defendido la propuesta, no se la ha leído, porque si se la hubiera leído no hubiera dicho lo que ha dicho. Mire usted, dice que han conseguido muchas cosas. Los emigrantes retornados llevan tres años peleando por su derecho, por su dignidad, y no han conseguido absolutamente nada, absolutamente nada, lo único que han conseguido es que el Partido Popular retrocediera en el año 2014, reconociera parte del error, reconociera parte del error, y dijera, o regulara en una normativa la regulación de los pagos, que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

hagan las declaraciones de forma progresiva, y le ponía un año de plazo a los emigrantes retornados para que regularan su situación. Eso es lo único que ha hecho el partido popular, de lo demás no ha hecho absolutamente nada, absolutamente nada. No es cierto, no es cierto que se diga aquí en este pleno y recojan los medios de comunicación que no se le han puesto multas y sanciones. No es cierto. El gobierno de la nación ha recaudado 11 millones de euros de los emigrantes retornados, y todavía no ha devuelto 7 millones de euros. No es cierto que se diga que no ha recaudado en multas y sanciones, 11 millones de euros a los 800.000 emigrantes retornados que hay en España. Y solamente ha devuelto 6 millones....., me he equivocado en la cuenta, 4 millones, 4 millones, solamente ha devuelto 4 millones, 7 millones todavía no ha devuelto. Miren ustedes, los emigrantes retornados no se han negado en ningún momento a tributar, nunca jamás se han negado a tributar. Ellos dicen y reconocen que si tienen que tributar por el IRPF, por las pensiones que cobran en el extranjero, pues que tienen que tributar, pero en condiciones de igualdad a los pensionistas de España. Yo decía que ustedes no se habían leído la propuesta, porque miren ustedes, nosotros estamos diciendo en la propuesta que haya una tributación apropiada, es decir, un dinero que se genera en el extranjero y que se gasta en España ellos consideran y la ley considera que debe de tener una tributación apropiada, porque no es un dinero que se genere en el territorio español, eso es lo que están pidiendo. Igualmente están pidiendo que se cumplan las sentencias de los tribunales superiores de justicia en relación a las pensiones que vienen de Alemania, porque el Gobierno Central no lo está cumpliendo. Igualmente ellos piden que igual que cualquier pensionista español tiene derecho a tener..., recibe en su domicilio un borrador de lo que tiene que tributar que ellos también lo reciban porque no lo están recibiendo. Estamos hablando de personas de 70 o de 80 años que no tienen los conocimientos en fiscal que pueda tener cualquier persona más joven. Estamos hablando de que esas personas reciban esos borradores, no que se nieguen a tributar como se ha dicho aquí. Estamos hablando, o están pidiendo que se homologuen las pensiones de invalidez. Resulta que los pensionistas por invalidez de pensiones españolas tienen exenciones fiscales, por los pensionistas que reciben pensiones del extranjero no tienen esas exenciones fiscales, tienen un trato de desigualdad. Estamos hablando o están hablando, están pidiendo de un aplazamiento extraordinario porque el gobierno del partido popular, el gobierno del Sr. Rajoy le quiere cobrar a estos señores desde el 2010. Estamos hablando de pensiones de 1.000 euros, a las que se le ha impuesto multas superiores contraviniendo la ley de enjuiciamiento civil, porque se le ha embargado más de lo que le corresponde. Esos son errores del Partido Popular, y están pidiendo que se le devuelva las sanciones y los recargos que se le han puesto indebidamente, de las cuales, de los 11 millones que ha recaudado el gobierno del Partido Popular, todavía no ha devuelto 7 millones de euros de esos pensionistas retornados. Ellos no se niegan a tributar, ellos lo que piden es una situación ni especial, sino acorde con la tributación que han hecho de sus pensiones, o que están haciendo y que el gobierno del Partido Popular no los engaña, los está tratando de forma desigual y de forma indigna respecto de los pensionistas



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

que cobran pensiones del gobierno español.”

El Sr. Marín Andrade interviene diciendo: “Brevemente, como he dicho, porque se ha demostrado que tenía razón, porque usted ha estado diciendo... no han conseguido nada, a continuación dice, se ha conseguido que..., han devuelto todavía sólo..., o sea, que han devuelto, han conseguido. Es que es lo que yo estoy diciendo, es que yo no he dicho nada, nada que sea contradictorio con lo que la Sra. Verdier ha dicho, nada contradictorio. Es muy peligroso decir, fiscalmente hablando, y eso seguramente, no sé si algún letrado que haya aquí presente se pueda dedicar al tema fiscal o algún economista,.... ¿usted se dedica al tema fiscal, no?. Es muy peligroso decir que porque la renta se gane en otro sitio no se tenga que tributar donde vives. Por otro lado, y usted sabrá seguramente, que al menos, en cuanto usted viva 183, o más de 183 días en un país ya se estima que usted tiene que tributar en ese país. Entonces, todos los jubilados que vivan aquí, tienen que tributar aquí si viven más de 183 días. Si es menos, pues no tributan, obviamente. Esto es así. Lo que quiero decir con esto que yo no he dicho ni mucho menos nada contradictorio con lo que ha dicho la Sra. Verdier, lo que pasa que es un tema muy recurrente, claro, muy recurrente traerlo aquí, antes de unas elecciones para darle un tinte electoral, pero esta es la verdad, yo no he dicho absolutamente nada que contradiga lo que ha dicho la Sra. Verdier. Muchas gracias”

A continuación, termina la Sra. Verdier Mayoral diciendo: “Pediría el voto favorable de todos los grupos políticos porque está claro que las pensiones no son su fuerte, Sr. Marín.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, así como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

- La aprobación de una tributación apropiada de la renta de los emigrantes retornados atendiendo al origen de las mismas y su connotación histórica, teniendo en cuenta que son pensiones extranjeras que se generan en el exterior y revierten en la economía nacional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

- Asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudas por este concepto.

- Establecer los medios necesarios para que como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

- Que se establezcan los mecanismos necesarios para la homologación o convalidación de las pensiones de invalidez provenientes de países extranjeros y el reconocimiento automático de las mismas por parte de la administración española.

- Conceder unas medidas de aplazamiento extraordinario acorde al proceso de regularización que se ha llevado a cabo aunando los intereses generados por estos fraccionamientos. En la mayoría de los casos la AEAT no ha respetado un mínimo vital de supervivencia.

- La devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamadas por los retornados, cantidad que según AEAT se eleva a siete millones de euros.

- La devolución de oficio de las cantidades derivadas del periodo de regularización hasta el año 2012 incluido. Entendemos que el Gobierno ha asumido un error al establecer este periodo voluntario y por tal motivo tendría que anular el efecto retroactivo que contempla la Ley Fiscal.

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del P.P., por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

2.8.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL "GANEMOS" RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA POLIOMIELITIS, LA ELABORACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL DE SUPERVIVIENTES DE LA POLIO, Y EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE SÍNDROME POSTPOLIO (APARTADOS 1 A 5 Y 7).

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de este Excmo. Ayuntamiento celebrada con fecha 20 de noviembre de 2015 del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

“PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL “GANEMOS” RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA POLIOMIELITIS, LA ELABORACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL DE SUPERVIVIENTES DE LA POLIO, Y EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE SÍNDROME POSTPOLIO (APARTADOS 1 A 5 Y 7).

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Político Municipal Ganemos del tenor literal siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Político Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al reconocimiento de la población afectada por la poliomielitis, la elaboración de un registro nacional de supervivientes de la polio, y el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la evolución del Síndrome PostPolio. de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1875, CHARCOT (médico francés, uno de los fundadores de la Neurología moderna) informó por primera vez, sobre la creciente parálisis, de un hombre que había padecido poliomielitis en su infancia.

La polio afectó a muchas personas en nuestro país hasta 1976, año en el que, con la extensión de la vacuna, comenzó a erradicarse. En la actualidad las personas con secuelas de polio en nuestro país son casi 300.000. En nuestro municipio se estima que más de 200 personas se encuentran afectadas por esa enfermedad.

Quienes padecieron hace años el devastador virus, dicen sentir el olvido de las administraciones españolas, donde carecen de atención médica y social especializada.

La polio de los cincuenta fue una negligencia del franquismo. Las asociaciones de personas afectadas no dudan en decir que el franquismo ocultó la epidemia a la sociedad para tapar miles de contagios a niñas y niños españoles sanos que habrían podido ser evitados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 80

La vacunación masiva y gratis llegó a España en 1964, una década después que Salk la inventara en Estados Unidos.

Muchos bebés españoles se contagiaron mientras otros, afines al régimen y de buena clase social, se protegían con la vacuna. Las campañas de vacunación que la Dirección General de Sanidad entre 1955 y 1958 fueron selectivas, se vacunó sin publicidad a 200.000 menores a través del Auxilio Social o por la iniciativa de particulares y grandes empresas que vacunaron a los hijos e hijas de su personal empleado.

Las asociaciones que integran la Federación Española de Asociaciones de Polio y sus Efectos Tardíos FEAPET denunciaron al Estado en 2003 por negligencia, pero el juez, sin abrir diligencias, acabó archivando el caso por falta de identificación de los culpables. Profesionales de la medicina y de la investigación se posicionan contundentemente. Así **** * [J.A.R.], médico de la Universidad de Salamanca, reveló en el libro Responsabilidades no asumidas: la poliomielitis en España (1954-1967), publicado en 2009, el ocultismo y las luchas de poder internas que vivió España en plena epidemia.

Una epidemia como fue la polio, que se extendió en países tan desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Suecia, Noruega, Alemania, en los cuales se desarrolló con más virulencia que en España, era realmente incontrolable.

Quizás los mecanismos médicos y el proceso autártico en que se vio envuelto el país condicionó que la vacuna no se extendiese más pudiendo evitar casos invalidantes de la poliomielitis".

La incidencia del síndrome post-polio - SPP - denominado también efectos tardíos de la polio, atrofia muscular postpolio y atrofia neuromuscular postpoliomielítica. puede estar entre el 20-80%, y aparecer entre 25 a 40 años después del ataque del virus, sin descartar que pueda aparecer antes o después de estos años. El síndrome post-polio puede presentarse tras una caída, un período de reposo, por un accidente leve o con la aparición de otros problemas médicos.

Las investigaciones, según informes médicos, serían para confirmar las hipótesis de las causas en los campos de la inmunología, microbiología, y la más aceptada que es el daño y deterioro de las neuronas motoras, de esta ultima especialidad se encarga la neurología.

Las personas afectados pasan por una auténtica odisea, para obtener el diagnostico real, esto en el mejor de los casos, les puede llevar años de visitas médicas, a distintos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

especialistas, sin conseguir una explicación, a los síntomas y por tanto para intervenir con un tratamiento adecuado.

Los síntomas del síndrome post-polio, son múltiples, DALAKAS y su equipo los distribuyen en dos grupos, el tipo óseo-muscular (dolor muscular y en las articulaciones) y la atrofia muscular post-poliomielítica. Aunque esta división se observa en los casos más extremos, la mayoría de las personas afectadas, padecen una combinación de ambos tipos y aparecen de forma progresiva.

Estos síntomas, hacen que las personas afectadas noten, gran dificultad para realizar tareas, que antes hacían sin esfuerzo y se agrave su discapacidad y no por la edad, dado que se inicia con 40 a 50 años, cuando en el resto de personas el deterioro neuronal comienza hacia los 60 años. Según investigaciones más recientes, en la población general, las neuronas no mueren.

En general las personas afectadas de poliomielitis, han luchado mucho, en tiempos muy difíciles, por conseguir una vida normalizada.

En España llevamos 20 años de retraso en relación con otros países, que cuentan con investigaciones, comités de personas expertas, clínicas de tratamiento, realización de congresos, etc. En España por parte de los organismos encargados de la valoración de la diversidad funcional, se niega la existencia del síndrome post-polio.

En España han surgido movimientos de personas afectadas que se han constituido a través de la Federación Española de Asociaciones de Polio y sus Efectos Tardíos (FEAPET) que reivindican los derechos de la población afectada.

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos a la corporación de Chiclana de la Frontera que afrontemos éste tema con la seriedad y la atención que ello merece, proponiendo lo siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se doten con la puesta en marcha de centros de referencia, al menos uno por provincia, para la atención personalizada de personas afectadas de polio, debiendo estar integrados por un equipo multidisciplinar que se coordine para la atención de este colectivo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las personas afectadas puedan tener periódicamente tratamientos de rehabilitación, ya que estos son necesarios y de vital importancia para mantener el tono muscular, bajo la supervisión de personal cualificado y experimentado en el tema SPP (Síndrome PostPolio).

3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las prótesis, los aparatos de ayuda para su marcha y las sillas de ruedas, y ayudas técnicas en general, sean prescritas acorde a las necesidades y no delimitadas a su coste económico.

4.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que sea tomada en consideración, la condición de patología dolorosa e invalidante al igual que la edad y condición de las personas afectadas, se faciliten los accesos a las prestaciones por incapacidad, orfandad, jubilación, pensión o cualquier otra ayuda que pudiera aparecer una vez llegado el momento de no poder seguir ejerciendo sus actividades laborales.

5.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se difunda información a profesionales de la medicina de atención primaria, así como a todo el personal sanitario formación e información sobre los trastornos tardíos asociados a la polio, y que sus pacientes se deriven a los centros especializados.

6.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Chiclana para que se promueva información a las asociaciones y a los supervivientes de polio.

7.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se elabore un registro estatal y andaluz de supervivientes de polio, y que se efectúe un seguimiento de la evolución del Síndrome PostPolio.”

...//...

No produciéndose más intervenciones; la Comisión Informativa, por un voto a favor del Grupo Municipal Ganemos, ningún voto en contra, una abstención del Grupo Municipal PCSSP, dos abstenciones del Grupo Municipal de IULV-CA, tres abstenciones del Grupo Municipal del PP y cuatro abstenciones del Grupo Municipal del PSOE-A, DICTAMINA favorablemente dicha propuesta y propone se eleve al Pleno Capitular los siguientes acuerdos para su aprobación:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se doten con la puesta en marcha de centros de referencia, al menos uno por provincia, para la atención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

personalizada de personas afectadas de polio, debiendo estar integrados por un equipo multidisciplinar que se coordine para la atención de este colectivo.

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las personas afectadas puedan tener periódicamente tratamientos de rehabilitación, ya que estos son necesarios y de vital importancia para mantener el tono muscular, bajo la supervisión de personal cualificado y experimentado en el tema SPP (Síndrome PostPolio).

3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las prótesis, los aparatos de ayuda para su marcha y las sillas de ruedas, y ayudas técnicas en general, sean prescritas acorde a las necesidades y no delimitadas a su coste económico.

4.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que sea tomada en consideración, la condición de patología dolorosa e invalidante al igual que la edad y condición de las personas afectadas, se faciliten los accesos a las prestaciones por incapacidad, orfandad, jubilación, pensión o cualquier otra ayuda que pudiera aparecer una vez llegado el momento de no poder seguir ejerciendo sus actividades laborales.

5.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se difunda información a profesionales de la medicina de atención primaria, así como a todo el personal sanitario formación e información sobre los trastornos tardíos asociados a la polio, y que sus pacientes se deriven a los centros especializados.

7.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se elabore un registro estatal y andaluz de supervivientes de polio, y que se efectúe un seguimiento de la evolución del Síndrome PostPolio”.

Visto informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.].

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene en primer lugar el Sr. Sánchez Barea, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos en, en el siguiente sentido: “Con esta moción venimos a reivindicar los derechos de un sector que ha sido desfavorecido en estos últimos años y a reivindicar los derechos de cierta minoría que en este caso no son tan minoría, pues la polio afectó en España en nuestro país desde 1976 a casi 300.000 personas. En nuestro municipio se estima que viven

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

más de 200 personas con este problema y esto fue una causa del franquismo, pues lo ocultó para que esto no se estimase como plaga en su día, y muchos bebés españoles se contagiaron por este ocultismo que hubo durante la dictadura franquista. La gente de bien en aquel momento sí se podía vacunar y entre ellos sí corría la vacuna, pero entre los pobrecitos no llegó a correr la vacuna, y actualmente estamos acarreamos las consecuencias de este ocultismo dictatorial. En España llevamos más de 20 años de retraso en relación a otros países en tratamiento del síndrome polio y post polio, pues en muchos casos este síndrome afecta entre 20 y 50 años más tarde de haber sido afectado por el virus los bebés, y en muchos casos pues esto ha sido fatídico para muchas personas y por eso pido el voto favorable a todos para que apoyemos en la medida de nuestras posibilidades a solicitar estos derechos que yo creo que se merecen.”

En estos momentos se ausentan de la Sala los Sres. Guerrero Bey, del Grupo Municipal del PSOE-A, y el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del PP, por lo que son veintidós los miembros presentes.

A continuación interviene la Sra. Martínez Rico, Concejala de Salud, diciendo: “Es verdad que fue una negligencia del régimen franquista, en el que se seleccionaban a los niños de las familias que eran afines al régimen, y los demás niños se quedaban sin vacunar. La verdad es que fue una verdadera atrocidad pero también yo quisiera recordar aquí que en el año 2009 fue precisamente un gobierno socialista, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, el que redactó un decreto por el que los afectados por el síndrome de post polio, entre otras discapacidades, claro, podían prejubilarse. Y también que este año, el 14 de marzo de 2015, es precisamente también el PSOE, el que registra una proposición, no de ley, en el Congreso de los Diputados, para mejorar el acceso a la jubilación anticipada a los trabajadores con discapacidad. En ella se pide que se promulguen las leyes sociales, como por ejemplo un tratamiento de la incapacidad laboral para quienes sufren síndrome de post polio, y que se incluya la valoración de la minusvalía, o el adelanto de la jubilación. Por tanto, como no puede ser de otra manera, nosotros, nuestro voto, el voto del grupo socialista va a ser favorable porque desde el principio estamos precisamente con este colectivo y con todos los colectivos que son desfavorables.”

Termina el Sr. Sánchez Barea diciendo: “Nosotros estamos solicitando que se apliquen medidas no sólo ante la jubilación sino además solicitamos que se trate como se merece esta enfermedad, sobre todo mediante mecanismos de rehabilitación y ayudas médicas que ellos necesitan, pues las disfunciones que ellos padecen son realmente dolorosas en la mayoría de los casos, y disfuncionales el 100 % de los casos.”

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Núñez Jiménez, por lo que son veintitrés los miembros presentes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A, absteniéndose los siete miembros presentes del Grupo Municipal del PP y, por ausencia, el Sr. Guerrero Bey, del Grupo Municipal del PSOE-A, y el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, dos de ellas por ausencia, de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se doten con la puesta en marcha de centros de referencia, al menos uno por provincia, para la atención personalizada de personas afectadas de polio, debiendo estar integrados por un equipo multidisciplinar que se coordine para la atención de este colectivo.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las personas afectadas puedan tener periódicamente tratamientos de rehabilitación, ya que estos son necesarios y de vital importancia para mantener el tono muscular, bajo la supervisión de personal cualificado y experimentado en el tema SPP (Síndrome PostPolio).

3º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que las prótesis, los aparatos de ayuda para su marcha y las sillas de ruedas, y ayudas técnicas en general, sean prescritas acorde a las necesidades y no delimitadas a su coste económico.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que sea tomada en consideración, la condición de patología dolorosa e invalidante al igual que la edad y condición de las personas afectadas, se faciliten los accesos a las prestaciones por incapacidad, orfandad, jubilación, pensión o cualquier otra ayuda que pudiera aparecer una vez llegado el momento de no poder seguir ejerciendo sus actividades laborales.

5º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se difunda información a profesionales de la medicina de atención primaria, así como a todo el personal sanitario formación e información sobre los trastornos tardíos asociados a la polio, y que sus pacientes se deriven a los centros especializados.

6º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se elabore un registro estatal y andaluz de supervivientes de polio, y que se efectúe un seguimiento de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Pág. 86

evolución del Síndrome PostPolio.

En estos momentos se incorporan a la Sala los Sres. Guerrero Bey y Marín Andrade, por lo que son veinticinco los miembros presentes.

2.9.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL “POR CHICLANA, SÍ SE PUEDE” RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO ILEGÍTIMOS DE LOS INTERESES DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES (APARTADOS 1 A 6).

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de este Excmo. Ayuntamiento celebrada con fecha 20 de noviembre de 2015 del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 20 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente Dictamen:

“PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL “POR CHICLANA, SÍ SE PUEDE” RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO ILEGÍTIMOS DE LOS INTERESES DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES (APARTADOS 1 A 6).

Se da cuenta de propuesta del Grupo Político Municipal PCSSP del tenor literal siguiente:

“DANIEL MARTÍN SANJUÁN, con D.N.I. *****-* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz), ***** ** ***, como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

El grupo municipal Por Chiclana Sí Se Puede propone al Pleno Municipal que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera declare ilegítimos los intereses de los FFPP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por deuda ilegítima toda aquella que vulnera los derechos humanos,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

sociales, económicos, culturales y medioambientales de gran parte de la población en favor de los intereses de una minoría. Su impago no obedece a cuestiones legales, sino al carácter injusto y moralmente ilegítimo de una deuda que genera grandes desigualdades y va en perjuicio del bien común.

Desde el grupo municipal Por Chiclana Sí Se Puede consideramos que nuestra población ya ha sido duramente castigada. Disponemos de unos de los datos más elevados de desempleo en toda Andalucía, con cerca de 15.000 personas que no tienen empleo (45,5% de la población activa) y en torno a los 25.000 viven bajo el umbral de la pobreza, lo que nos hace decir que vivimos en una situación de emergencia social. Por ello entendemos que hace falta medidas para atender a la población que sufre de manera más cruda esta situación de estrangulamiento.

Desde nuestro grupo consideramos que parte de la deuda adquirida a través de los distintos Fondos de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) y fondos ICO, que actualmente soporta este Ayuntamiento es ilegítima porque, aunque ha sido contraída por Gobiernos Municipales elegidos por las urnas, en su gran mayoría ha sido adquirida por culpa de una mala gestión de los responsables políticos.

La deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento de Chiclana tiene unos intereses de beneficio que hacen que impagable, además de insolidaria, indignante e inmoral. Es imposible pagar la deuda y por tanto, el único objetivo que tiene mantenerla es que los bancos reciban, sin ofrecer ningún servicio a la ciudadanía, sus elevados intereses de beneficio.

La reforma de la Constitución vigente desde el 25 de septiembre del 2011, promovida por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y aprobado con los votos favorables del PSOE y PP modificó el contenido del artículo 135 sin someterlo a la opinión ni consulta de la ciudadanía.

Artículo 135 derogado:

- El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito.
- Los créditos para satisfacer el pago de los intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderá siempre incluidos en el estado e gastos de los presupuesto y no podrán ser objetivo de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Artículo 135 vigente: Modificando dando prioridad absoluta al pago de la deuda, tanto de capital como intereses.

- Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
- El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere las márgenes establecidas, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. (las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario).

- El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública a contraer crédito.

a) Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajustan a las condiciones de la ley de emisión.

b) El Volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciados por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

- Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de la política ben material de política fiscal y financiera En todo caso, regulará:

a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de conexión de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

- Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.

El artículo 142 de la Constitución establece que:

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, la deuda municipal contraída fundamente por los dos FFPP han provocado una gestión que ha olvidado factores sociales con los tributos municipales, un impacto económico en las familias de Chiclana insostenible y lo ha provocado también en las propias arcas del Ayuntamiento que está viendo como ingresa menos dinero en la recaudación de tasas debido a bajadas temerarias en los impuestos y a la menor capacidad adquisitiva de la población, lo que fomenta los impagos.

	Capital inicial	Interés medio (Hasta 2014)	Crédito pendiente a 1 de enero 2015	INTERÉS BCE
Total	52.617.622,91€	4,45%	57.251.838,01€	0,25%
FFPP 2012 (2 años de carencia sobre el ppal)	38.677.384,18€	5,56%		
FFPP 2013 (2 años de carencia sobre el ppal)	13.940.238,73€	3,34%		

En agosto del 2012, comienza el primer FFPP según RDL 4/2012 al que el Ayuntamiento de Chiclana se suscribe con una deuda de 38 y unos intereses trimestrales abusivos cuyo interés inicial fue del 5,939%.

En 2013, tras nuevas gestiones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, nos adherimos al segundo FFPP, mediante una deuda de 13.940.238,73€, también con unos intereses abusivos y cuya interés medio es del 3,34%.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Los dos FFPP a los que Chiclana se ha suscrito, se iniciaron con una deuda de 52.617.622,91€ de los que queda de pagar, a día de hoy, 57.251.838,01€; un 108,81% más de la deuda inicial suscrita, después de estar pagando intereses de usura desde el minuto 0 de cada uno de los fondos adscritos.

Desde Por Chiclana Sí Se Puede pensamos que muchas de estas deudas contraídas con proveedores, se deben precisamente a la dificultad de poder pagarlas; ya que se debe hacer frente a la prioridad absoluta de pago de los intereses de usura de los préstamos bancarios. Evidencia de esto es que, pese a estar en periodo de carencia el plazo de pago a proveedores estaba en 75 a junio de 2015, más de 30 días del plazo máximo.

Según el Tribunal de Cuentas, en su informe de fiscalización sobre el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria creado por el Gobierno socialista en junio del 2009), el Estado ha ayudado a los bancos con 107.913.445.000€ en 2009 y 2012. La operación directa de capital por parte del Estado de los bancos fue de 57.003.764.000€, informe remitido al Congreso de los Diputados.

El Banco Central Europeo (BCE) se encarga desde el año 1999 de la política monetaria de los países que han adoptado el euro. En realidad el BCE no ha asumido el papel de los bancos centrales sino que trabaja en estrecha colaboración con los mismos.

Cuando los bancos europeos obtienen dinero del BCE se les aplica el interés denominado "Tipo de referencia" o "tipo de refinanciación", que es la tarifa que los bancos deben abonar al obtener su dinero en préstamo. Los tipos de interés interbancarios como el Euribor reaccionan libremente a las modificaciones de los tipos de interés de refinanciación, por ello, el tipo de interés del BCE es un buen medio para influir sobre la amplitud de los tipos de mercado.



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

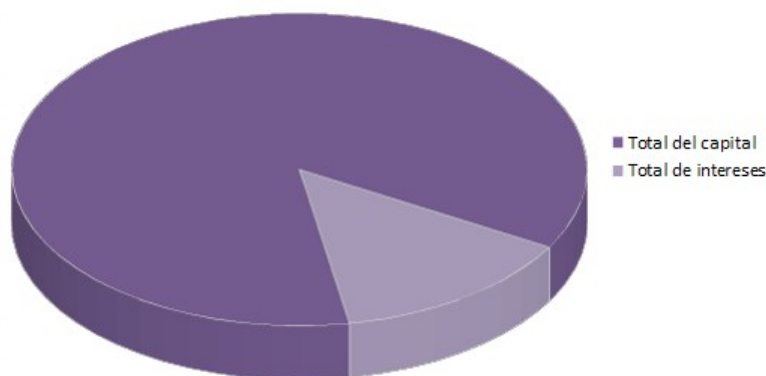
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Cambios: tipo de interés del BCE	
04-09-2014	0,050%
05-06-2014	0,150%
07-11-2013	0,250%
02-05-2013	0,500%
05-07-2012	0,750%
08-12-2011	1,000%
03-11-2011	1,250%
07-07-2011	1,500%
07-04-2011	1,250%
07-05-2009	1,000%



El Banco Central Europeo está prestando su dinero a la banca española con un interés de entre el 1 y el 0,05% desde el año 2009; mientras que los bancos, cuando financian a las Administraciones Públicas lo hacen con otros tipos de intereses, que sólo persiguen su propio beneficio y lo que provoca que las familias tengan que sufrir subidas desmesuradas de tributos y tasas o que no se produzcan revisiones de las mismas acorde a la situación actual, por lo que desde Por Chiclana Sí Se Puede pensamos que la diferencia existente entre ambos intereses ha de declararse lesiva.

Total del FFPP (2012-2024)



	Interés medio	Interés	
--	---------------	---------	--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

			BCE	
<u>FFPP 2012</u>	38.677.384,18€	2,19%	0,25%	
<u>FFPP 2013</u>	13.940.238,73			
<u>Total del capital</u>	57.251.838,01€			
<u>Total de intereses*</u>	8.518.810,62€			14.312.959,50
<u>Total a pagar</u>	61.136.433,53€			
<u>Intereses respecto al total (%)</u>	13'93			

* Liquidado hasta 2014 y previsión a partir de 2016 con tipo inicial del 1,311%

Desde el Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede no nos olvidamos de la deuda que tenemos contraída con diversas entidades bancarias anteriores a los FFPP, todas ellas con interés variable, todos ellos también con un interés muy por encima del que ofrece el BCE, y que deberían renegociarse nuevamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede lleva esta Propuesta, para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, lo siguientes:

Acuerdos:

1. Manifestamos nuestra disconformidad con el principio de prioridad absoluta del pago de la deuda que se establece en la redacción vigente del artículo 135 de la Constitución Española, y por tanto, como Ayuntamiento, Pleno, exigimos la derogación de esa redacción, o en su defecto, su sometimiento a referéndum popular.

2. Solicitar al Gobierno de España declare ilegítima la deuda correspondiente a la diferencia existente entre la aplicación de los intereses fijados en los distintos FFPP (desde su inicio): en relación al interés de refinanciación aplicado por el BCE desde la creación de los mismos (57251838,01€ a 16 de noviembre 2015)

a) FFPP según RDL 4/2012.

b) FFPP RDL 4/2013.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

3. Solicitar al Gobierno de España que declare ilegítima la deuda correspondiente a los intereses fijados en ICO RDL 8/2011.

4. Remitir estos acuerdos a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio y Administraciones Públicas, solicitando una respuesta razonada a las solicitudes de los acuerdos para los puntos 2 y 3.

5. Remitir estos acuerdos a la Comisión Nacional de Administración Local, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y solicitar a ambos órganos colegidos que realicen los informes y actuaciones necesarias ante el Gobierno de España para que se puedan llevar a cabo los acuerdos de los puntos 2 y 3.

6. Remitir estos acuerdos a la Federación Madrileña de Municipios y Provincias (FMM) sita en Calle de la Princesa, 5, 28.008 Madrid y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sito en Calle Nuncio número 8, 28005 de Madrid.

7. Gestionar con los bancos con la deuda anterior a los FFPP que rebajen su tipo de interés al interés de Referencia del BCE.”

..//..

No produciéndose más intervenciones; la Comisión Informativa, por un voto a favor del Grupo Municipal PCSSP, ningún voto en contra, una abstención del Grupo Municipal Ganemos, dos abstenciones del Grupo Municipal de IULV-CA, tres abstenciones del Grupo Municipal del PP y cuatro abstenciones del Grupo Municipal del PSOE-A, DICTAMINA favorablemente dicha propuesta y propone se eleve al Pleno Capitular los siguientes acuerdos para su aprobación:

1. Manifestamos nuestra disconformidad con el principio de prioridad absoluta del pago de la deuda que se establece en la redacción vigente del artículo 135 de la Constitución Española, y por tanto, como Ayuntamiento, Pleno, exigimos la derogación de esa redacción, o en su defecto, su sometimiento a referéndum popular.

2. Solicitar al Gobierno de España declare ilegítima la deuda correspondiente a la diferencia existente entre la aplicación de los intereses fijados en los distintos FFPP (desde su inicio): en relación al interés de refinanciación aplicado por el BCE desde la creación de los mismos (57251838,01€ a 16 de noviembre 2015)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 94

a) FFPP según RDL 4/2012.

b) FFPP RDL 4/2013.

3. Solicitar al Gobierno de España que declare ilegítima la deuda correspondiente a los intereses fijados en ICO RDL 8/2011.

4. Remitir estos acuerdos a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, solicitando una respuesta razonada a las solicitudes de los acuerdos para los puntos 2 y 3.

5. Remitir estos acuerdos a la Comisión Nacional de Administración Local, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y solicitar a ambos órganos colegidos que realicen los informes y actuaciones necesarias ante el Gobierno de España para que se puedan llevar a cabo los acuerdos de los puntos 2 y 3.

6. Remitir estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) sita en Avenida San Francisco Javier número 22, 41.018 Sevilla y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sito en Calle Nuncio número 8, 28005 de Madrid.”

Visto informe emitido por la Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.].

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PCSSP, el Sr. Martín Sanjuán, diciendo: “Bueno, esto que traemos a Pleno, esta moción, no es baladí, es una moción que consideramos de la máxima importancia política y económica. Nos encontramos, lo que nosotros vamos a declarar como ilegítimo son los intereses de los fondos de financiación de pago a proveedores que fue un mecanismo que impulsó, recordamos, el Gobierno Central del Partido Popular al empezar la legislatura que está acabando, por suerte. Recordamos que lo que se trató, lo que se vendió, que en principio era una buena intención era que los ayuntamientos sanearan sus cuentas sobre todo pagando a lo que eran los comerciantes, a los comercios, las empresas, a las que se debía dinero debido a los continuados impagos año tras años, porque nos hemos encontrado, mejor dicho, se han encontrado facturas pues de incluso diría yo de varias legislaturas anteriores. Eso en principio que parece una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

buena idea, y a lo que por supuesto, queremos aclarar, no nos oponemos, es decir, nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se paga a la población civil que ha tenido que sufrir los impagos continuados de unas administraciones mal gestionadas, el problema viene cuando llega la trampa. La trampa llega cuando se le dice, desde el gobierno de España se crea una línea con el Instituto de Crédito Oficial, con el ICO, a los Ayuntamientos y le dicen que tienen que contratar estos préstamos con determinados bancos privados, y aquí empieza la trampa. Bancos privados, que recordamos con el fondo de financiación del año 2012 y 2013 que son los dos que tiene este Ayuntamiento, inicia el tipo de interés al 6%. Estamos pagando unos intereses del 6% hasta este año 2015 que ha habido una parada, debido totalmente con un carácter electoralista, donde no se ha pagado ni amortización ni intereses. Y a partir de 2016, en teoría vamos a pagar, inicialmente el 1,3%, que eso después es variable, como es de comprender. ¿Por qué esto es una trampa?. Primero porque ya se ha dado dinero público suficiente a los bancos, 100.000 millones de euros, lo que supone 2.000 euros por cabeza de ciudadanos de este y ciudadanas de este país, por lo tanto, comprendemos que debería de ser aquí lo comido por lo servido, yo te ayudo, tú me ayudas, aquí estamos en paz, sin embargo, no es así. Y segundo, porque ese dinero que los bancos no están prestando primero se los estamos prestando nosotros, y esto es de la siguiente manera. El Banco Central Europeo recibe fondos a través de los impuestos y de dinero de los países miembros de la Unión Europea, entre ellos el Estado Español. Dinero, obviamente público. Ese dinero después el Banco Central Europeo no se lo puede prestar por los estatutos de la Unión Europea, trampa en la que caímos, directamente los estados para poder financiarse, sino que tiene que prestárselo a la banca privada y la banca privada se lo presta después a los estados, en este caso a los municipios. Claro, dinero, ojo, que desde 2014 el Banco Central Europeo presta al 0,25% de interés, repito 0,25 y a día de hoy se está prestando al 0,05, es decir, prácticamente gratis. Regalamos nuestro dinero, el de todos los ciudadanos, incluidos los ciudadanos de Chiclana, prácticamente gratis a los bancos que después no lo prestan con unos intereses desorbitados. Por eso los intereses de esta deuda, de estos fondos, son ilegítimos, más teniendo en cuenta, que con la ley que debatiremos después con la 27/2013, se pone una mordaza los ayuntamientos y se consagra, igual que con el artículo 135, se hace con la 27/2013, el pago de la deuda por encima del resto de derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, consagramos el pago de la deuda, entonces tenemos una deuda, se crea la trampa, se pone ese anzuelo y después se obliga a los ayuntamiento a morder. Ponemos una deuda y te obligo a que te cojas un plan de ajuste para después obligarte a que pagues esa deuda. Por lo tanto, lo que estamos proponiendo es, pensamos, para el gobierno que está ahora mismo, le estamos brindando una oportunidad de que con la fuerza de que este pleno declare legítimo estos intereses, negociar con los bancos, bien una quita, bien una reducción de los tipos de interés, iguales a los que se está prestando el dinero público a los bancos, así que pedimos que consideremos esta moción, que la voten a favor, y más teniendo en cuenta, como han dicho



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

ustedes, lo ajustadas que están las arcas, en los presupuestos municipales del año que viene.”

Interviene la Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: “En esta propuesta que presenta “Por Chiclana, Sí Se Puede”, hay una parte en la que el Partido Popular está de acuerdo, y es que el tipo de interés al que nos obligaron, porque realmente ese tipo de interés estaba impuesto, nosotros no teníamos ninguna posibilidad de negociar, sino que esas eran las condiciones, pero desde el partido popular nosotros estimamos que era más importante pagarle a las empresas, porque el interés que nosotros estábamos pagando por, precisamente no pagar, era los intereses de demora. Intereses de demora que estaban entre un 10 y un 11 %, y que además no solamente ahí se valoraba el tipo de interés, sino la situación de asfixia por parte de las empresas que trabajaban con el Ayuntamiento. Hemos dicho en enumeradas y varias ocasiones, que es que ya no te dejaban ni comprar puntillas porque es que no te la daban. Entonces, ante esta tesitura, teníamos que decidir y ver, pagamos casi 80 millones de euros que se debían solamente a empresas o no pagamos y estamos en una situación todavía peor porque teníamos que pagar los intereses de demora a esas empresas que trabajaban con el Ayuntamiento. Es cierto que al principio fue un interés muy alto, en torno al 6 %, que luego bajó al 4,14, y en 2013, cuando se hizo el segundo plan de pago a proveedores, pues ya el tipo de interés fue de un 3,34 y todos los ayuntamientos de España, nos quejamos ante la federación española de municipios, y dijimos que el tipo de interés tenía que bajar, porque era excesivo y ya íbamos a tener que pagar la amortización y los intereses y eran unas cantidades bastante importante. Tengo que decir que los planes de pago a proveedores, el Partido Socialista votó en contra, cuando la deuda contraída, que se pagó era de ellos, y ellos votaron en contra. Pues bien, hay un punto que además me ha llamado la atención, que es precisamente el que tiene el informe desfavorable por parte de la Secretaría, porque corresponde al gobierno municipal hacerlo que es gestionar con los bancos la deuda del plan de pago a proveedores para que rebajen el tipo de interés de referencia. Pues bien, nosotros en el pleno del 22 de diciembre de 2014, llevamos un plan de refinanciación precisamente de la deuda del pago a proveedores. Refinanciación que teníamos que llevar a pleno, y a partir de ahí teníamos que esperar una respuesta por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con esa refinanciación conseguíamos nada más y nada menos que un ahorro de 7 millones de euros en un plazo de 7 años. Siete millones de euros que es una cantidad muy importante, pues el 29 de mayo de 2015, una vez ya pasada las elecciones municipales y ya en un gobierno que estábamos en funciones y por supuesto no podíamos tomar ninguna decisión al respecto, llegó la carta del Ministerio de Hacienda autorizando esa refinanciación. Autorizando esa refinanciación y conseguíamos que el tipo de interés medio estuviera en 1,09 % de una parte de la deuda del pago a proveedores. ¿Y qué ha pasado con esto?, ¿qué ha pasado con esta refinanciación aprobada?. Pues no ha pasado absolutamente nada, porque el Partido Socialista la ha dejado en un cajón porque



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

tenía la esperanza de subirle el IBI a los chiclaneros y chiclaneras. Ahora se estarán replanteando el refinanciar porque la medida fácil era subirle los impuestos a los chiclaneros y chiclaneras. Nosotros hicimos el trabajo. Se lo dejamos hecho, hecho, y aquí están las pruebas y la reunión con el delegado se estaba enterando y como diciendo, eso no puede ser. Y digo, sí, sí, puede ser. Y aquí están la pruebas. Entonces, lo que decía, el Partido Socialista ha dejado en un cajón un ahorro de siete millones de euros que además es un gasto improductivo que no afecta directamente a los servicios que se le prestan a los chiclaneros y chiclaneras. Y por eso nosotros en este punto nos vamos a abstener porque entendemos que en parte tiene razón con todo lo que expone la propuesta del Partido "Por Chiclana, Sí Se Puede."

A continuación interviene el Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, diciendo: "Efectivamente, y para que no haya asombro de nadie, nosotros vamos a votar a favor, vamos a votar a favor de la propuesta, para que no digan que existe engaño, que no diga que existe teatro, y que no diga que existe falserío, como creo que entiendo que existe en otro partido. En el mío desde luego no existe, en el mío no existe y las posiciones son las mismas antes, ahora y por supuesto que mañana. Vamos a ver, estamos de acuerdo fundamentalmente porque dentro de las alegaciones que plantea el partido "Por Chiclana, Sí Se Puede" en esta moción, estamos de acuerdo efectivamente con todo lo que viene a decir que existe una gran cantidad de la población que está duramente castigada. Efectivamente eso es un hecho innegable, es un hecho innegable que la deuda adquirida es, precisamente por la mala gestión de los responsables políticos, sin duda, sin duda alguna. Todo esto deriva de la mala gestión de los responsables políticos y que existen unos intereses que la hacen impagable, que según el artículo 135 de la Constitución, prioridad absoluta al pago de la deuda tanto de capital como de intereses. Y coincido también en lo que viene a manifestar como que se trata de un impacto económico en las familias de Chiclana que es insostenible. Igualmente coincido en lo que viene a manifestar que en la recaudación de tasas es debido a bajadas temerarias en los impuestos y a la menor capacidad adquisitiva de la población lo que fomenta los impagos. Me alegro de todo esto porque coincidimos en todo, lo que me apena es que no se haya actuado en consecuencia en el pleno anterior. Sabiendo todos que la mala gestión de los responsables políticos, sabiendo que la bajada temeraria en los impuestos, todo esto provoca una menor capacidad adquisitiva, redundando todo en quien es el responsable de todo esto. Y coincide también en esta moción sobre que los datos aportados por los técnicos, que pese a estar en periodo de carencia el plazo de pago a proveedores estaba en 15 de junio de 2015 a más de 30 días del plazo máximo, es decir, coincidimos en todo, por tanto no podemos estar en contra. Yo creo que si incidiéramos un poquito más llegaríamos a estar de acuerdo incluso hasta en cual es la gran mentira del Partido Popular, tanto como se habrá hablado de mentiras, yo creo que hasta coincidiríamos en la gran mentira del Partido Popular, en esa de



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

no decir quien eran realmente los grandes beneficiarios de la bajada del IBI, el Partido Popular. Creo que si siguiéramos un poquito más hasta coincidiríamos en esa gran mentira, la gran mentira. La gran mentira que viene recogida en el plan de ajuste cuando la primera disposición del plan de ajuste se dice, un plan de ajuste, firmado por el Partido Popular y por el PVRE estando en el gobierno, se dice en 2012 que se va a mantener los ingresos procedentes de IBI durante 2012 hasta 2022, mira por donde aquellos que tanto acusan de mentir a los adversarios políticos, mira por donde a la primera de cambio te bajan un 27% el IBI, y en cuanto puedan te bajan un 56%, perdemos de ingreso 12 millones de euros en tan solo 2 años. La partida entonces empieza a flaquear todo y empieza a venir los grandes problemas, coincidimos, coincidimos en todo. Los responsables políticos son, los que efectivamente nos llevan a todo esto. En todo pero quería hacer una matización con respecto a estamos llevando a cabo..., efectivamente se están llevando a cabo trabajos, unos esfuerzos en intentar conseguir que el ahorro con los bancos se pueda negociar esta deuda y podamos alcanzar un ahorro de entre 100.000 a 200.000 euros. Estamos trabajando en ello, y lo volvemos a decir, la cuestión de la labor de gobierno no es más que la de procurar buscar las mejores soluciones pero siempre atendiendo a la realidad de los hechos, siempre atendiendo a la verdad y sin faltar a nadie”.

El Sr. Alcalde dice: “Para cerrar Sr. Marín”.

La Sra. Hita Fernández interrumpe diciendo: “Una cuestión de orden, yo quiero intervenir una segunda, si puede ser, un segundo turno.”

El Sr. Alcalde dice: “¿Usted lo considera, usted quiere?”.

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Bueno, si nos vamos a poner a hablar del IBI que no es el tema, pues considera que no, por respeto a la propuesta que traemos un grupo. Me gustaría que habláramos de lo que trae un grupo municipal y no que os dedicáis a tiraros piedras. Entonces si es para hablar de eso, no, gracias. Efectivamente...”.

La Sra. Hita Fernández interrumpe diciendo: “¿Qué hemos quedado en que hay segundo turno o no?”.

El Sr. Martín Sanjuán dice: “¿Vamos a hablar de esto?”.

La Sra. Hita Fernández dice: “Sí, sí, claro”.

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Tengo yo el turno de la palabra. Aprovecho. Así vamos enriqueciendo el debate. El tipo de interés, efectivamente, pues vendría impuesto, es curioso que un gobierno, un partido como el PP que se considera liberal, haga socialismo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

para los ricos, para los bancos, e imponga un tipo de interés desde las políticas estatales, es decir, que le diga a la banca privada, o diga a los municipios cuantos intereses le tiene que pagar a la banca privada. Una vez más, la mentira del libre mercado pues nos estalla ante los ojos. Entonces, estamos, y repetimos, estamos totalmente de acuerdo con que había que pagar a las empresas, estamos totalmente de acuerdo que los intereses de demora pues quizás serían altos, pero es que el estado español podría haber acordado otro tipo de interés, o incluso el tipo de interés de mercado, que posiblemente fuera más bajo que este que estamos hablando, o podríamos haber fijado una línea de crédito oficial con dinero público, con intereses muchos más bajos. ¿Qué había que solucionar la situación de Afisa, empresas y proveedores?, repetimos, había que hacerlo, pero con dinero público sin estar regalando ahora dinero a la banca privada. Que hemos pagado más de 6 millones de intereses, porque repetimos, ojo, en el 2012 y 2013, tuvimos dos periodos de carencia de amortización de capital. Eso significa, no se rebajó ni un sólo céntimo la deuda que teníamos con los bancos ni un céntimo, y estábamos regalándole dinero público porque le estábamos pagando intereses, y eso ha pasado en esta ciudad y está pasando en todo el país. Entonces lo que no es justo, es que si hablamos de un 0,25, si hablamos de un 6 es un tipo de interés 24 veces más alto que el del bc, y si hablamos del 3,34 que decíamos para el 2013, hablamos de 13 veces más alto. El estado español lo que hizo con los municipios fue ponerlo entre la espada y la pared, entonces, comprendemos un voto en contra en este sentido, porque esto es, o haces lo que te digo y enriqueces a mis colegas los banqueros, o te quedas con la deuda, y eso no es. Eso no es un gobierno que mira por sus municipios y por su gente. En cuanto, estaba comentando,... , ¡ah bueno!, y que esto no es una cuestión sólo de pedir una carta al gobierno, al Ministerio, autorizando una refinanciación, esto consideramos nosotros que tiene un cargado carácter político, que hay que decir que esto es ilegítimo, que no es legítimo que se le está dando otra vez dinero público a los bancos por encima de derechos como es educación, sanidad, como son medios que nos están faltando para poder financiar todo lo que está haciendo falta. Es ilegítimo, que no es una cuestión económica, que ojo, insistimos mucho, se insiste mucho desde los distintos grupos políticos, desde el bipartidismo, sobre todo, que esto..., no, la economía es una esfera política distinta a la política, nunca, economía y política van directamente y estrictamente ligadas. La economía tiene mucho que ver con la política, a la vista está que se hacen políticas siempre para favorecer a los de siempre, y el fondo de financiación de pago a proveedores no es una excepción.”

Interviene la Sra. Hita Fernández diciendo: “Quería decirle al Sr. Guerrero que tiene usted toda la razón, la deuda adquirida es por la mala gestión de los responsables políticos, efectivamente. La deuda adquirida de los planes de pago a proveedores es del Partido Socialista, con lo cual, la mala gestión es del Partido Socialista. Eso es así de claro. Puede ver las facturas, a qué fecha corresponden, para comprobar que toda y cada una de las facturas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Pág. 100

que se pagaron con los planes de pago a proveedores, corresponden a la etapa de gobierno socialista. Con lo cual estoy de acuerdo en que la deuda adquirida es por mala gestión de los responsables políticos, en este caso, del partido socialista. Usted dice que si ha habido una bajada temeraria de impuestos, que si una mentira del partido popular. ¿Usted ha salido a la calle?, ¿usted ha preguntado a la gente si está contenta con la bajada del IBI?, la gente que le dice que está cabreada. No, está muy contenta, la gente está muy contenta, contentísima, y más contenta todavía porque no se lo vais a subir. Están muy contenta y da igual, no hace falta que se vaya usted al Novo, puede darse una vuelta por la calle La Vega, si quiere, o por cualquier sitio, la gente está contentísima, y 5.000 firmas lo avalan, muchas gracias.”

A continuación interviene de nuevo el Sr. Guerrero Bey diciendo: “Miren ustedes, ustedes convirtieron una deuda comercial en una deuda financiera. Ustedes convirtieron una deuda comercial en una deuda financiera. Eso qué significa, significa que por delante de todo está el pago a los bancos, y coincide con la moción que estamos hablando...”

El Sr. Alcalde interrumpe diciendo: “¿A ustedes le importa está callado un poquito?, un poquito. Es difícil pero..., no por favor Sra. Bertón, no es lo mismo, es que hasta ustedes mismos han estado diciendo “shshshsh”, y estoy, por favor vamos, por favor hombre, porque es que parece que están permanentemente intentando que esto no vaya normal, se lo ruego, vamos a callarnos.”

Continúa el Sr. Guerrero Bey diciendo: “Ustedes convirtieron lo que era una deuda comercial en una deuda financiera. Eso qué significa, que favorecieron a los bancos, favorecieron a los bancos, antes, sabe lo que significa el impago de los préstamos que tenemos contraído, eso que usted no quiere ver, que no quiere saber qué es lo que puede ocurrir el año que viene, que tenemos ocho millones de euros por pagar de préstamo. ¿Sabe lo que puede ocurrir?. Eso quiere decir que puede incluso cobrar el banco antes que los trabajadores. Que se pueden perder las subvenciones. Eso implica una cadena de consecuencias tan nefastas para nuestro pueblo, tan nefasta para nuestro pueblo, derivada precisamente de la temeraria postura de ustedes de bajar el IBI, que como ha quedado demostrado estamos entre los más bajos de la provincia de Cádiz, estamos....”.

El Sr. Alcalde interrumpe diciendo: “¿Por favor no?, por favor hombre. Sr. Páez, hagan ustedes el favor, si en el Pleno, si en todos los puntos interviene uno y responde el otro y nadie molesta, por qué tienen ustedes que dedicarse a molestar.”

El Sr. Guerrero Bey continúa diciendo: “Yo creo que entienden ahora todos los chiclaneros y chiclaneras la falta de respeto a quien le está hablando, es la misma falta de respeto que han tenido a todos los chiclaneros y chiclaneras con las medidas temerarias

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

cuando usted ha estado en economía. Lo mejor que nos ha podido pasar es, precisamente, que usted no siga ahí. Eso es lo mejor que nos ha podido..., nos ha tocado la lotería, nos ha tocado la lotería.”

Termina el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Bueno, al final como preveía habéis acabado hablando de lo vuestro, en vez de estar hablando..., pero bueno vamos a poner las cartas sobre la mesa, que la gente, yo pienso que no es ni mucho menos tonta y lo ve muy claro. A ver aquí la población está castigada por la mala gestión de los responsables políticos, efectivamente, pero de los unos y de los otros. Dejad ya de tiraros piedras, es decir, se favoreció a los bancos con un rescate..., bueno, ellos han favorecido a los bancos, efectivamente que lo denuncie, de hecho aquí está esta moción pero ustedes estáis destruyendo el tejido comercial por no pagarle a la gente que había que pagarle. Así que por uno y por otro la casa sin barrer, la gente sin cobrar y ahora regalándole el dinero a los bancos.

Vamos a dejarnos ya de discutir este tipo de..., vamos que el país no está así, es decir, yo pienso que, prácticamente los cuarenta años de democracia que llevamos, habéis gobernado los dos, no ha venido aquí un ente, la crisis no ha llegado como si esto fuera la lluvia que no se sabe de donde viene, parafraseando al Presidente del Gobierno, sino que aquí hay unos responsables políticos y sois los dos, ni más ni menos. Entonces, la población está castigada por la mala gestión de los responsables políticos y vamos a repetirlo otra vez para que se entere la gente. La población está castigada por la mala gestión de los responsables políticos, de unos y de otros y esta cuestión que traemos aquí es para precisamente poder rebajar lo que es el encorsetamiento que van a tener los presupuestos para 2016. Vamos a intentar rebajar el gasto financiero que va a tener esta corporación. No sólo eso, vamos a decirle a la gente la verdad, que es lo importante, que se están haciendo mal las cosas desde el gobierno de la nación, que se han estado haciendo mal las cosas, de que se ha priorizado primero el pago a los bancos, y después se les ha puesto en bandeja, que cobre con los planes de ajuste, que aquí lo traemos consagrado, que es una de las cosas que me quema, como es que se incumplió el plan de ajuste. Los planes de ajuste, señores concejales y señoras concejales son memorándum que se han puesto a los municipios. Igual que se exigen a los gobiernos que se rescatan, a los estados que se rescatan, que cumplan con las condiciones de la troica aquí el estado le ha puesto planes de ajuste que son memorándum para que los municipios hagan lo que el estado quiere que haga. Los planes de ajustes son auténticas barbaridades, restando competencias y autonomía a los municipios y a sus gobernantes. Entonces, no nos echemos las manos a la cabeza cuando se incumplan los planes de ajuste. Ojalá se incumplieran más planes de ajuste y soy consciente de lo que estoy diciendo en público, pero no en el sentido que ustedes quieren. No estamos de acuerdo con el tipo de gestión política que se hizo y no voy a seguir en ese tema.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pág. 102

Pedimos de nuevo el voto favorable porque ya se han pagado más de 6 millones de euros en intereses, y según los cálculos que nosotros hemos hecho con previsiones hasta que se acaben en 2024, en total, hasta 2024 sólo tendríamos que pagar o haber pagado un millón y medio de euros de intereses, y vamos a tener que pagar hasta 8 millones y medio según previsiones. Entonces vamos a quitarle esta losa a la ciudadanía, vamos a priorizar el gasto de verdad, el gasto social, y salgamos de aquí todos juntos. Y si están de acuerdo con parte de la moción, pues vamos a dejarnos de rifeos, y apóyenla, que el primer paso para empezar a solucionar las cosas a la gente, es que nos dejemos de tirar piedras entre los que hemos estado y los que están ahora, y vamos a quitar esto de encima, vamos a decirle a la gente que le han estado engañando hasta ahora.” (03:05:00)

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Manifestamos nuestra disconformidad con el principio de prioridad absoluta del pago de la deuda que se establece en la redacción vigente del artículo 135 de la Constitución Española, y por tanto, como Ayuntamiento, Pleno, exigimos la derogación de esa redacción, o en su defecto, su sometimiento a referéndum popular.

2º. Solicitar al Gobierno de España declare ilegítima la deuda correspondiente a la diferencia existente entre la aplicación de los intereses fijados en los distintos FFPP (desde su inicio): en relación al interés de refinanciación aplicado por el BCE desde la creación de los mismos (57251838,01€ a 16 de noviembre 2015)

a) FFPP según RDL 4/2012.

b) FFPP RDL 4/2013.

3º. Solicitar al Gobierno de España que declare ilegítima la deuda correspondiente a los intereses fijados en ICO RDL 8/2011.

4º. Remitir estos acuerdos a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, solicitando una respuesta razonada a las solicitudes de los acuerdos para los puntos 2 y 3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

5º. Remitir estos acuerdos a la Comisión Nacional de Administración Local, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y solicitar a ambos órganos colegidos que realicen los informes y actuaciones necesarias ante el Gobierno de España para que se puedan llevar a cabo los acuerdos de los puntos 2 y 3.

6º. Remitir estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) sita en Avenida San Francisco Javier número 22, 41.018 Sevilla y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sito en Calle Nuncio número 8, 28005 de Madrid.

3.- PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA RELATIVA A LA V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Se conoce proposición de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la V Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

Por el Sr. Secretario General se recuerda el mecanismo de las proposiciones manifestando lo siguiente: "Al tratarse de una proposición, le recuerdo que debe ser ratificada la inclusión en el orden del día, previa breve defensa de la urgencia, que requiere mayoría simple, antes de proceder al debate".

Por la Sra. Verdier Mayoral, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, se defiende la urgencia manifestando lo siguiente: "Efectivamente, la urgencia, lo que nosotros traemos aquí es una modificación de créditos para cumplir con un letrado ante la denuncia del Sr. Marín, que utilizó fondos públicos para ir contra un concejal del Partido Socialista. Ahora, el gobierno, el Ayuntamiento mejor dicho, se ve en la obligación de hacerle frente al pago de esta minuta y la urgencia viene dada porque la V modificación de créditos tiene que estar publicada antes del 31 de diciembre y bueno, estamos en la fecha que estamos, así que solicito el voto favorable de la urgencia para poder debatir esta propuesta y sobre todo para poderle pagar la deuda que nos ha originado el Sr. Marín con su querrela a un concejal del PSOE con fondos públicos, con fines partidistas".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pág. 104

Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Domínguez Gutiérrez) y el único miembro del Grupo Municipal de "Ganemos" (Sr. Sánchez Barea), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA.

Produciéndose un empate, se somete a una segunda votación conforme al artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos" (Sr. Sánchez Barea), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia, por la Excm. Corporación Municipal, de conformidad con el artículo citado, por once votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, se ratifica la inclusión en el orden del día de la proposición presentada por la Delegación Municipal de Hacienda, cuyo tenor literal se transcribe:

"Vista la Memoria de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación con la Alcaldía de fecha 19 de agosto del corriente por la que se solicita la incoación de Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios del del Presupuesto General vigente para 2015.

Vista la documentación adjunta a dicha Memoria acreditativa del gasto que se pretende realizar y para el cual no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente y dado que en la misma se manifiesta la necesidad de acometer el mismo, así como la imposibilidad de demorarlo.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados, dado el ahorro que en los mismos se produce como consecuencia del establecimiento de un período de carencia de amortización para este ejercicio 2015 de los préstamos ICO de los Planes de Pago a Proveedores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución, a juicio de este equipo de gobierno.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. Angel Tomás Pérez Cruceira , Interventor Municipal.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la delegación conferida por Decretos de Alcaldías 4.058 de 17 de junio de 2015, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2015, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
912.233	Organos de gobierno. Indemnizaciones por razón del Servicio.	0	56.996,56	56.996,56
	TOTAL CAPITULO II	1.677.271,04	56.996,56	1.734.267,60
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	56.996,56	56.996,56	1.734.267,60

Baja por anulación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	BAJAS	CTO. DEFINITIVO
011.913	Amortización de Préstamos largo y medio plazo sector público	654.305,91	56.996,56	597.309,35
	TOTAL CAPITULO IX	654.305,91	56.996,56	597.309,35
	TOTAL BAJAS POR ANULACION	56.996,56	56.996,56	597.309,35

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS 0,00,- €

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Pág. 106

estimen.

TERCERO: Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Vista la proposición de la Delegación Municipal de Hacienda.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Entrando en el fondo del asunto, interviene en primer lugar la Sra. Verdier Mayoral manifestando lo siguiente: "Efectivamente, como explicamos en la Comisión Informativa, lo que traemos aquí es la V Modificación de Créditos para poder hacerle frente al pago de la minuta que originó los gastos judiciales de cuando el Sr. Marín, siendo Alcalde, interpuso una querrela criminal contra un concejal del Partido Socialista, el Sr. Muriano, por entender que había cometido una ilegalidad y lo llevó a los Tribunales con fondos públicos y simplemente con intereses partidistas. Nosotros lo que traemos aquí es el pago de esa minuta y como expliqué en la Comisión Informativa previa a este Pleno, como la cuantía de la minuta es bastante elevada, son 56.996 €, casi 57.000 euros los que tenemos que pagar el Ayuntamiento por culpa del Sr. Marín, pues que teníamos que hacer la modificación de créditos porque no estaba prevista el pago de esta minuta y lo tenemos que hacer ahora, o lo queremos hacer ahora porque como decía, la publicación nos lleva a que tenga que estar antes del 31 de diciembre y poder pagarlo dentro del Presupuesto de 2015 y no del 2016. Estábamos desde la Secretaría, intentando, porque hay que recordar que esta propuesta se trajo en el mes de julio o agosto, se quedó sobre la mesa con la petición de los portavoces de que hiciéramos una consulta al Colegio de Abogados, a ver si era posible reducir la minuta, pero desde los servicios de la Secretaría hicieron la consulta al Colegio de Abogados y resulta que por un informe del Colegio nos cobraban más de 1.700 euros y era incrementar aún más los gastos judiciales que se han provocado. Entonces, decidimos negociar con el letrado para ver si era posible reducir el importe de la minuta y en eso estábamos. No es posible determinar la cuantía de la reducción porque se está llevando a cabo desde los servicios jurídicos de Secretaría y vamos a intentar todo lo posible o así lo están intentando los funcionarios y además es voluntad del propio letrado, así lo ha manifestado, que se reduzca la cuantía de la minuta y no tengamos que pagar estos 57.000 euros de indemnización, porque es la indemnización al concejal para que pueda pagarle al abogado”.

Interviene el Sr. Sánchez Barea, portavoz del Grupo Municipal “Ganemos”, en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

sentido siguiente: “Bueno, antes no hemos votado para que esta urgencia saliera adelante porque creo que yo no tengo tiempo para perderlo, ni ninguno de los que estamos aquí, y hemos venido a una Comisión Informativa Permanente esta semana pasada, hace dos o tres días, y votamos que esto no llegara a Pleno y al final me sorprende que esto no valga para nada, porque yo, lo vuelvo a repetir, no tengo tiempo para perderlo, sobre todo cuando a nosotros nos pagan por solucionar problemas no por traer nuevos problemas. Por otro lado, no creo que estemos aquí para hacer ningún paripé, solicitamos un informe que al final no se trae, vale, las excusas que queramos, pero además, ahora, quién nos garantiza a nosotros si al final la negociación que vais a hacer vosotros con el abogado ¿en qué vamos a quedar?, si no sabemos cuánto vamos a pagar ¿cómo vamos a votar a favor de una modificación de créditos sin saber el importe?, el importe que aquí se nombra es el que se debía, pero si se va a volver a negociar, ¿cómo vamos a votar esta cantidad?, así que con esto acabo mi intervención. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el sentido siguiente: “Señalar primero la indignación de que vuelvan a traer esta propuesta cuando efectivamente se llevó a Comisión Informativa. Se lleva a Comisión Informativa, no sale hacia delante y además con la desfachatez de que efectivamente esto se llevó a Julio, con el acuerdo de todos los portavoces, de que se iba a hacer un informe, porque bueno, esto está bien debatirlo, no creo que sea perder el tiempo sino que la gente sepa cómo se gestiona el gobierno, desde el Ayuntamiento de Chiclana cómo gestionan las cosas y es de forma unilateral y lo lleváis demostrando desde estos cinco meses. En julio se pide, desde los portavoces de todos estos grupos municipales un informe al Colegio de Abogados de Cádiz para saber cuánto puede ser la minuta de un abogado de media y nos enteramos en la Comisión Informativa, justo cuando lo llevan de urgencia, nos aligeráis, que no, que resulta que el Alcalde ha decidido que no se presenta porque le facturaba 1.700 euros por ese informe. Bueno, puede ser que el informe sea caro, pero ahora ustedes me dicen que llegan a una negociación, sigue ese informe de 1.700 euros nos puede ahorrar, pues hablamos de 57.000 a yo no sé cuánto, nos puede ahorrar hasta la mitad, pues ya es un ahorro por 1.700 euros, un ahorro muy importante y de todas maneras eso se comenta que es lo que vengo a señalar aquí, la falta de democracia y de participación y eso se dice antes. Miren, señores portavoces, se convoca una Junta de Portavoces que también están para eso, creo, hay un informe, son 1.700 euros, ¿queréis seguir para adelante? ¿sí?, ¿no?, se debate y se habla y decidimos si se sigue adelante o no, no lo decide una sola persona de la Corporación. Y en cuanto a la negociación que están teniendo, pues si en vez de 57.000 son 40.000 o 30.000, pero resulta que esta persona merece cobrar 10.000, 6.000 o 20.000, también nos están estafando, y es dinero público y se juega aquí con el dinero público como si no doliera y ahora ustedes tendrán la discusión que quieran sobre si fue pertinente o no la denuncia tal y cual, pero nosotros no vamos a permitir que se despilfarre dinero público

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pág. 108

de esta manera, gracias”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “ en el sentido siguiente: “Sí, un poco yo creo que casi en la misma línea del resto de portavoces que me preceden. Lo primero que yo creo que habría que decir es que es una triste lástima y que es precisamente lo que yo creo que contribuye a que la política esté tan desprestigiada socialmente, que paguemos con dinero público el judicializar la vida política. Eso creo que es lo primero que deberíamos hacer, una reflexión sobre ello, que al final, por hacer política en los juzgados y por jugar a denunciar a otros concejales, para hacer daño a otros partidos, terminamos en un juzgado pagando con dinero público una cantidad desorbitada realmente porque eso no repercute en beneficio de ningún ciudadano o al menos no de la mayoría. Eso es lo primero que deberíamos decir, pero en cuanto al procedimiento, en cuanto al procedimiento, como han dicho los portavoces anteriores, dejan mucho que desear porque si ustedes en una..., es que es verdad lo que decían los concejales del Partido Socialista, que el ruido molesta un poco. No, no, que decía que me distraía hablándole con el ruido. En cuanto al procedimiento, deja mucho que desear porque si se convoca una Junta de Portavoces improvisada para decidir entre todos pedir un informe al Colegio de Abogados, choca que luego, sin consultarle al resto de portavoces, decida unilateralmente el Alcalde no pedir este informe, pero bueno, pasando ese primer paso, que ya de por sí choca y a mí no me parece que sea el correcto, al siguiente paso es que vienen ustedes con esto a una Comisión Informativa, vienen nuevamente con esto a un Pleno sin haber intentado consensuar antes esta propuesta, cosa que es que es incomprensible, de verdad, yo insisto en que es incomprensible el modus operandi del gobierno porque bien podrían ustedes habernos convocados, habernos dado algunos datos acerca de cómo van las negociaciones, cuáles son las peticiones de este abogado, cual es la propuesta, hasta donde estamos dispuesto a llegar como Corporación Municipal y haber dialogado entre los portavoces hasta donde sí y hasta donde no y traer aquí una modificación de créditos cuando sea oportuno con la cantidad oportuna y sin embargo, tiran ustedes hacia adelante sin consensuar absolutamente con nadie, traen la propuesta a Comisión Informativa ya ven la negativa del resto de portavoces, tienen una segunda oportunidad antes del Pleno de convocarnos para hablar del tema y vienen a Pleno a sabiendas de que en primera instancia estábamos en contra sin haber hablado con ninguno, incomprensible, incomprensible, no sé si es que ustedes esperan llegar aquí y que de repente alguno se los ilumine una bombillita y digamos vamos a votarle al gobierno a favor sin tener mayor información que ésta o es que yo me reitero en que se les olvida que están en mayoría. En una intervención anterior, en una intervención anterior hace ya medio Pleno, hacía de una manera muy elegante ponía el Alcalde a cada uno en su sitio diciendo que uno está legitimado en función de los votos que tiene de la ciudadanía y del número de concejales que tiene y fue una manera muy elegante de decir que..., bueno, que nosotros tenemos tres concejales, tenemos la



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

fuerza que tenemos, ustedes tienen once y tienen la fuerza que tienen, fue una manera muy elegante de poner a cada uno en su sitio, pues yo en respuesta precisamente a ese tipo de planteamiento, les diría que el nivel de responsabilidad también aumenta en función del número de concejales y en función del nivel de poder que uno tiene y cuando uno tiene once concejales y está en el gobierno no tiene la misma responsabilidad que puede tener un grupo con dos concejales o puede tener un grupo con tres, digo esto porque está muy bien exigir aquí que se reconozca la legitimidad de once concejales en el gobierno, pero luego cuando las cosas no salen como ustedes quieren sí achacan toda la responsabilidad al que está enfrente, tenga un concejal, tenga dos o tenga tres. Por tanto, si uno aquí exige la legitimidad de estar gobernando con once concejales también exigirá la responsabilidad de estar gobernando con once concejales y tener que consensuar las cosas si quieren que le salgan adelante, y si no quieren hacerlo la responsabilidad es suya no del resto porque nosotros con la escasa legitimidad que nos dan 3.500 votos y 3 concejales estamos legitimados honestamente a votar en contra de una propuesta que nos parece un exceso y una temeridad para el pueblo de Chiclana, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del Partido Popular, en el sentido siguiente: “Sí, bueno, aquí, este punto se ha aprovechado un poco para como siempre darle a Ernesto Marín que tiene la culpa de todos los males durante estos cuatro años últimos y más los treinta anteriores que yo no estaba. Yo no voy a entrar en el fondo de la cuestión de que usted me está diciendo de que yo con dinero público he malgastado, eso es un pleito que se pone porque yo creo que había que ponerlo y porque se aconseja así y punto no hay más, después los costes que vienen ahora lo voy a explicar y además como resulta que el Sr. Muriano en este caso se ha sentido obviamente ofendido en su moral y tal pues me ha puesto una querrela, bueno, pues ya se verá, ya los Juzgados dirán si realmente yo actué de mala fe, que yo ya os puedo decir que absolutamente que no y que además en este caso, si yo estuviera, si yo fuera el que ha actuado de mala fe, también habría que hacer mención, que siempre se me olvida, al Sr. Butrón, José Pedro Butrón, que también hizo otra querrela y también el Sr. Román que no quitó la querrela, porque yo pongo la querrela, José Pedro Butrón pone otra y el Sr. Román no la quita, pero yo no voy a entrar en mucho más porque para eso están los Juzgados y allí se solucionará el tema. Por otro lado, vamos a votar en contra por dos razones fundamentales, una porque aquí se saltan a la torera cualquier cuestión de orden en este Salón de Plenos y en esta forma de gobernar, ya lo ha dicho la oposición, la Junta de Portavoces se dice que no, se sigue diciendo que no a la Comisión Informativa, no importa, es que díganme ustedes, lo que ustedes digan aquí... se va a hacer lo que yo diga y se va a llevar a Pleno y dice, bueno, eso por una parte, pero por otra parte es que no estamos conformes con cincuenta y tantos mil euros y para eso pidamos el informe que sólo vale 1.700, es que si 1.700 euros te ahorran 30.000 pues qué buena inversión y llegado a este punto, 1.700 euros para este

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Ayuntamiento tampoco es una cantidad que vamos a tener que hacer otro rescate. Por otro lado, hay una prueba casi definitiva, casi definitiva de lo que estamos diciendo, si los abogados del Ayuntamiento que han llevado este tema, que han sido dos, el primero que nosotros nombramos que cobró creo recordar 3.000 euros, 3.000 euros por llevar el tema y el segundo que contrató el Sr. Román cobró 11.000, las cuentas son 14.000 euros, ¿cómo una parte del pleito va a cobrar 14.000 y otra cincuenta y tantas mil?, algo está fallando aquí ¿no?, y digo yo que merecería la pena, por eso vamos a votar en contra de esta proposición, merecería la pena que el Colegio de Abogados dé el informe correspondiente, si dice que realmente están bien los 56.000 euros, pues habrá que pagarlos, pero ¿y si dice que no?, como nosotros pensamos porque las pruebas están en que los otros abogados lo que han cobrado entre los dos son 15.000, hombre, nos estamos ahorrando muchísimo dinero, entonces el tema es que de..., bueno..., no sé si seguir, porque es muy claro, es muy claro, por lo tanto, yo no entro en el fondo del asunto porque a lo mejor yo soy el culpable pero a lo mejor también soy inocente, a lo mejor soy inocente y como la presunción de inocencia en este país cada vez está más devaluada, yo creo que a lo mejor soy inocente, estoy seguro de que soy absolutamente inocente, soy inocente”.

De nuevo interviene la Sra. Verdier Mayoral, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifestando lo siguiente: “Sí, muchas gracias. Miren ustedes, aquí solamente hay un único responsable. Nosotros tenemos la responsabilidad del gobierno y en esa responsabilidad del gobierno es por lo que traemos este punto aquí y no iba a entrar en el tema de las cuantías, pero como el Sr. Marín ha entrado lo voy a explicar porque no ha dicho la verdad. Aquí hay un único responsable, que es el Partido Popular. Si el Partido Popular no hubiese hecho lo que no debió hacer, seguramente ahora no estaríamos debatiendo este punto, pero no obstante voy a entrar en las cantidades que ha dicho el Sr. Marín porque no son ciertas, no son tal y como él ha dicho. Efectivamente, hay un abogado al que se le paga 1.500 euros, 1.276 euros, 1.500 euros y 1.276 euros por dos querellas criminales que se interponen el 30 de octubre de 2008 y el 4 de noviembre de 2008 y cobran por la interposición de esa querella seis días antes de una moción de censura, seis días antes de una moción de censura. Esa es la causa y la responsabilidad política del Partido Popular, que interpone una querella criminal seis días antes de una moción de censura cuando ya estaba anunciada. Díganme ustedes si no esto no es partidista, si no es esto a la tremenda pretender solucionar lo que ya no tenía solución, ese es el problema y efectivamente hay una segunda minuta de 10.969 euros de otro letrado, del letrado que defiende al Ayuntamiento porque el Ayuntamiento se había personado en esa querella criminal, ¿por qué se había personado el Ayuntamiento?, por instrucciones expresas del Alcalde entonces, Sr. Marín, y provoca otro gasto de más de 10.000 euros para que se personara otro letrado en nombre del Ayuntamiento y resulta que dice ahora “¿por qué no retiró la querella el Sr. Román?”, pues si hubiésemos retirado la querella que no puede ser, que no puede ser, pero si la hubiésemos retirado ¿qué hubiesen dicho? que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

nosotros estábamos defendiendo a un persona que estaba acusada de un delito por el Sr. Marín y ahora viene una tercera minuta la de casi 57.000 euros, pues miren ustedes, el único problema que existe aquí y la única verdad que existe aquí es que el Ayuntamiento de Chiclana con dinero público va a tenerle que hacer frente a 73.517 euros porque el Sr. Marín seis días antes de una moción de censura intentó a la tremenda demostrar lo que no ha podido demostrar una sentencia judicial, que ha dicho que el Sr. Muriano es inocente, eso es lo que ha pasado, que el Sr. Muriano en dos sentencias es inocente y el Ayuntamiento va a tenerle que hacer frente a 73.517, ¿qué es excesiva la minuta?, por supuesto que sí, 57.000, pero no es excesiva la minuta de 57.000, es que hasta la de 1.500 es excesiva, porque casi 75.000 euros este Ayuntamiento no tendría que pagarlo si no fuera porque el Sr. Marín seis días antes de una moción de censura interpuso dos querellas criminales contra un concejal del PSOE, ese es el auténtico problema, esa es la responsabilidad y después podremos decir lo que ustedes quieran decir. Pero hay otra cuestión, cuando por primera vez se trae este tema aquí resulta que el único partido que dijo vamos a retirarlo del orden del día y que pidió antes de iniciarse el Pleno una Junta de Portavoces o que nos reuniéramos para retirar el punto del orden del día y para pedir un informe al Colegio de Abogados de Cádiz, fue el Partido Popular porque no le interesaba, porque no quería, porque ese es el fondo del asunto, que ese tema se debatiera aquí, aquí no estamos perdiendo el tiempo, aquí estamos defendiendo lo público, defendiendo que con dinero público se tenga que hacer frente a 75.000 euros que ha provocado el Partido Popular, esa es la única realidad que hay aquí, ustedes podrán después decir lo que ustedes quieran, que no ha habido consenso, que no ha habido reuniones, este tema se sabe desde el mes de julio, que vino por primer vez aquí, que el Ayuntamiento tiene una deuda con el Sr. Muriano de 57.000 euros, esa es una realidad que no podemos darle la espalda y vuelvo a repetir, desde los Servicios Jurídicos se conseguirá o no se conseguirá que se reduzca la cuantía, pero lo que está claro es que el Ayuntamiento de Chiclana va a tener que hacer frente a 73.000 euros porque el Sr. Marín seis días antes de una moción de censura interpuso dos querellas criminales contra un concejal del Partido Socialista”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, y en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero), los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Domínguez Gutiérrez) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, catorce votos en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 112

contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: No prestar su aprobación al expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2015.

4.- MOCIONES DE URGENCIA.

ÚNICA.- Por el Sr. Secretario General se da cuenta de moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del "Partido Socialista Obrero Español", de "Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía", "Por Chiclana, Sí Se Puede" y "Ganemos", relativa a la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Por el Sr. Secretario General se informa y se advierte: "Cuenta con el informe favorable de la Secretaría General en el bien entendido de que dicha moción no puede suponer en ningún caso la propuesta de desobediencia o incumplimiento en cuestión, tal y como se ha informado por esta Secretaría General con fecha 13 de noviembre con motivo de la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal "Por Chiclana, Sí Se Puede" de declaración de rebeldía del Ayuntamiento en relación con la misma Ley".

La Sra. Verdier Mayoral, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, interviene en defensa de la urgencia, en el sentido siguiente: "Bueno, pues la urgencia es que eran dos propuestas que habíamos traído tanto "Por Chiclana, Sí Se Puede" como el Partido Socialista a la Comisión Informativa y allí mismo decidimos los cuatro grupos proponentes presentarla al Pleno y el plazo que quedaba era el de urgencia para que saliera hoy, así que ese es el motivo".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos", absteniéndose los ocho miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como portavoz del grupo municipal del PSOE-A, ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, , ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, como portavoz del grupo municipal de IULV-CA, DANIEL MARTÍN SAN JUAN, como portavoz del grupo municipal de POR CHICLANA SÍ SE PUEDE (PCSSP), ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, como portavoz del grupo municipal de GANEMOS, , conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 26 de Noviembre, la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Por la que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera pide la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a consagrar a nivel local la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social; así como en otras competencias como sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, cultura, deporte y un largo etcétera.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista y mercantilista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al consagrar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas; en vez de situar la atención a la ciudadana, la calidad en la prestación de los servicios, la participación de la gente en la política y la autonomía de las administraciones locales en el centro de la reforma.

Los partidos aquí firmantes nos oponemos frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales. El texto, además, es un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local, así como a varios artículos de la propia Constitución Española. Por esta causa, numerosos grupos parlamentarios han presentado un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley, al igual que algunas Comunidades Autónomas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

A esta oposición se han sumado alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular. Más de 3000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada.

Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Todos los partidos a los que están vinculados los grupos municipales aquí firmantes se han comprometido a derogar esta ley en cuanto lleguen al Gobierno. Pero no consideramos que no solo es necesario derogarla, sino legislar en el sentido estrictamente opuesto: pedimos que la próxima ley de administraciones locales haga de estas unas instituciones con la autonomía suficiente para ser más cercanas a la ciudadanía de forma recíproca y para hacer efectivos los Derechos de nuestros vecinos y vecinas.

Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, afectando al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado; desposeyéndola de esta manera de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y la cercanía para la prestación de los servicios.

Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de Servicios Sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos y ciudadanas podrían verse afectados. Con ello se crearía una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España, que se ha ido construyendo desde los años 80 sobre la base del marco constitucional y de los Estatutos de Autonomía.

Esta reforma quiebra una estructura ya consolidada, y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social" y a "la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"; desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas; contexto en el que es necesario potenciar los servicios y las administraciones a las que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Pero, paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo en el sector público local.

Puestos de trabajo perdidos a los que hay o habrá que sumar las continuas privatizaciones de los servicios públicos; y es que, por otro lado, la Ley pretende desestructurar el sector público para eliminarlo progresivamente, por lo que la lógica que conlleva es continuar con la privatización de los servicios, con el correspondiente y demostrado encarecimiento y la pérdida en derechos laborales por parte de los trabajadores y las trabajadoras subcontratadas.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar muchas de las competencias de los municipios con menos de 20.000 habitantes (llegando incluso a que los servicios sociales de asistencia inmediata dejen de ser obligatorios en los municipios pequeños), en aras de una pretendida mayor rentabilidad; y se traspasan dichas competencias a las diputaciones provinciales, organismos que, por otro lado, no son electos directamente por la gente.

Por todo lo expuesto, consideramos que toda fuerza que defienda los derechos sociales, la democracia, la participación de la ciudadanía y el sector público como garante de igualdad y derechos; debe manifestar un rechazo absoluto a esta ley que, de facto, representa todo lo contrario. Así que, proponemos al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se declara "Ayuntamiento en contra de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local".
- El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno de España a derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Instar al Gobierno de España a, mientras que se deroga la Ley, tramitar de forma inmediata una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social; y que reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

Pág. 116

perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad, subsidiariedad y ser garantes de derecho para la ciudadanía.

- Dar traslado de esta resolución a la Junta de Andalucía.
- Hacer llegar el presente acuerdo a todas las fuerzas políticas que se presenten a las próximas Elecciones generales que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015 y solicitarles que incluyan en su programa la derogación de la ley 27/2013; y que se incluyan propuestas de nueva regulación y financiación local cuyo carácter sea diametralmente opuesto.”

Visto informe emitido por la Secretaría General de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.].

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el sentido siguiente: “Gracias Sr. Alcalde y gracias a los cuatro grupos que proponemos por darme la oportunidad de defender a mí la moción. Bueno, antes que nada decir literalmente que nosotros no vamos a instar a que se llegue a desobediencia, no vamos a instar, lo dejo ahí. Y ahora vamos a explicar la ley porque nosotros la hemos traído, supongo que igual que el resto de partidos porque es una ley que nos afecta de una forma muy importante a todos los municipios, nos afecta de una forma que puede suponer la reducción de competencia y también la reducción, que es lo más importante quizás de hacer..., de la capacidad de hacer política por parte de la gente, esta ley, la ley 27/2013 tiene una serie de características políticas que entre ellas es una de la que hemos hablado antes con el tema del fondo de financiación de pago a proveedores que es la consagración total de la deuda, porque además así lo dice la propia ley, consagra la estabilidad presupuestaria, vale, con la consideración de que consagrar según la Real Academia de la Lengua Española me permito referirme al diccionario, dice que eso significa hacer sagrado a alguien, es decir, esta ley hace sagrada..., antes que nada el pago de deuda la estabilidad presupuestaria por encima de todos los derechos que recoge la Constitución, consagración de deuda que viene a implantar como he dicho antes en los municipios, lo que se hizo antes con la Constitución a través del artículo 135 de su modificación y de la Ley 2/2012, entonces se prioriza el pago de deuda a los bancos antes que todos los derechos de los que deberíamos disfrutar los ciudadanos y ciudadanas de este país, por otro lado esta ley también trae de forma brutal además, de forma muy descarada la eliminación de la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

iniciativa pública en la economía, por favor no hagan tanto ruido porque es que sino se desconcentra uno y pierde el hilo, gracias, viene, trae también la eliminación de la iniciativa pública que por cierto es un derecho de los Ayuntamientos, de las Administraciones Locales y Públicas recogido en el artículo 128.2 de la Constitución que reconoce la iniciativa pública en la actividad económica, sin embargo la ley viene a decir que de eso nada que los municipios no deben intervenir en la economía, en la sociedad y que sí tiene que delegar todo a la iniciativa privada, obviamente es una cuestión que responde a una cuestión puramente ideológica, neoliberal que es misma línea ideológica que se está implantando en Europa y que están implantando los partidos a nivel estatal. También tenemos que hablar por supuesto de la eliminación de las competencias municipales, se cogen servicios tan importantes como son los Servicios Sociales valga la redundancia, Educación y Salud se merma enormemente la competencia en los municipios en estos términos y otros tan importantes como son por ejemplo Igualdad, puede ser Cultura, Deporte, se empieza a considerar como competencias impropias, eso quiere decir que si un Ayuntamiento no cumple con la estabilidad presupuestaria que es lo primero que tiene que hacer automáticamente estas competencias que ellos llaman impropias se les quita y las tiene que empezar a gestionar en este caso la Junta de Andalucía, pero hablamos de las Comunidades Autónomas, en Servicios Sociales es tal la brutalidad que los Ayuntamientos se quedan solo para evaluar la situación de emergencia social y dar ayuda en caso de extrema necesidad el resto de cargos que se pudiera hacer en Servicios Sociales le elimina, yo sé que ustedes me miráis de que conocéis la ley pero considero que es importante que la gente que nos va a ver también la conozca. Entonces vamos a limitar con esta ley, se limita la capacidad de actuación de los municipios de una forma brutal, tajante, los municipios se quedan a ser simplemente gestores de miserias y vigilantes mancos, vigilantes mancos en el sentido de que vemos la miseria de nuestros ciudadanos y ciudadanas pero nos atan de pie y manos para poder actuar y hacer frente a esta situación. Se entrega también más poder a organismos no electos en este caso a las Diputaciones Provinciales porque por ejemplo van a hacerse cargo de muchas de las competencias de municipios de menos de 2.000 habitantes o como puede pasar en el próximo mes en caso de que no se aprueben los presupuestos en el Pleno, la Junta de Gobierno las puede aprobar posteriormente, entonces le quitamos competencias a los Plenos municipales. También tenemos que hablar, que ya lo hemos dicho de la priorización del pago de la deuda municipal, la continua fiscalización por parte del gobierno central que le da un poder a los Interventores que bueno, por compañeros que tenemos en el Partido que lo son ellos tampoco quieren pero son poco menos que comisarios económicos de los municipios e informan al gobierno central de qué se hace mal si no se cumplen los planes de ajustes y otras cuestiones. Y después hablamos de bloqueo, pues en las competencias de la Junta, de las Comunidades a los Municipios que puede producirse no sólo por motivos económicos sino que puede inducir a que haya bloqueos por motivos políticos, en caso de que haya distintos signos en



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

los Ayuntamientos como tenemos pedir que nos deleguen competencias para ejercer, por ejemplo en materia de empleo tenemos que pedir puede haber un bloqueo por motivos políticos y yo a ti no te doy las competencias, entonces esta ley no sólo pedimos la derogación, además chocando contra muchos de los artículos porque de hecho tiene recurso de anticonstitucionalidad que ha puesto la propia Junta de Andalucía que han puesto muchos municipios, han puesto otras Comunidades Autónomas, pero viola, es que..., una serie de artículos como por ejemplo el 96 que dice que tenemos que tratar los tratados internacionales que firma este país como por ejemplo son los derechos humanos, prioriza el pago de la deuda por encima de los derechos humanos, se carga el artículo 140 de la Constitución que garantiza la autonomía de los municipios y destruye también el artículo 142 por el que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley le atribuye, claro, ellos dirán que como la ley ahora dice que tiene menos funciones pues menos dinero, pues no. Nosotros reconsideramos, vamos a pedir que se derogue esta ley porque consideramos que los municipios, los Ayuntamientos al ser las Administraciones más cercanas a la ciudadanía son las que tienen que intervenir de forma más directa y ayudar a la gente en todo lo posible y viceversa, tiene que tener la gente la capacidad suficiente para hacer política a través de las Instituciones que conoce, a través de los concejales y concejalas que estamos con ellos en las calles, vamos a defender esto y no sólo vamos a pedir que se derogue sino que solicitamos que se legisle en el sentido contrario y es que de nada vale volver a lo anterior sino que pienso en tenemos que mejorar, tenemos que tener leyes que permita a la ciudadanía hacer política de forma más directa y que los municipios gocemos de mayor autonomía para satisfacer todas las necesidades, porque si el Estado Central y la Comunidad y los Municipios compartimos competencias no es malo simplemente vamos a ser capaces de tapar los huecos, vamos a ser capaces de cubrir huecos que otras Administraciones no van a ser capaces, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso. Efectivamente, voy a coincidir en el inicio de la intervención del Sr. Martín, en cuanto que dice que esto es un ley que le afecta a todos los Ayuntamientos y diría más, afecta directamente a todos los ciudadanos por cuanto va a suponer un ahorro de más de ocho mil millones de euros, ocho mil millones de euros que antes había que recaudar y que ya no hay que recaudar y que por lo tanto no van a tener que pagarse en impuestos. Esta ley, esta ley que creo que además, sinceramente y entendemos del Partido Popular y por eso se llevó a cabo durante este periodo legislativo, es una ley que era extremadamente necesaria y era extremadamente necesaria porque lo que venía ocurriendo hasta ahora era la permanente, pertinaz, cansina, duplicidad de funciones entre las diferentes Administraciones, un hecho además lo que provocaba y es lo fundamente, y es lo fundamental que las Administraciones competentes dejaran de prestar servicio que luego los Ayuntamientos como Administración más cercana a los ciudadanos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

acababa asumiendo, esta ley implica, ¿esta ley implica eliminar competencias?, no señor, esta ley lo que implica es que si un Ayuntamiento quiere realizar unas funciones la Administración competente lo tiene que autorizar y darle el presupuesto y es así de simple, ¿por qué el Partido Socialista sobre todo la Junta de Andalucía estaba en contra de esta ley de racionalización?, ¿por qué estaba en contra?, porque los Ayuntamientos de toda Andalucía fueran del color político que fueran le estaban tapando las vergüenzas a la Junta de Andalucía, porque la Junta de Andalucía tiene las competencias en exclusiva en materia de empleo, por ejemplo, pero no ejecuta me atrevería a decir ni el 10% de los presupuestos en materia de empleo, cuando a un ciudadano le hace falta trabajo donde viene a llamar a la puerta, la puerta que pica es la del Ayuntamiento, al final los Ayuntamientos, los gobiernos municipales sean del color político que sean salen al paso y hacen cursos de formación, hacen planes de empleo y tienen que destinar a esas materias de las que no son competentes recursos que deberían estar destinando a otras cuestiones, por eso la Junta de Andalucía no quería que esta ley saliera adelante porque implicaba el fin, el fin a taparle las vergüenzas a la Junta de Andalucía y al Partido Socialista, con esto que se esta diciendo, si este Ayuntamiento que por cierto todavía no lo ha hecho por lo menos hace un mes no lo había hecho, si este Ayuntamiento quiere llevar a cabo planes de empleo sólo tiene que decirle a la Junta de Andalucía autoríceme a hacer planes de empleo y esta ley habilita un procedimiento, simplemente hace falta que la Junta de Andalucía autorice a este Ayuntamiento a hacer planes de empleo y por supuesto, y por supuesto le de la financiación oportuna para llevarlo a cabo y eso lo contempla la ley. Se habla también de privatizar, ese es el discurso cansino de la Izquierda, el decir es que se quiere privatizar, privatizar en España es ilegal, privatizar un servicio público en España es ilegal, es ilegal, tanto es así, tanto es así que la gestión de los servicios públicos que es lo correcto puede ser o de manera directa o de manera indirecta, la manera indirecta es cediéndole ese servicio público a una empresa como por ejemplo hace la Junta de Andalucía con los hospitales en Andalucía, el Partido Socialista en Andalucía es la Comunidad Autónoma con más hospitales cedidos a empresas privadas de toda España, eso es lo que hace el Partido Socialista, cuando gestiona lo que hace es como vosotros llamáis privatiza pero luego en los Plenos lleva el discurso contrario es decir, y posicionarse en contra de la privatización, ese es el doble discurso de decirle a la gente una cosa y en cambio hacer la contraria. Ha dicho también el Sr. Martín que es que esta ley habilita si en este año no se aprueba el presupuesto que lo haga la Junta de Gobierno, eso no es cierto, tendría que prorrogarse el presupuesto y al año siguiente una segunda vez, no, sería 2016, si no recuerdo mal sería ya para el 2018 cuando la Junta de Gobierno podría aprobar el presupuesto, obviamente dos años con un presupuesto prorrogado ciertamente podría generar un cierto desajuste económico en el Ayuntamiento al prorrogar un presupuesto dos años, en definitiva lo que pretende esta ley es una cuestión fundamental dejarle claro a los ciudadanos que Administración es la competente para dotar de un servicio, facilitar un servicio al ciudadano



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

como punto primero, la consecuencia directa, clara e inmediata de esta ley es un ahorro a los españoles de más de ocho mil millones de euros, ocho mil millones de euros que se puede destinar a otras cuestiones y en tercer lugar, no es un ataque al municipalismo, es precisamente todo lo contrario, lo que no pueden estar haciendo los Ayuntamientos es tapándole las vergüenzas a las Comunidades Autónomas, lo que no pueden estar haciendo los Ayuntamientos es que mientras que la Junta de Andalucía gasta el dinero en cuestiones que no son las correctas y no voy a hablar de lo que todos sabemos, en que se ha perdido miles y miles de millones, los Ayuntamientos y repito, sean del color que sean, estaban cubriendo esos servicios que la Junta de Andalucía no estaba prestando y ahora lo que se le dice es si un Ayuntamiento sea del color que sea quiere llevar a cabo un servicio público de lo que no es competente la Junta de Andalucía le tiene que dar las competencias, las competencias y el dinero, veremos ahora cuántos Ayuntamientos le piden las competencias por ejemplo en materia de empleo a la Junta de Andalucía, en materia de formación a la Junta de Andalucía y a cuántos Ayuntamientos la Junta de Andalucía le dice que sí y encima le da el dinero, muchas gracias”.

Para finalizar, interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, manifestando lo siguiente: “Gracias, bueno, sin entrar en..., pero repasando un poco por encima que obviamente vamos, también denunciarnos que aquí la Junta de Andalucía privatiza a saco y de hecho lo denunciarnos, que no entendíamos como, pues el Sr. Alcalde se alegraba de que se llevara de forma privada la gestión del SAS en Chiclana a través de dos hospitales privados, será una cuestión que a lo mejor pues es necesaria porque no hay construcción porque de momento tiene que ser así pero no creo que sea motivo ni mucho menos para alegrarse. Pasando de ese tema, bueno el ahorro de ocho mil millones de euros usted me dirán donde lo invierten cuando han recortado en educación, en sanidad, en igualdad, en prestaciones por desempleo, ¿dónde han metido ese dinero?, ah bueno sí, en los cien mil millones de euros que se ha dado a los bancos, una jugada vamos maestra, si señores recortar en los municipios, recortar en que la gente pueda hacer política o encubrir necesidades de la gente para darse lo a los bancos, uf, una gloria, son ustedes unos gestores maravillosos o en armamentos, en defensa, que no se ha recortado ni un céntimo de hecho se ha subido el presupuesto el año que viene, entonces, no sé de dónde vienen y por cierto ustedes dicen “los ciudadanos cuando tienen problemas con Empleo y Servicios Sociales, le pican la puerta al Ayuntamiento”, efectivamente la gente viene a reclamarnos a nosotros que le demos una atención y la idea genial que a ustedes se les ocurre es quitarle competencia y dinero a los Ayuntamientos en vez de darnos capacidad de gestionar las necesidades de la gente, con burocracia, porque sí se le tiene que pedir a la Junta, se le tiene que pedir a las Comunidades Autónomas que los deleguen los servicios es simplemente pedirlo, no es tan simple porque para empezar tiene que ser que el presupuesto sea la oferta económica la mejor, que demostremos que esa gestión va a ser mucho más barata que si la gestiona la Comunidad Autónoma y esto no se trata sólo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

de dinero que es el problema de esta ley, el problema es que ustedes todo lo condicionan al aspecto económico y tal es así que no se trata, en la reforma de la ley no lo intentan ni disimular, eliminan todo lo que sea acercamiento y participación ciudadana, no han intentado ni disimular con la reforma de la ley sino todo estabilidad presupuestaria, estabilidad presupuestaria, estabilidad financiera, no hacer gasto, señores que política no sólo se trata de que esto sea como una empresa, tenemos que cubrir, tenemos que dar la máxima calidad suficiente, de hecho cuanto más hablan ustedes de intentar gestionar de forma más barata como son las..., llámelo gestión indirecta, pero es privatizar porque es darle dinero público a una empresa y que se beneficie de eso aunque ustedes prefieren el eufemismo externalizar, el palabro me da igual, el caso es que se está llevando dinero público una empresa privada y que un señor empresario se lo lleva, cuando el mismo servicio y los mismos trabajadores podrían llevarlo de formar pública. Entonces, ustedes cogen y nos dicen que tiene que ser de la forma más barata posible, si no eso no puede ser, ustedes le ponen coto a la democracia, recortan en democracia y no recortan en rescates bancarios, en rescatar a los grandes bancos y no recortan ni en armamentos ni en Casa Real, ni en cargos públicos, aquí cobrando, ni recortan por supuesto en otras medidas, recortan en que todos y todas podamos construir una sociedad desde abajo, desde los municipio en eso por supuesto que hace falta, si le hace falta meter la tijera como ha sido educación, sanidad y todo lo que haga falta la han metido, entonces no nos vendan milongas de ahorro porque se podría ahorrar mucho más de otras maneras. Esta ley es totalmente reaccionaria y esta ley priva a los ciudadanos de poder ejercer la política que es mucho más que votar cada cuatro año en una urna de forma directa y le priva de que se les garantice sus derechos de forma real y no sólo en un papel, muchas gracias”.

Concluidas las intervenciones y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se declara “Ayuntamiento en contra de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Pág. 122

2º. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno de España a derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3º. Instar al Gobierno de España a, mientras que se deroga la Ley, tramitar de forma inmediata una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social; y que reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad, subsidiariedad y ser garantes de derecho para la ciudadanía.

4º. Dar traslado de esta resolución a la Junta de Andalucía.

5º. Hacer llegar el presente acuerdo a todas las fuerzas políticas que se presenten a las próximas Elecciones generales que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015 y solicitarles que incluyan en su programa la derogación de la ley 27/2013; y que se incluyan propuestas de nueva regulación y financiación local cuyo carácter sea diametralmente opuesto.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención General de fecha 29 de octubre de 2015, suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.] , relativo al seguimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre de 2015, preceptivo según lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, que establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho Plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

GASTO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de informe fecha 13 de noviembre de 2015 emitido por la Intervención General y suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.] relativo a la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto correspondiente al tercer trimestre del año 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de Octubre.

La Excmo. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE MUJER DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y CONDENA DE LA VIOLENCIA MACHISTA.

Se da cuenta de acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de las Mujeres celebrado el día 7 de octubre de 2015, a su punto segundo del orden del día.

La Excmo. Corporación Municipal Pleno, queda enterada.

8.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y SUS TENENCIAS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **6.451**, de fecha **23.10.15**, a **6.818**, de fecha **11.11.15**.

La Excmo. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

Por el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal del Partido "Por Chiclana, Sí Se Puede", se solicita la palabra respecto al contenido del punto 7 del orden del día, manifestando lo siguiente: "Disculpe, Sr. Alcalde disculpe, ¿el punto 7, la dación en cuenta, no se va a leer?, es que consideramos que es un muy importante que se lea".

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: "He estado hablando de las daciones en cuenta,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 124

bueno, no, he preguntado creo ¿no?, y no se ha dicho, no he oído nada por lo menos..., cinco, seis, hemos ido uno a uno ¿no?, vamos que de hecho, ¿qué punto me dice usted?”.

Responde el Sr. Martín Sanjuán: “El siete”.

Continúa el Sr. Alcalde: “Vamos por el 9.1 ya...”

De nuevo el Sr. Marín Sanjuan interviene diciendo: “Sí, sí, pero es que va usted, va super rápido...”

Interrumpe el Sr. Sánchez Barea: “Lea el siete por favor”.

El Sr. Alcalde continúa diciendo: “Mire usted, estamos con el 9.1, no debemos volver a eso porque entonces es como retomar los puntos, dos puntos después”.

Interviene el Sr. Martín Sanjuan: “Nosotros sabemos que esto va a ser motivo de escarnio pero, es que ya nos la han jugado en el Pleno anterior con este motivo, ayer hemos señalado, nos hemos manifestado en contra de precisamente de este tipo de actuaciones y ustedes no sólo no enmiendan sino que vuelven a hacer lo mismo entonces, por favor lean este tema que la gente sepan que moción realmente se quiso traer...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Un momento, un momento, vamos a poner las cosas claras. Un momento, a ver si es que yo he hecho esto de modo que no lo he hecho cuidado, a ver con el escarnio, cuidado por favor, le pido, le pido que al menos no me diga eso de escarnio ni nada parecido porque yo he estado leyendo cada punto y nadie ha dicho pido la palabra ni nada parecido”.

El Sr. Sánchez Barea interrumpe diciendo: “Bueno, pero tampoco es tan malo por leerlo ¿no?, no pasa nada”.

El Sr. Alcalde de nuevo interviene diciendo: “No, si no es que sea malo, no, si yo no tengo nada malo en leerlo, pero lo que no puede decir es que, pues mire usted, perdón, pues yo no me he enterado, no he visto la mano, ni he oído nada y no me puede..., porque si usted ha levantado la mano o ha dicho algo que no me he enterado pues y eso es el punto 7, pues después va el 8 y después va el 9 y estaba yo con el 9.1, o sea que ha tenido tiempo de habérmelo dicho en el 8 y en el 9 ¿no?”.

Interrumpe el Sr. Sánchez Barea diciendo: “Perdona, por una cuestión de orden...”

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: “Y me va a decir..., y dice no, es que usted no ha...”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

¡hombre!”.

El Sr. Sánchez Barea de nuevo interviene: “Pues si estamos en ruegos, le rogamos que lea la dación de cuenta número 7, por favor”.

El Sr. Alcalde interviene: “Bueno, pero si yo no estoy, verá usted, si no estoy diciendo que no se pueda leer, lo que quiero decir es que al menos no me acusen a mí de que no he querido, porque yo estoy dando cuenta de los puntos, un momento, no, es que es muy importante lo otro porque en el punto 8 que es el que viene a continuación, el Secretario no es 8 y punto sino que ha tenido que leer lo que es el punto en cuestión y lo ha leído y aquí nadie ha dicho nada y después ha pasado al 9 y después al 9.1, entonces por lo menos, por lo menos, un momento, no, un momento, porque si no es que van ustedes de puros por la vida y los demás somos todos unos pecadores, cuidado, “paraito”, entonces a mí me ha trasladado la Delegada de Mujer que se diera cuenta al Pleno, lo he incluido en el Orden del Día como un dar cuenta más y punto, no tengo ningún problema en que se lea, pero me parece mucho más oportuno que cuando llegamos a los ruegos me diga en el ruego que se lea eso porque es más de procedimiento que no volver desde el 9.1 al punto 7 ¿me explico?, entonces estamos en el 9.1 cuando lleguemos a otros ruegos, que es el sitio, se puede leer, usted dice que lo lea y yo lo leo, ¿vale?, 9.1 Sr. Secretario”.

9.- RUEGOS.

9.1.- RUEGO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL “GANEMOS” RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA POLIOMIELITIS, LA ELABORACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL DE SUPERVIVIENTES DE LA POLIO, Y EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE SÍNDROME POSTPOLIO (APARTADO 6).

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Político Municipal “Ganemos”, considerada como ruego con base al informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Político Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al reconocimiento de la población afectada por la poliomielitis, la elaboración de un registro nacional de supervivientes de la polio, y el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la evolución del Síndrome PostPolio. de acuerdo a la fundamentación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 126

siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1875, CHARCOT (médico francés, uno de los fundadores de la Neurología moderna) informó por primera vez, sobre la creciente parálisis, de un hombre que había padecido poliomielitis en su infancia.

La polio afectó a muchas personas en nuestro país hasta 1976, año en el que, con la extensión de la vacuna, comenzó a erradicarse. En la actualidad las personas con secuelas de polio en nuestro país son casi 300.000. En nuestro municipio se estima que más de 200 personas se encuentran afectadas por esa enfermedad.

Quienes padecieron hace años el devastador virus, dicen sentir el olvido de las administraciones españolas, donde carecen de atención medica y social especializada.

La polio de los cincuenta fue una negligencia del franquismo. Las asociaciones de personas afectadas no dudan en decir que el franquismo ocultó la epidemia a la sociedad para tapar miles de contagios a niñas y niños españoles sanos que habrían podido ser evitados.

La vacunación masiva y gratis llegó a España en 1964, una década después que Salk la inventara en Estados Unidos.

Muchos bebés españoles se contagiaron mientras otros, afines al régimen y de buena clase social, se protegían con la vacuna. Las campañas de vacunación que la Dirección General de Sanidad entre 1955 y 1958 fueron selectivas, se vacunó sin publicidad a 200.000 menores a través del Auxilio Social o por la iniciativa de particulares y grandes empresas que vacunaron a los hijos e hijas de su personal empleado.

Las asociaciones que integran la Federación Española de Asociaciones de Polio y sus Efectos Tardíos FEAPET denunciaron al Estado en 2003 por negligencia, pero el juez, sin abrir diligencias, acabó archivando el caso por falta de identificación de los culpables. Profesionales de la medicina y de la investigación se posicionan contundentemente. Así **** * [J.A.R.], médico de la Universidad de Salamanca, reveló en el libro Responsabilidades no asumidas: la poliomielitis en España (1954-1967), publicado en 2009, el ocultismo y las luchas de poder internas que vivió España en plena epidemia.

Una epidemia como fue la polio, que se extendió en países tan desarrollados como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Estados Unidos, Canadá, Suecia, Noruega, Alemania, en los cuales se desarrolló con más virulencia que en España, era realmente incontrolable.

Quizás los mecanismos médicos y el proceso autártico en que se vio envuelto el país condicionó que la vacuna no se extendiese más pudiendo evitar casos invalidantes de la poliomielitis".

La incidencia del síndrome post-polio - SPP - denominado también efectos tardíos de la polio, atrofia muscular postpolio y atrofia neuromuscular postpoliomielítica. puede estar entre el 20-80%, y aparecer entre 25 a 40 años después del ataque del virus, sin descartar que pueda aparecer antes o después de estos años. El síndrome post-polio puede presentarse tras una caída, un período de reposo, por un accidente leve o con la aparición de otros problemas médicos.

Las investigaciones, según informes médicos, serían para confirmar las hipótesis de las causas en los campos de la inmunología, microbiología, y la más aceptada que es el daño y deterioro de las neuronas motoras, de esta última especialidad se encarga la neurología.

Las personas afectados pasan por una auténtica odisea, para obtener el diagnóstico real, esto en el mejor de los casos, les puede llevar años de visitas médicas, a distintos especialistas, sin conseguir una explicación, a los síntomas y por tanto para intervenir con un tratamiento adecuado.

Los síntomas del síndrome post-polio, son múltiples, DALAKAS y su equipo los distribuyen en dos grupos, el tipo óseo-muscular (dolor muscular y en las articulaciones) y la atrofia muscular post-poliomielítica. Aunque esta división se observa en los casos más extremos, la mayoría de las personas afectadas, padecen una combinación de ambos tipos y aparecen de forma progresiva.

Estos síntomas, hacen que las personas afectadas noten, gran dificultad para realizar tareas, que antes hacían sin esfuerzo y se agrave su discapacidad y no por la edad, dado que se inicia con 40 a 50 años, cuando en el resto de personas el deterioro neuronal comienza hacia los 60 años. Según investigaciones más recientes, en la población general, las neuronas no mueren.

En general las personas afectadas de poliomielitis, han luchado mucho, en tiempos muy difíciles, por conseguir una vida normalizada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

En España llevamos 20 años de retraso en relación con otros países, que cuentan con investigaciones, comités de personas expertas, clínicas de tratamiento, realización de congresos, etc. En España por parte de los organismos encargados de la valoración de la diversidad funcional, se niega la existencia del síndrome post-polio.

En España han surgido movimientos de personas afectadas que se han constituido a través de la Federación Española de Asociaciones de Polio y sus Efectos Tardíos (FEAPET) que reivindican los derechos de la población afectada.

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos a la corporación de Chiclana de la Frontera que afrontemos éste tema con la seriedad y la atención que ello merece, proponiendo lo siguiente:

MOCIÓN

6.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Chiclana para que se promueva información a las asociaciones y a los supervivientes de polio”.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos y Concejales Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Sánchez Barea, portavoz del Grupo Municipal “Ganemos”, en el sentido siguiente: “Bueno, yo creo que ha quedado bastante claro anteriormente en la exposición de la moción y lo único que cataloga esto como ruego es que se le pedía al Ayuntamiento de Chiclana que se mencionara al respecto, así que no creo que tenga más nada que decir, muchas gracias”.

9.2.- RUEGO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL “POR CHICLANA, SÍ SE PUEDE” RELATIVO A LA DECLARACIÓN COMO ILEGÍTIMOS DE LOS INTERESES DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES (APARTADO 7).

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Político Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede” considerada como ruego con base al informe emitido por la Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

“DANIEL MARTÍN SANJUÁN, con D.N.I. *****_* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz), ***** ***** ** ***** **** **, como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

El grupo municipal Por Chiclana Sí Se Puede propone al Pleno Municipal que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera declare ilegítimos los intereses de los FFPP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por deuda ilegítima toda aquella que vulnera los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y medioambientales de gran parte de la población en favor de los intereses de una minoría. Su impago no obedece a cuestiones legales, sino al carácter injusto y moralmente ilegítimo de una deuda que genera grandes desigualdades y va en perjuicio del bien común.

Desde el grupo municipal Por Chiclana Sí Se Puede consideramos que nuestra población ya ha sido duramente castigada. Disponemos de unos de los datos más elevados de desempleo en toda Andalucía, con cerca de 15.000 personas que no tienen empleo (45,5% de la población activa) y en torno a los 25.000 viven bajo el umbral de la pobreza, lo que nos hace decir que vivimos en una situación de emergencia social. Por ello entendemos que hace falta medidas para atender a la población que sufre de manera más cruda esta situación de estrangulamiento.

Desde nuestro grupo consideramos que parte de la deuda adquirida a través de los distintos Fondos de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) y fondos ICO, que actualmente soporta este Ayuntamiento es ilegítima porque, aunque ha sido contraída por Gobiernos Municipales elegidos por las urnas, en su gran mayoría ha sido adquirida por culpa de una mala gestión de los responsables políticos.

La deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento de Chiclana tiene unos intereses de beneficio que hacen que impagable, además de insolidaria, indignante e inhumana. Es imposible pagar la deuda y por tanto, el único objetivo que tiene mantenerla es que los bancos reciban, sin ofrecer ningún servicio a la ciudadanía, sus elevados intereses de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 130

beneficio.

La reforma de la Constitución vigente desde el 25 de septiembre del 2011, promovida por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y aprobado con los votos favorables del PSOE y PP modificó el contenido del artículo 135 sin someterlo a la opinión ni consulta de la ciudadanía.

Artículo 135 derogado:

- El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito.
- Los créditos para satisfacer el pago de los intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderá siempre incluidos en el estado e gastos de los presupuesto y no podrán ser objetivo de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

Artículo 135 vigente: Modificando dando prioridad absoluta al pago de la deuda, tanto de capital como intereses.

- Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
- El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere las márgenes establecidas, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. (las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.
- El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública a contraer crédito.
 - a) Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajustan a las condiciones de la ley de emisión.
 - b) El Volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciados por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

- Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de la política ben material de política fiscal y financiera En todo caso, regulará:

- a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de conexión de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

- b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

- c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

- Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.

El artículo 142 de la Constitución establece que:

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, la deuda municipal contraída fundamente por los dos FFPP han provocado una gestión que ha olvidado factores sociales con los tributos municipales, un impacto económico en las familias de Chiclana insostenible y lo ha provocado también en las propias arcas del Ayuntamiento que está viendo como ingresa menos dinero en la recaudación de tasas debido a bajadas temerarias en los impuestos y a la menor capacidad adquisitiva de la población, lo que fomenta los impagos.

	Capital inicial	Interés medio	Crédito	INTERÉS
--	-----------------	---------------	---------	---------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

		(Hasta 2014)	pendiente a 1 de enero 2015	BCE
Total	52.617.622,91€	4,45%	57.251.838,01€	0,25%
FFPP 2012 (2 años de carencia sobre el ppal)	38.677.384,18€	5,56%		
FFPP 2013 (2 años de carencia sobre el ppal)	13.940.238,73€	3,34%		

En agosto del 2012, comienza el primer FFPP según RDL 4/2012 al que el Ayuntamiento de Chiclana se suscribe con una deuda de 38 y unos intereses trimestrales abusivos cuyo interés inicial fue del 5,939%.

En 2013, tras nuevas gestiones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, nos adherimos al segundo FFPP, mediante una deuda de 13.940.238,73€, también con unos intereses abusivos y cuya interés medio es del 3,34%.

Los dos FFPP a los que Chiclana se ha suscrito, se iniciaron con una deuda de 52.617.622,91€ de los que queda de pagar, a día de hoy, 57.251.838,01€; un 108,81% más de la deuda inicial suscrita, después de estar pagando intereses de usura desde el minuto 0 de cada uno de los fondos adscritos.

Desde Por Chiclana Sí Se Puede pensamos que muchas de estas deudas contraídas con proveedores, se deben precisamente a la dificultad de poder pagarlas; ya que se debe hacer frente a la prioridad absoluta de pago de los intereses de usura de los préstamos bancarios. Evidencia de esto es que, pese a estar en periodo de carencia el plazo de pago a proveedores estaba en 75 a junio de 2015, más de 30 días del plazo máximo.

Según el Tribunal de Cuentas, en su informe de fiscalización sobre el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria creado por el Gobierno socialista en junio del 2009), el Estado ha ayudado a los bancos con 107.913.445.000€ en 2009 y 2012. La operación directa de capital por parte del Estado de los bancos fue de 57.003.764.000€, informe remitido al Congreso de los Diputados.

El Banco Central Europeo (BCE) se encarga desde el año 1999 de la política monetaria de los países que han adoptado el euro. En realidad el BCE no ha asumido el papel de los bancos centrales sino que trabaja en estrecha colaboración con los mismos.

Cuando los bancos europeos obtienen dinero del BCE se les aplica el interés

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

denominado “Tipo de referencia” o “tipo de refinanciación”, que es la tarifa que los bancos deben abonar al obtener su dinero en préstamo. Los tipos de interés interbancarios como el Euribor reaccionan libremente a las modificaciones de los tipos de interés de refinanciación, por ello, el tipo de interés del BCE es un buen medio para influir sobre la amplitud de los tipos de mercado.

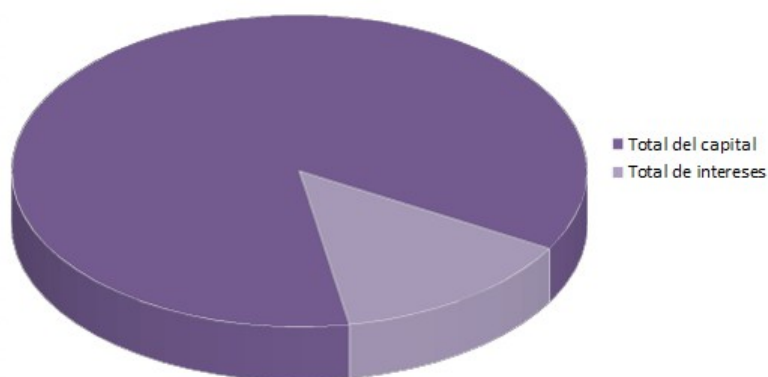
Cambios: tipo de interés del BCE	
04-09-2014	0,050%
05-06-2014	0,150%
07-11-2013	0,250%
02-05-2013	0,500%
05-07-2012	0,750%
08-12-2011	1,000%
03-11-2011	1,250%
07-07-2011	1,500%
07-04-2011	1,250%
07-05-2009	1,000%



El Banco Central Europeo está prestando su dinero a la banca española con un interés de entre el 1 y el 0,05% desde el año 2009; mientras que los bancos, cuando financian a las Administraciones Públicas lo hacen con otros tipos de intereses, que sólo persiguen su propio beneficio y lo que provoca que las familias tengan que sufrir subidas desmesuradas de tributos y tasas o que no se produzcan revisiones de las mismas acorde a la situación actual, por lo que desde Por Chiclana Sí Se Puede pensamos que la diferencia existente entre ambos intereses ha de declararse lesiva.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17

Total del FFPP (2012-2024)



		Interés medio	Interés BCE	
<u>FFPP 2012</u>	38.677.384,18€	2,19%	0,25%	
<u>FFPP 2013</u>	13.940.238,73			
<u>Total del capital</u>	57.251.838,01€			
<u>Total de intereses*</u>	8.518.810,62€			14.312.959,50
<u>Total a pagar</u>	61.136.433,53€			
<u>Intereses respecto al total (%)</u>	13'93			

* Liquidado hasta 2014 y previsión a partir de 2016 con tipo inicial del 1,311%

Desde el Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede no nos olvidamos de la deuda que tenemos contraída con diversas entidades bancarias anteriores a los FFPP, todas ellas con interés variable, todos ellos también con un interés muy por encima del que ofrece el BCE, y que deberían renegociarse nuevamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

lleva esta Propuesta, para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, lo siguientes:

Acuerdos:

7. Gestionar con los bancos con la deuda anterior a los FFPP que rebajen su tipo de interés al interés de Referencia del BCE.”

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos y Concejales Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el sentido siguiente: “Gracias Sr. Alcalde. Lo único, pues incidir en el tema de..., ya hemos hablado bastante de la moción antes, simplemente que comiencen el tema de la negociación con los bancos, pues para bien conseguir un impago porque ya hemos pagado bastante, una quita perdón, una quita de la deuda que no es lo mismo o renegociar el tipo de interés y que cuenten con nosotros para este tipo de acciones lo que necesitéis”.

9.3.- OTROS RUEGOS (ARTÍCULO 93 ROM).

Por el Sr. Sánchez Barea, Portavoz del Grupo Municipal “Ganemos”, se formula el siguiente:

ÚNICO.- ¿Puede leer usted la dación de cuenta número 7 por favor?, muchas gracias”.

El Sr. Alcalde responde: “Gracias, ¿otros ruegos?, la voy a hacer al final de todos los ruegos”.

Por el Sr. Marín Sanjuan, Portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, se formulan los siguientes: “Pues mire son varios ruegos”.

PRIMERO.- Solicitamos un informe del Secretario General del Ayuntamiento para revisar el Reglamento Orgánico de cara a que las mociones que instan al gobierno municipal puedan ser votadas, para esta solicitud nos basamos en que en ningún momento la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, excluyen las votaciones en este ámbito sino que es una interpretación reflejada en el artículo 93.6 de nuestro Reglamento Orgánico Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

SEGUNDO.- Por otro lado, a petición de diversos colectivos, pedimos una mesa sobre el empleo en nuestro municipio como dijimos en rueda de prensa, ahora se lo pido formalmente aquí, para abordar este tema con carácter de urgencia y con alto grado de compromiso de todos los grupos municipales, una mesa integral donde estemos todos los grupos políticos, que estén también empresarios, los sindicatos y los distintos colectivos de desempleados de esta ciudad.

TERCERO.- Por otro lado, tenemos un ruego que si alguno pues nos enteramos de algunas cosas que hace el gobierno a través de los medios, pues otras personas se han enterado directamente cuando les han dicho a los negocios de esta ciudad que van a empezar a cobrar la tasa de terraza de golpe y porrazo porque les ha llegado la tasa de pago, ahora no se trata de escurrir el bulto y lo decimos aquí claramente nosotros estamos totalmente a favor, de hecho hemos solicitado varias veces de que se empiece a cobrar esa tasa, pero hablando de lo de tributar sin aviso que dijo antes la Sra. Verdier, también debería de haber avisado a los comerciantes que iban a empezar a cobrar una tasa que no se cobra desde hace veinte años me parece que nos comentó, el..., perdón, el responsable de Rentas y cogen y lo empiezan a cobrar ahora en noviembre del año 2015, justo antes de que termine el año. Podrían haber avisado de que se iba a comenzar a cobrar el año que viene, entonces lo que vamos a rogar pues es una moratoria sobre esta tasa, avisen ustedes a los comerciantes, sí, sí, sí, ustedes dirán, pero es que hay que hacer las cosas bien, avisen a la gente, sepan que les van a empezar a cobrar y no que a lo mejor les cobran ahora cuando vienen las vacas flacas, bueno, ustedes ríanse, a la gente no le está haciendo ninguna gracias. Y por otro lado que se pongan en contando con los comerciantes del centro para intentar abordar con la colaboración de todas las partes las actividades durante las navidades, porque muchos de los dueños de los pequeños comercios están temiendo que el centro se quede vacío durante una de las campañas vitales del año y no nos referimos sino a todos los recortes que ha habido en cuanto a belén viviente y otras cuestiones. Nos consta que en el Ayuntamiento de Conil lo que por ejemplo hacen es hablar con los comerciantes que son los principales interesados y lo financian entre ambas partes para que suponga un ahorro, pero bueno, sospechamos de que si el centro se va a quedar vacío van a sufrir mucho los comerciantes la actividad en navidades y bueno va a ser usted poco menos que “El Grinch” robando las navidades aquí, entonces rogamos que ponga remedio a esto, gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “¿Otros ruegos?, ¿no hay más ruegos?. Miren ustedes, antes de la lectura, sobre el Reglamento Orgánico seguramente lo mejor será que lo que usted ha trasladado lo pase por escrito puesto que la Secretaría como ya se dijo en una junta de portavoces estaba trabajando en una modificación del Reglamento Orgánico, entonces eso será algo que debería pasarse por escrito a la Secretaría para que lo tenga en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

consideración dentro de ese asunto global que ellos están trabajando, ¿de acuerdo?”.

Con relación a la mesa por el empleo, a mí me satisface lo que dice, lo que pasa es que me llama la atención, si la mesa por el empleo la propone, usted es una mesa de trabajo, si la proponemos nosotros es una mesa que no sirve para nada, bueno, vamos a hacer un poquito respetuosos para respetar las mesas de cada cual, esta mesa por el empleo es algo que está hablado, porque con los que se reúnen ustedes son con los que nos reunimos nos que también nos han hablado sobre este particular y efectivamente estamos en la idea de ir por etapa para esta mesa por el empleo.

La moratoria es el fiel reflejo de las dificultades que hay en los temas de la Hacienda Local, tan así que no se puede preguntar, sólo los temas fiscales están prohibido las preguntas, en la ley de Haciendas Locales están prohibidas las preguntas en torno a la Hacienda Local porque aquello de preguntar, ¿quiere usted pagar o menos?, pues tiene una respuesta, no, entonces ahora que el Pleno ha dicho que se pase, que se liquide, que estábamos haciendo una cosa mal porque no estaba pasando y lo hacemos, también nos coge el toro, porque ahora como la estamos haciendo pues dicen ustedes que es una moratoria porque lo estamos haciendo y si no lo estuviésemos haciendo volverían a decir y ustedes lo que tienen que hacer es pasar la tasa, a ver en que orilla del río nos quedamos.

Con relación al tema de los comerciantes, es tal cual está usted pidiendo y hablando que parece además que es lo lógico y normal, pero esa tarea que fundamentalmente la lleva la Delegada de Fomento y el Delegado de Fiestas es en lo que están en continuo, en lo que están en continuo con reuniones y reuniones y bueno, hemos tenido y tenemos dificultades presupuestarias para abordar lo que quisiéramos en las cuantías de lo que son cada uno de los temas que de momento no se pueden hacer y se está intentando, se ha hablado en el caso del belén de hacerlo y el Delegado que es el que ha estado con las gestiones de hacerlo una cosa un poquito más modesta y al final no ha podido ser porque no podíamos llegar al importe que teníamos según las facturas que están contabilizadas en la Intervención Municipal no podíamos abordarlo y entonces, en última instancia, se ha intentado hacer algo más modesto y al final no ha sido posible. En los otros temas pues se ha optado por otro conjunto de actividades que están, importante conjunto de actividades que van a tener una menor cuantía y que son las que van a poderse hacer conforme a las posibilidades presupuestarias, a mí, lo pongo porque antes de ayer creo estaban ustedes también reunidos ahí en la puerta y me hablaba una señora sobre la importancia y tal de los famosos sesenta o setenta mil euros de los costes y tal, es que no había y me decían, pues ustedes siempre..., y le contestaba yo sobre este particular, lo comentábamos, mire usted a lo mejor me equivoqué cuando le dimos una modificación de créditos de 200.000 euros a Servicios Sociales para ayudas económicas pero no nos debimos equivocar mucho cuando

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

ya estamos buscando otros 100.000 euros más porque ya se lo ha gastado, lo que quiere decir que ha sido entregado para todas las personas que están pasando problemas y es difícil, por favor, y es difícil, es muy difícil y dice bueno es que eso también es inversión y seguro que el gasto también es inversión pero hay otros que directamente es que necesitan ayuda económica de otro tipo, entonces de verdad, esos son temas que claro son muy desagradables, muy incómodos, quieres cumplir con esto, quieres cumplir con lo otro, no te llega, cómo lo hacemos, bueno pues estamos en una situación de un final de presupuesto atípico que es, atípico no en Chiclana en todos los Ayuntamientos de España, digo por dejarlo claro no quiero tirar ningún tirito, en todos los Ayuntamientos de España, que es el que está, se ha gastado en todos los Ayuntamientos se ha gastado casi todo porque ha querido ganar, lo ha intentado y ha querido deslumbrar, en este caso no le ha salido bien pero el caso es que el que llega se encuentra con todo medio vacío y eso es, entonces pues es bastante complicado”.

Terminado el punto, el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario General que dé lectura al certificado del punto 7º relativo al acuerdo adoptado por el Consejo Local de las Mujeres sobre los derechos de las mujeres y condena de la violencia machista.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al certificado del siguiente tenor literal:

“Información sobre las actuaciones de la Delegación de la Mujer en el último cuatrimestre. Campaña contra la violencia de género”, según transcribo literalmente: *“...la Delegada de la Mujer, Doña. Josefa Vela Panes da a conocer a las personas asistentes al Consejo una propuesta de moción para aprobar en el Pleno por todos los grupos municipales, con una serie de medidas, con el objetivo de sensibilizar sobre el problema de la violencia de género, abierta a cuantas propuestas surjan del Consejo”,* siendo la siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, asigne una dotación presupuestaria suficiente para poder luchar contra la violencia de género y para poder llevar a cabo políticas de igualdad activas, integrales, pedagógicas y participativas.
2. Impulsar y apoyar la creación de una Mesa contra la Violencia de Género en la que estén representados todos los agentes implicados en ésta materia.
3. Guardar un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el día siguiente, y siempre que sea laborable a las 12:00 horas del medio día, por cada asesinato de una mujer víctima de la violencia machista en España al objeto de visualizar y concienciar este grave problema, así como manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de esta violencia y declarar la tolerancia cero

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

con los maltratadores.

4. El Ayuntamiento de Chiclana, se comprometa a que su bandera ondeará a media asta, el día siguiente y siempre que sea laborable, por cada asesinato de una mujer víctima de la violencia machista en España.

Después de varias intervenciones se acuerda por mayoría que en el texto de la moción conjunta se alterara el orden de los puntos y se ampliara con las dos propuestas presentadas por la Asociación Código Malva e Izquierda Unida, siendo éstas las siguientes:

- El Ayuntamiento de Chiclana se comprometa a no realizar ni apoyar todo tipo de acciones que perpetúen los estereotipos machistas y roles de género. Los símbolos son importantes porque crean modelos y referentes, como por ejemplo, la elección de la Chiclanera Mayor y su corte, y la recién creada comisión para hacer a la patrona de Chiclana de la Frontera, la Virgen de los Remedios, Alcaldesa perpetua de la localidad.
- El Ayuntamiento de Chiclana apoyará la Marcha estatal contra las Violencias Machistas del 7 de noviembre de 2015 en Madrid y se adherirá al manifiesto elaborado por el Movimiento Feminista para ese día.
- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema "Contra las Violencias Machistas" y promover la participación ciudadana en la marcha ".

Igualmente, las entidades que se abstuvieron, solicitaron se les concediera un plazo para poder dar a conocer en sus respectivas asociaciones, grupos municipales, vocalías de la mujer, dicha propuesta, y contar así con un respaldo mayoritario, contestando tan sólo el Grupo Municipal del Partido Popular, con el tenor literal siguiente: Buenas Tardes: Desde el Partido Popular, tal como dejamos constancia en el Consejo celebrado el pasado octubre, estamos conforme para llevar al Pleno la moción presentada, modificando el orden de los cuatro acuerdos, pasando el 3 al 1, el 4 a 2, el 1 al 3 y el 2 al 4. Sin modificación alguna fuera de dicho documento. Un cordial saludo."

De lo que doy traslado al Pleno de la Corporación Municipal para su debido conocimiento, a expensas de lo que resulte del acta de la sesión del Consejo Municipal de las Mujeres en la que se apruebe definitivamente ésta".

10.- PREGUNTAS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 140

Por el Sr. Secretario se da cuenta de dos presentaciones, por un lado, las dos de Izquierda Unida, el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sra. Rodríguez Muñoz, de fecha 20 de noviembre de 2015, registro de entrada número 38.329, que contiene seis apartados con un total de veinte preguntas, veinte preguntas, no seis, y un segundo escrito presentado bajo el número 38.847, el día 25 que contiene dos preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Bien, vamos a dar por buenas que no hay, que hay menos de quince pero para las próximas ocasiones que se lo sepa, vamos lo saben todo el mundo y ustedes no son nuevos, cada interrogación es una pregunta, no vale aquello de que un punto y en un punto meto tres interrogaciones, porque son tres preguntas, entonces vamos a darlo por buena pero que para conocimiento de todos pues cada pregunta es una interrogación, ¿quién va a preguntar?”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, manifestando lo siguiente: “Dado que son muchas y reconocemos el error y la hora que es..”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “No, no, no pasa nada....”

Continúa la Sra. Rodríguez Muñoz: “No, no, que no tenemos ningún inconveniente en que nos la responda por escrito porque nos parece una barbaridad”.

De nuevo interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “No, no, contestamos, contestamos, no está, lo tiene trabajado la Delegada no hay problema”.

Por el Sr. Palmero Montero, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, se formulan las siguientes: “Bueno, comienzo, sí que es verdad que cuando fuimos a presentar y vamos, lamentamos el error, vimos que nos habíamos columpiado un poco con el tema, pero bueno, no volverá a ocurrir”.

PRIMERA: En el pleno ordinario de julio, la Corporación aprobó la implantación en parques públicos de la ciudad de juegos infantiles adaptados para menores con algún tipo de discapacidad. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Qué trámites se han realizado hasta ahora para ello?, ¿Cuándo serán los juegos infantiles adaptados una realidad en Chiclana?, ¿En qué espacios públicos se plantea su implantación?

El Sr. Paez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, contesta en el siguiente sentido: “La respuesta a la primera pregunta es que sí, que sí tenemos intención de llevarlo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

a cabo, de hecho estamos trabajando en ello, ¿qué trámites estamos realizando hasta ahora para ello?, bueno pues nos hemos puesto en contacto con diferentes asociaciones de minusválidos, nos hemos puesto en contacto con diferentes asociaciones de niños con síndrome de autismo, nos hemos puesto en contacto con especialistas proporcionados por las propias asociaciones de minusválidos, nos hemos puesto en contacto con los fabricantes y estamos ahora mismo escogiendo que tipo de juguetes, o sea de juegos son los que nos podemos permitir presupuestariamente y ¿en qué espacios públicos se plantea la implantación?, bueno pues siguiendo los consejos de los especialistas queremos ir poniéndolos por todos aquellos parques, por todos los parques públicos, es decir, no queremos hacer un sólo parque para niños sino que queremos que esos juegos se disimulen o se integren en un parque normal, eso se llama adaptabilidad invisible y es la norma que más nos ha gustado de los especialistas que hemos hablado con ello”.

SEGUNDA: En el pleno ordinario de julio, la Corporación aprobó la creación en Chiclana de parques caninos y espacios de esparcimientos para mascotas, así como el estudio de la posibilidad de habilitar una zona de nuestra playa para el acceso de animales. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Qué trámites se han realizado hasta ahora para ello?, ¿Cuándo serán estos espacios una realidad en Chiclana?, ¿Se ha entablado algún contacto con la Junta de Andalucía para valorar las posibilidades de permitir el acceso a mascotas a una zona delimitada de nuestra costa?

De nuevo contesta el Sr. Paez Landa en el sentido siguiente: “A la primera cuestión de la segunda pregunta, de si tiene el gobierno municipal intención de llevar a cabo, sí, sí tenemos intención sí. En cuanto a qué trámites hemos realizado hasta ahora, bueno, estamos ahora mismos haciendo un catálogo de zonas verdes y de espacios públicos para que los técnicos nos digan cuáles son o cuáles podrían ser o cuál podría ser el mejor espacio para que los animales tuvieran una zona de esparcimiento. ¿Cuándo?, ¿qué trámite?, es que tengo astigmatismo, ¿tiene el gobierno..., qué trámite se han realizado hasta ahora para....?, ¿cuándo serán estos espacios una realidad?, lo más pronto posible, es una respuesta un poco ambigua pero comprometo a que estamos haciéndolo lo más pronto posible, la verdad, no lo digo por quitarme, vale, la responsabilidad de la respuesta ¿vale?. Dice ¿se ha establecido algún contacto con la Junta de Andalucía para valorar las posibilidades de permitir el acceso a mascotas a una zona delimitada de nuestra costa?, sí, sí, hemos ido personalmente a hablar con los técnicos de la Junta de Andalucía, han dado su opinión, hemos también tratado este tema en el órgano gestor de playas cada vez que nos hemos reunido, ahora al final de temporada nos hemos reunido Policía Local, Guardia Civil, Cruz Roja, Protección Civil, Mantenimientos de Playas, Técnicos de la Playa y tal, responsables de la gestión de playas cada uno hemos dado su opinión, nuestra opinión, estamos valorándola y estamos madurándola”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

TERCERA: En el pleno ordinario de julio la Corporación aprobó implantar en el Ayuntamiento de Chiclana mecanismos para articular y regular un proceso de elaboración de presupuestos municipales con participación ciudadana. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Qué trámites se han realizado hasta ahora para ello?, ¿El equipo de gobierno solo plantea la habilitación de un 'buzón de sugerencias' en la web municipal para poner en marcha esta medida?, ¿Para el ejercicio de 2016 estarán sentadas las bases de un proceso bien estudiado y articulado que garantice la transparencia y la participación ciudadana en las cuentas públicas?

El Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Participación Ciudadana contesta en el sentido siguiente: “Sí, bien. Con respecto a la primera de las preguntas decirle que por supuesto que sí, que el gobierno municipal tiene intención de llevar a cabo mecanismos para articular y regular un proceso de elaboración. En cuanto a la segunda de las preguntas, los trámites que se vienen realizando hasta ahora, bueno, con respecto a este aspecto tanto la Delegada, la Sra. Martínez Rico como quien le habla pues llevamos a cabo reuniones con colectivos y asociaciones de ciudadanos. Respecto a la tercera de las preguntas, estamos llevando a cabo un buzón de sugerencias efectivamente y cada Consejo Sectorial se va a llevar, se lo va a llevar a cabo. Y respecto a la última de ella, de las planteadas en este tercer apartado, pues de hecho se hace, los medios públicos se ha puesto, en los distintos medios de comunicación, aquellos medios que se garantizan precisamente la transparencia y participación ciudadana”.

Interviene el Sr. Palmero Montero manifestando lo siguiente: “Me voy a ahorrar la repregunta porque creo que está bastante confundido además en el término, tendremos que hablar de este tema en otro momento”.

CUARTA: En el pleno ordinario de agosto la Corporación aprobó la implantación en este ayuntamiento de una serie de medidas para garantizar suministros vitales básicos a personas y familias en riesgo de exclusión social. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Qué trámites se han realizado hasta ahora para ello?, ¿Se está teniendo en cuenta este acuerdo plenario en la elaboración de los presupuestos de 2016 para destinar una partida presupuestaria concreta para garantizar un suministro mínimo de luz, agua y butano a personas con insuficientes recursos económicos?

El Sr. Salado Moreno, Delegado de Servicios Sociales contesta en el sentido siguiente: “Le respondo yo Sr. Palmero. Desde el primer momento la intención nuestra es apostar y seguir apostando y trabajar al 100 por 100 para cubrir todas estas problemáticas que hay en Chiclana, tenemos que combatir juntos como un pacto de gobierno también para esta injusticia, esta desigualdad que hay, esta exclusión social, hemos puesto medidas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

en funcionamiento desde la Delegación de Servicios Sociales y entre ellas está la aprobación de la ordenanza reguladora de la tramitación y concesión de las ayudas, estas ordenanzas que si bien había un borrador como todo el mundo sabe, había un borrador pero lo modificamos para dar una mayor cobertura ampliando los periodos de concesión de las ayudas, ampliando las cuantías de las ayudas, disminuyendo los periodos de carencia por la concesión de una nueva ayuda, estableciendo el sistema de anticipo de caja fija para resolver problemas que necesitaban una resolución inmediata, eso en cuanto a la ordenanza así a grandes rasgos, también hemos puesto en práctica y en marcha el protocolo con Chiclana Natural que antes no estaba escrito pero ahora está escrito y todo el personal sabe que tiene que hacer en estos casos para facilitar tanto el pago, el abono de la factura, como la paralización de los recibos, como el fraccionamiento aplazado de los recibos, también estamos en conversaciones con Endesa para en un futuro inmediato tener un convenio de colaboración que permita la paralización de los recibos o también el abono aplazado de la factura, es un hecho que estamos hoy en conversaciones para este tema. También, hemos anunciado también hace poco el primer plan contra la pobreza y en apoyo a las familias que contempla dentro, integra varios planes dentro como es el aumento de las ayudas económicas para los suministros vitales básicos. Un plan de empleo, o varios planes de empleo que tengan mayor cobertura social, también el plan contra los desahucios interviniendo como mediadores entre los bancos y las personas afectadas o en este caso también la, la .., se me fue..., entre los bancos iríamos los afectados y también entre los particulares y los afectados, y también los que son los juzgados y los afectados. Y por último también lo que son los planes de mantenimiento, rehabilitación de las viviendas para este tipo de personas, todo esto estará supeditado a tener un presupuesto, digamos, acorde a lo que estamos proponiendo, con esto qué quiero decir, como decía antes el Sr. Alcalde pedimos hace varios Plenos un incremento en las partidas de Servicios Sociales porque nos falta dinero para llegar a fin de año, tengo que decir que ahora mismo hay 90.000 euros pendientes de ayudas económicas que ya están baremadas y hay que buscar ese dinero, 76.000 euros en ayudas que están baremadas, pendientes de baremar perdón, pendiente de baremar, entonces estamos hablando de casi 166.000 euros de aquí a diciembre y estamos ya hablando con Intervención, hablando con los compañeros a ver como podemos y de dónde sacamos ese dinero, o sea que, cuando la Sra. Hita o otros compañeros dicen que dinero hay, que me expliquen, que me digan dónde está porque yo necesito en Servicios Sociales 166.000 euros para llegar a fin de año para dar cobertura a todas las familias que están esperando, muchas gracias”.

El Sr. Alcalde: “¿Más preguntas?”

El Sr. Palmero Montero, responde: “Sí, la quinta la voy a retirar porque bueno, iba sobre otra propuesta plenaria que se aprobó que fue la auditoria ciudadana y el inventario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Pág. 144

municipal pero como en la redacción me he confundido un poco ahora lo estoy releendo y se ya cuál va a ser la respuesta, me la voy a ahorrar y la plantearé de nuevo mejor planteada. Paso directamente a la sexta”.

QUINTA: En el pleno ordinario de agosto la Corporación aprobó la elaboración de una auditoría ciudadana de las propiedades municipales y un plan de empleo de los activos públicos. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Qué trámites se han realizado hasta ahora para ello?, ¿Cuándo estará disponible en la web del Ayuntamiento el Inventario Municipal?, ¿Se trasladará al Consejo Económico y Social la labor de elaborar las bases de un plan de empleo mediante el que se pongan en valor las propiedades de este Ayuntamiento a la vez que favorecer la creación de puestos de trabajo económica y socialmente responsables?

SEXTA: En el pleno ordinario de octubre la Corporación aprobó que el Ayuntamiento de Chiclana inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a colaborar de forma especial con los municipios en riesgo de pobreza. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de llevarlo a cabo?, ¿Se ha instado ya a ambas administraciones a elaborar un plan de choque que contemple, entre otras, políticas activas de empleo y formación, así como a través de la prestación de servicios sociales?, ¿Cómo y cuando se ha realizado o tiene intención el Gobierno municipal de realizarlo?

De nuevo contesta el Sr. Salado Moreno de la manera siguiente: “Pues en principio el día 11 de noviembre tanto el Alcalde como el Secretario firmaron lo que es el certificado del acuerdo plenario, el Delegado de Régimen Interior el mismo día también lo firmó y se envió el 17 de noviembre tanto al Delegado del Gobierno como al Subdelegado y en principio el 19 de noviembre aparece como entregado tanto, en ambas direcciones. En principio lo que es instar se ha instado a ambas Administraciones”.

El Sr. Alcalde: “¿Más preguntas?”.

Responde el Sr. Palmero Montero: “Sí, estas las presentamos un poco más tarde”.

PRIMERA: ¿Qué actuaciones se plantean desde la Delegación de Urbanismo respecto a la problemática de la UE-1 La Barrosa y las demandas que los vecinos y vecinas de la zona han planteado en los juzgados?

SEGUNDA: ¿Qué actuaciones plantea la Delegación de Urbanismo para resarcir el perjuicio ocasionado a los vecinos y vecinas de la UE-1 La Barrosa?

La Sra. González Bueno como Delegada de Urbanismo, responde lo siguiente: “Pues

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

bien, hay 116 procedimientos, con pronunciamiento de devolución de cantidades sólo son 49 y de esos 49 no hay ninguno que sea firme a día de hoy según me comentan los Servicios Jurídicos, por tanto, bueno pues de momento vamos a esperar que se resuelvan las alegaciones que se han hecho. Una vez firme hay un plazo de cumplimiento voluntario del mismo por tanto todavía no es exigible digamos esa devolución de ingreso indebido. Hay una única sentencia que es la del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos, ratificada por el TSJ que es a la que la Delegación Municipal de Urbanismo le está dando el cumplimiento que procede legalmente y es bueno, se trasladó, nos llega con fecha 4 de junio de 2015, bueno les llegó al entonces gobierno en funciones y hay dos meses para llevar a cabo el cumplimiento de la ejecución de la sentencia, se ejecuta digamos esta sentencia con fecha 21 de julio que fue cuando se aprueba por SA, se da cumplimiento en la Junta de Gobierno Local, teníamos hasta el 4 de agosto, de momento se ha declarado la nulidad de la cuenta, se están tramitando las solicitudes de devolución de ingreso indebido, para ello las que son a instancia de parte que son esas..., hay en torno a 116 que se han presentado, 70 han sido en la Delegación de Urbanismo y otras tantas en Emsisa, hay un plazo de seis meses ampliables otros tres meses a partir de la primera que se incluyó por registro de entrada que tiene fecha de 22 de julio de 2015, se ha solicitado a Emsisa las que se ingresaron en voluntario y por otro lado a Recaudación las que se ingresaron en ejecutiva para tener un compendio de todos los ingresos que se habían realizado. Y por otro lado también se ha solicitado tanto a Intervención como a Emsisa por otro lado a qué partida presupuestaria se imputaron estos ingresos para tener claro todo el..., para cerrar el círculo por decirlo de alguna forma. Por otro lado también decíamos en el cumplimiento de esta sentencia sin perjuicio de que se iniciara el, digamos la aprobación de una nueva cuenta definitiva porque la sentencia iba en el fondo, o sea no entraba en el fondo sino en la forma, por tanto se va a iniciar una nueva cuenta de liquidación para poder..., el objetivo es compensar digamos esos ingresos de estos señores o de estos ciudadanos con la nueva cuenta, para ello como tiene que..., o sea es un derecho real, se ha procedido a pedir en torno a unos 750 ciudadanos que son los que están inmerso en este proceso las notas simples actualizadas de todos ellos, vale, el proceso ha sido largo porque evidentemente el registro no trabaja para nosotros pero bueno a día de hoy ya tenemos todas ellas. En cuanto a qué medidas, la segunda pregunta, ¿qué actuaciones planea para resarcir el perjuicio?, pues las que por supuesto y como no puede ser de otra forma las que legalmente estén previstas, entre ellas el interés de demora”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Yo no sé si hay una confusión porque estaba viendo con el Secretario la sentencia, entonces la sentencia dice que, porque se pedía en la demanda que esto fuese ya, estuviese prescrito, que había prescrito los 4 años, se considera que son 15 años y se dice que la Administración puede continuar o puede reiniciar los trámites para la aprobación de nuevo el expediente, es muy importante porque

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>

Pág. 146

hay mucha gente o está, a veces oigo que dicen que la sentencia es para devolver, primero no es firme, segundo que con esto ha terminado y tampoco que también es muy importante porque las cantidades que estamos hablando es globalmente para el Ayuntamiento es una cantidad muy curiosa y es verdad que siendo firme habrá que devolver principal más los intereses pero ya se ha iniciado el nuevo expediente, entre otras cosas porque tenemos una obligación, tenemos la obligación de, porque allí hay una obra ejecutada con los informes correspondientes de lo que se ha gastado el Ayuntamiento y conforme el expediente que lo tiene que pagar aquel que lo va a disfrutar, aquí hay, se acoge a un fallo de procedimiento pero la mayor que es la obra y las certificaciones no están cuestionadas, entonces se ha contado muchas veces como si esto fuese definitivo y además ya no se pudiese erguidar y es importante que eso se aclare porque además tiene una transcendencia económica muy fuerte para el Ayuntamiento, por eso lo digo, entonces ahora, precisamente se ha comenzado después del verano para evitar, porque si se empezaba antes del verano las notificaciones, estaba el verano de por medio y hay seis meses y hay que hacerlo cumpliendo para que se haga bien. Es importante lo que usted pregunta porque sirve, hay bastante desinformación en esto, es bueno que se pueda contar y que todo el mundo lo sepa, porque se está contando parcialmente lo que dice la sentencia”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las veintidós horas y veinte minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2016 14:11:31
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2016 12:01:17



Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147231609b5a07e01e9020e0b7>